




PODER JUDICIAL
DE LA
FEDERACIÓN

IMPLEMENTACIÓN DEL

Nuevo Sistema de Justicia Penal

EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUNIO 2016

**La fotografía que aparece en la portada, corresponde a la vista frontal del
Centro de Justicia Penal Federal en Apizaco, Tlaxcala.**

IMPLEMENTACIÓN DEL

Nuevo Sistema de Justicia Penal

EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

JUNIO
2016

DIRECTORIO

Consejo de la Judicatura Federal

Luis María Aguilar Morales
Ministro Presidente

Felipe Borrego Estrada

Rosa Elena González Tirado

Martha María del Carmen Hernández Álvarez

Alfonso Pérez Daza

Manuel Ernesto Saloma Vera

J. Guadalupe Tafoya Hernández

Consejeros de la Judicatura Federal

Gonzalo Moctezuma Barragán

Secretario Ejecutivo de Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Juan José Olvera López

Titular de la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal

CONTENIDO

Presentación	7
I. Antecedentes	10
II. Gradualidad	12
III. Infraestructura	20
IV. Tecnologías de la información y equipamiento de las salas de audiencia	58
V. Selección de personal	65
VI. Capacitación	72
VII. Reorganización institucional	100
VIII. Acciones de seguimiento y análisis de la operación	115
IX. Difusión	126
X. Fideicomiso	143

PRESENTACIÓN

Desde la emisión del decreto de reformas constitucionales al sistema de justicia penal, en junio de 2008, el Consejo de la Judicatura Federal inició diversas acciones con el objeto de implementarlas plenamente en junio de 2016.

Los años 2015 y 2016 han sido cruciales en ese rubro. El presente Informe continúa con las acciones expuestas en el Suplemento 2015 entregado con el Primer Informe anual de actividades 2015 y relacionadas con temas de infraestructura física y tecnológica, capacitación y selección de personal, reorganización institucional, seguimiento y consolidación, difusión, entre otras áreas esenciales que fueron necesarias para implementar, en junio de 2016, el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el ámbito federal en toda la República Mexicana.

En el ámbito del Poder Judicial de la Federación se requirieron acciones en dos vertientes: en la incorporación de este novedoso sistema de justicia y en el juicio de amparo, al interactuar con aquél.

La anotada segunda vertiente ha sido fundamental porque incide también en la labor que sobre este nuevo sistema se realiza en el fuero común; sin embargo, la capacitación de los operadores ha sido el recurso adecuado para atenderlo en condiciones óptimas y, en ese sentido, se están desplegando múltiples tareas. No es necesario especializar, aún, juzgados de amparo y tampoco crear espacios exclusivos para atender esos juicios constitucionales.

En cambio, la operación ordinaria del sistema en el ámbito federal demandó múltiples esfuerzos coordinados, no sólo al interior de nuestra institución, sino también y de manera destacada, con la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB). La definición de los lugares y tiempos de implementación no se decidieron en exclusiva por la judicatura; fue preciso una coordinación eficaz y la solicitud, en su momento, al Congreso de la Unión para la emisión de los decretos que la definieron.

Como la infraestructura física fue el factor condicionante de los avances, desde el 2015, año que asumí la responsabilidad de presidir el Pleno del Consejo, se tomaron múltiples medidas que aseguran la implementación total en los tiempos previstos.

En principio, tras replantear las estimaciones que rigen el Plan Maestro de Implementación, que data de mayo de 2013, se bifurcaron las tareas: para implementación (hasta junio de 2016) y para consolidación (hasta diciembre de 2018); se trabaja en ambas vertientes, pero se priorizó la primera.

Por lo anterior, desde el 14 de junio de 2016, 118 jueces de Distrito especializados en este moderno sistema operan 38 CJPF en 32 entidades, 3 de ellos en Ciudad de México (reclusorios norte, sur y oriente), 2 en los estados de Baja California (Mexicali y Tijuana), Tamaulipas (Ciudad Victoria y Reynosa) y Veracruz (Coatzacoalcos y Xalapa), y en el resto uno por cada entidad, incluyendo el Archipiélago Islas Marías.

Los resultados de la operación de estas unidades jurisdiccionales parecen confirmar lo acertado de esta estrategia: iniciar con los requerimientos mínimos es lo óptimo; como recomendable es también determinar, en función de esa información novedosa, el crecimiento gradual y, sobre todo, las dimensiones de los Centros definitivos para la etapa de consolidación, que por ahora se tiene estimada a diciembre de 2018, construir hasta 182 Salas y designar a un máximo de 310 Jueces de Distrito. Esas proyecciones, acciones y resultados de operación se detallan en este Informe.

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

ABREVIATURAS

CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CJPF	Centros de Justicia Penal Federal
CNPP	Código Nacional de Procedimientos Penales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
IJF	Instituto de la Judicatura Federal
LFAFE	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
NSJP	Nuevo Sistema de Justicia Penal
PGR	Procuraduría General de la República
PJF	Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SIGESCA	Sistema Informático de Gestión de Causas
SISE	Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes
SJF	Semanario Judicial de la Federación
TICs	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
UIRP	Unidad para la Implementación de la Reforma Penal

ANTECEDENTES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

9 marzo

El Poder Ejecutivo Federal envía a la H. Cámara de Senadores iniciativa de reforma a los artículos 18, 17, 18, 20, 21, 22, 73, 122, Y 123. Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, Gobernación y Comisión de Seguridad Pública.

5 enero

Inicio de funciones de seis Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; implementación necesaria para cumplir con la reforma constitucional del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

18 febrero

Publicación de la Reforma Constitucional en materia de Amparo.

6 junio

Publicación de la Reforma Constitucional en materia de Amparo.

5 agosto

Publicación del Acuerdo de instalación de la Instancia de Coordinación prevista en el art. 9o. transitorio del decreto de reforma constitucional de 2008.

23 noviembre

El 23 de noviembre de 2011, la creación de la Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación.

10 junio

Publicación de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos.

07

08

09

10

11

12

18 junio

Publicación de la reforma constitucional que implementa el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la cual se establecieron las bases para transitar de un modelo penal inquisitivo a uno acusatorio.

Conforme al segundo transitorio, el sistema entrará en vigor cuando lo estableciera la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicho decreto.

Publicación en el DOF de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal y cuyo objeto fue establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección y atención de personas intervinientes en el procedimiento penal cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.

8 junio

Publicación del decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes; y se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública.

13 octubre

Publicación del decreto que crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

8 enero

El DOF publica las Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Aprobadas el 08 de enero de 2010 en la III Sesión Ordinaria del Consejo)

2 octubre

Legisladores de diversos partidos presentan iniciativas para la expedición de un código único de procedimientos penales, así como convocatorias para la celebración de audiencias públicas en torno a su expedición.

enero

La Ley General de
conocer y garantizar
s del delito y de
chos fundamentales.

2 abril

eva Ley de Amparo

12 marzo

Publicación en el DOF la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal y cuyo objeto fue establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección y atención de personas intervinientes en el procedimiento penal cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.

16 marzo

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el ámbito federal en los estados de Yucatán y Zacatecas, como 2a. etapa de implementación.

30 noviembre

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el ámbito federal en los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Oaxaca, Tlaxcala y Sinaloa, como 4ª etapa de implementación.

2 julio

se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y se reforma el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Federación y las entidades federativas establezcan, en el ámbito de sus respectivas competencias, un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes.

1 agosto

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el ámbito federal en los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí, como 3a. etapa de implementación.

Elapa consolidación hasta el 31 de diciembre de 2018

13

14

15

16

17

18

5 marzo

Publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales en el DOF. Según el artículo segundo transitorio este Código entrará gradualmente en vigor en los términos previstos en las declaratorias que emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

24 noviembre

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el ámbito federal en los estados de Puebla y Durango, como 1a. etapa de implementación.

29 febrero

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el ámbito federal en los estados de Aguascalientes, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelia, Nuevo León, Quintana Roo y Tabasco, como 5a. etapa de implementación.

3 junio

Publicación del decreto por el que la Comisión Permanente convoca a las Cámaras del H. Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias el día 13 de junio para aprobar la miscelánea penal relacionada con el NSJP.

14 junio

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el ámbito federal en los estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas y Archipiélago de las Islas Marias, como 7a. etapa de implementación.

29 abril

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el ámbito federal en las entidades de Campeche, Morelos, Sonora y Veracruz, como 6a. etapa de implementación.

18 junio

El artículo 2º transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales (DOF, 5 de marzo de 2014 el DOF) estableció que el NSJP entrará gradualmente en vigor en los términos previstos por las declaratorias emitidas por el Congreso de la Unión antes del 18 de junio de 2016.



Ceremonia de inicio de actividades del CJPF en Apizaco, Tlaxcala.

GRADUALIDAD

El 18 de junio de 2008 fue publicado en el DOF el decreto que contiene la reforma a, entre otros, los artículos 16, 17, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo segundo transitorio de tal decreto se estableció que el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) entraría en vigor cuando lo estableciera la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años.

El artículo 2º transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales (DOF, 5 de marzo de 2014) estableció que el NSJP entrará gradualmente en vigor en los términos previstos por las declaratorias emitidas por el Congreso de la Unión antes del 18 de junio de 2016.

En ese mismo artículo transitorio se determinó que la Federación, los Estados y la, ahora Ciudad de México, adoptarían el NSJP en la modalidad que determinaran regional o por tipo de delito. La Federación decidió hacerlo de manera regional. El CJF proyectó hacerlo en 44 Centros de Justicia Penal Federal distribuidos en todo el país y un Centro Integral de Justicia en Archipiélago Islas Marías.

El Plan Maestro para la implementación de

la reforma penal aprobado el 8 de mayo de 2013 por el CJF, estableció las directrices y grandes líneas de ejecución a seguir. Este plan propuso fases y etapas para dar cumplimiento a la reforma constitucional en materia penal.

El 9 de julio de 2014, el Pleno del propio Consejo acordó el inicio del Plan alterno (Plan “B”), a la primera fase del Plan Maestro. Su objeto fue la concreción de diversas acciones encaminadas a posibilitar *la primera etapa de implementación.*



Ceremonia de firma de la solicitud de declaratoria de Inicio Gradual de Vigencia del CNPP. 3 de septiembre de 2014.



Ceremonia de inicio de actividades de CJPF en La Paz, Baja California Sur.

El 16 de marzo de 2015, se continuó con la *segunda etapa de implementación* que involucró a los estados de Yucatán y Zacatecas, según declaratoria publicada en el DOF del 12 de diciembre de 2014.

Posteriormente el Poder Judicial de la Federación acordó—previa decisión conjunta con la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República—las sedes, fechas demás precisiones necesarias para la publicación de las Declaratorias emitidas por el Congreso de la Unión que enuncian la entrada en vigor a nivel federal del Código Nacional de Procedimientos Penales en las siguientes etapas.

El 1 de agosto de 2015, inició la *tercera etapa de implementación* en el ámbito federal en los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí, según declaratoria publicada en el DOF el 29 de abril de 2015.

Asimismo, el 25 de septiembre de 2015 se publicaron en el DOF dos declaratorias de entrada en vigor del CNPP: aquella que definió la *cuarta etapa de implementación* mediante el inicio de funciones –el 30 de noviembre del mismo año– en los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Tlaxcala; y la que precisa la *quinta etapa de implementación* correspondiente a las entidades de Aguascalientes, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco iniciaron el 29 de febrero de 2016.

En esta misma fecha el DOF publicó la declaratoria de entrada en vigor correspondiente a la *sexta y séptima etapas de implementación*. El 29 de abril de 2016 inició en los estados de Campeche, Michoacán, Sonora y Veracruz; y el 14 de junio, del mismo año, en las entidades de

Baja California, Guerrero, Jalisco y Tamaulipas así como en el Archipiélago de las Islas Marías y en el resto del territorio nacional, a que se refieren los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Ceremonia de inicio de actividades del CJPF en Coatzacoalcos, Veracruz.



Ceremonia de inicio de actividades del CJPF en Chihuahua, Chihuahua



Ceremonia de inicio de actividades del CJPF en Torreón, Coahuila

El Poder Judicial de la Federación, con la ejecución de la última etapa de implementación, cumplió cabalmente con el mandato constitucional para incorporar, en la esfera de sus atribuciones, el NSJP en el ámbito federal antes del 18 de junio de 2016. Después de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018 el CJF continuará con las acciones necesarias que aseguren el crecimiento de la operación, su desarrollo y consolidación en 44 Centros definitivos operando a nivel nacional bajo estándares de calidad, aseguramiento del servicio y satisfacción ciudadana.



Ceremonia de inicio de actividades del CJPF en Tepic, Nayarit.



Ceremonia de inicio de actividades del CJPF en Morelia, Michoacán.



Ceremonia de Inicio de funciones de los CJPF de la 5a. etapa de implementación.

GRADUALIDAD A NIVEL FEDERAL DE

QUINTA ETAPA 29 DE FEBRERO DE 2016

- Aguascalientes
- Colima
- Ciudad de México
- Estado de México
- Hidalgo
- Morelos
- Nuevo León
- Quintana Roo
- Tabasco

SEXTA ETAPA 29 DE ABRIL DE 2016

- Campeche
- Michoacán
- Sonora
- Veracruz

SÉPTIMA ETAPA 14 DE JUNIO DE 2016

- Baja California
- Guerrero
- Jalisco
- Tamaulipas
- Archipiélago Islas Marías

BAJA CALIFORNIA

SONORA

CHIHUAHUA

BAJA CALIFORNIA SUR

SINALOA

DURANGO

Archipiélago
Islas Marías

NAYARIT

JALISCO

COLIMA

LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

PRIMERA ETAPA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

- Durango
- Puebla

SEGUNDA ETAPA 16 DE MARZO DE 2015

- Yucatán
- Zacatecas

TERCERA ETAPA 1 DE AGOSTO DE 2015

- Baja California Sur
- Guanajuato
- Querétaro
- San Luis Potosí

CUARTA ETAPA 30 DE NOVIEMBRE 2015

- Chiapas
- Chihuahua
- Coahuila
- Nayarit
- Oaxaca
- Sinaloa
- Tlaxcala



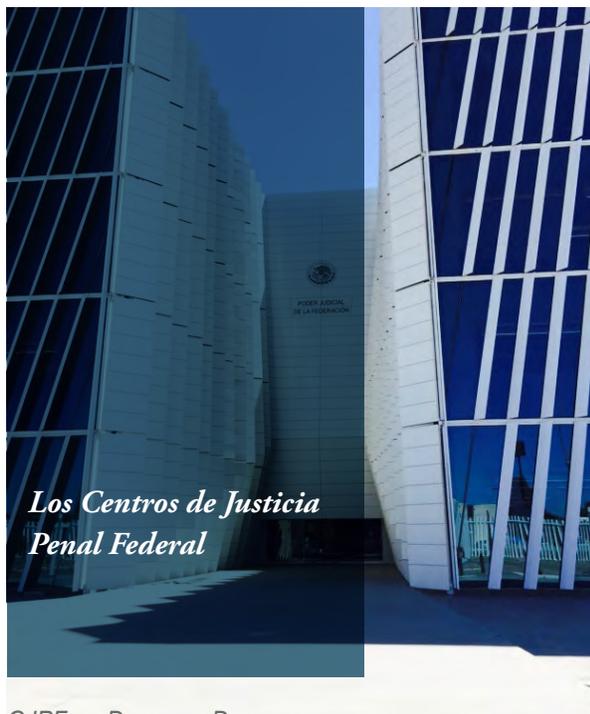


INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSOS HUMANOS

Desde los primeros proyectos de planeación elaborados por el CJF, la estrategia principal fue construir CJPF, concebidos como unidades jurisdiccionales compuestas de tantas salas de audiencias y operadores (empezando por los jueces) como fueran necesarios conforme a las cargas de trabajo.

En el Plan Maestro se previó construir 44 Centros en toda la república mexicana, a razón de uno por entidad, en algunos casos dos y, por excepción, hasta tres (en Baja California y en Ciudad de México).

Al día de hoy aún no ha variado ese objetivo final, sin embargo para junio de 2016 se previeron dos condiciones: 1. Que haya al menos uno por cada entidad (sin perjuicio de que sigan construyendo paralelamente los restantes) y 2. Que en los lugares donde no sea posible concluir el Centro definitivo se habilitara uno inicial con requerimientos mínimos (una sala y 24 operadores, incluidos 3 jueces en total, en al menos 405 metros cuadrados de espacio).



CJPF en Durango, Durango.

El funcionamiento del NSJP implica la coordinación de esfuerzos provenientes de diversas instituciones federales y, dentro del PJE, de numerosas áreas y operadores. Sin la adecuada infraestructura para el funcionamiento de dicho sistema, el servicio ofrecido al justiciable y al público en general no sería posible.

Es así que surge la necesidad de crear recintos de justicia que integren elementos de diseño arquitectónico de vanguardia, sino además aquellos que permitan la correcta operación y adecuada

funcionalidad garantizando en todo momento la seguridad e integridad de quienes intervienen en las audiencias y del público en general y personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

Estos espacios, denominados CJPF por la integración, sinergia y convergencia de diversos operadores e instituciones en un único lugar de impartición de justicia, deben cumplir con características arquitectónicas que brinden los siguientes elementos: integralidad, seguridad en un ambiente sistémico, ordenado, eficiente, con sentido de identidad y de unidad.

Asimismo, los conceptos jurídicos y los procesos que demanda el NSJP requirieron que expertos del CJF rediseñaran los proyectos “tipo” que se usaban para la construcción de juzgados penales federales tradicionales.

Por ello, un CJPF es un inmueble complejo, por su nivel de seguridad, por la necesidad de circulaciones diferenciadas que garanticen la integridad de las partes y sobre todo porque la operación se rige en función de las salas de audiencias, mismas que requieren accesos independientes para la mayoría de los operadores del sistema. Aunado a lo anterior y a la incorporación de los sistemas tecnológicos de videograbación y de sistematización de los procesos.



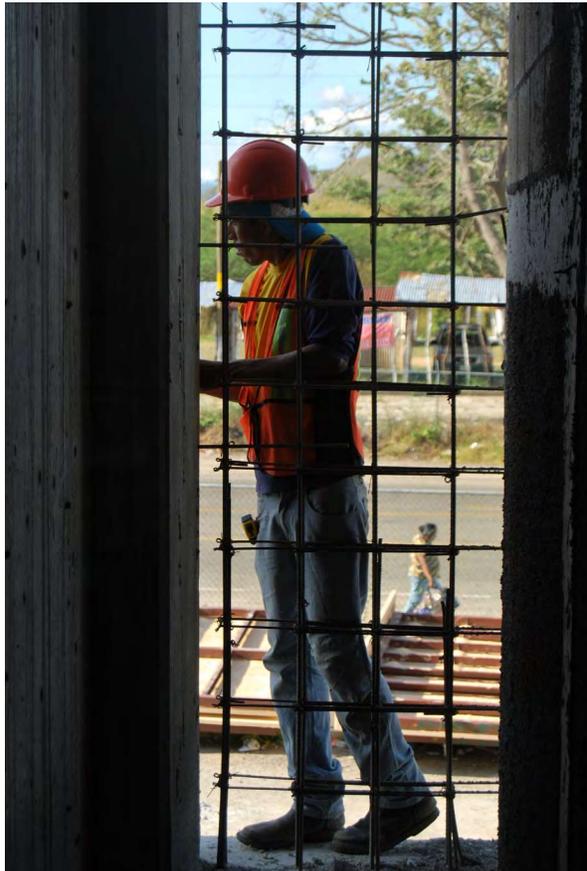
Equipo de comunicación del auxiliar de sala de audiencias.

Para cumplir en tiempo y forma con la encomienda de la construcción de los CJPF en cada uno de los estados, el CJF propuso como principal estrategia, el desarrollo de prototipos arquitectónicos que pudieran ser replicados en diferentes estados de la República, dependiendo del cálculo de necesidades para cada caso.

El análisis y el estudio de los espacios que deberían conformar a los Centros de Justicia se realizaron con profundidad, tomando en cuenta opiniones técnicas, jurídicas y de especialistas en la materia, a fin de garantizar su correcta operación.

Como resultado de tales estudios se generaron dos propuestas de conformación de áreas dentro de cada Centro denominados Diagramas de Relaciones Espaciales, cuyo fin es establecer la co-

municación y flujo de personal dentro y fuera de las instalaciones, previendo situaciones de seguridad, de flexibilidad en la operación y sobre todo brindando un ambiente propicio para la impartición de justicia hacia el usuario final, el ciudadano.



Proceso de construcción de los CJPF .



Proceso de construcción del CJPF en Pachuca, Hidalgo.



CJPF en Pachuca, Hidalgo.



Proceso de construcción del CJPF en Campeche, Campeche.



CJPF en Campeche, Campeche.



Proceso de construcción del CJPF en Cintalapa, Chiapas.



Sala de audiencias, CJPF en Cintalapa, Chiapas.



Proceso de construcción del CJPF en Cadereyta, Nuevo León.



CJPF en Cadereyta, Nuevo León.



Proceso de construcción del CJPF en Aguascalientes, Aguascalientes



Proceso de construcción del CJPF en Colima, Colima.



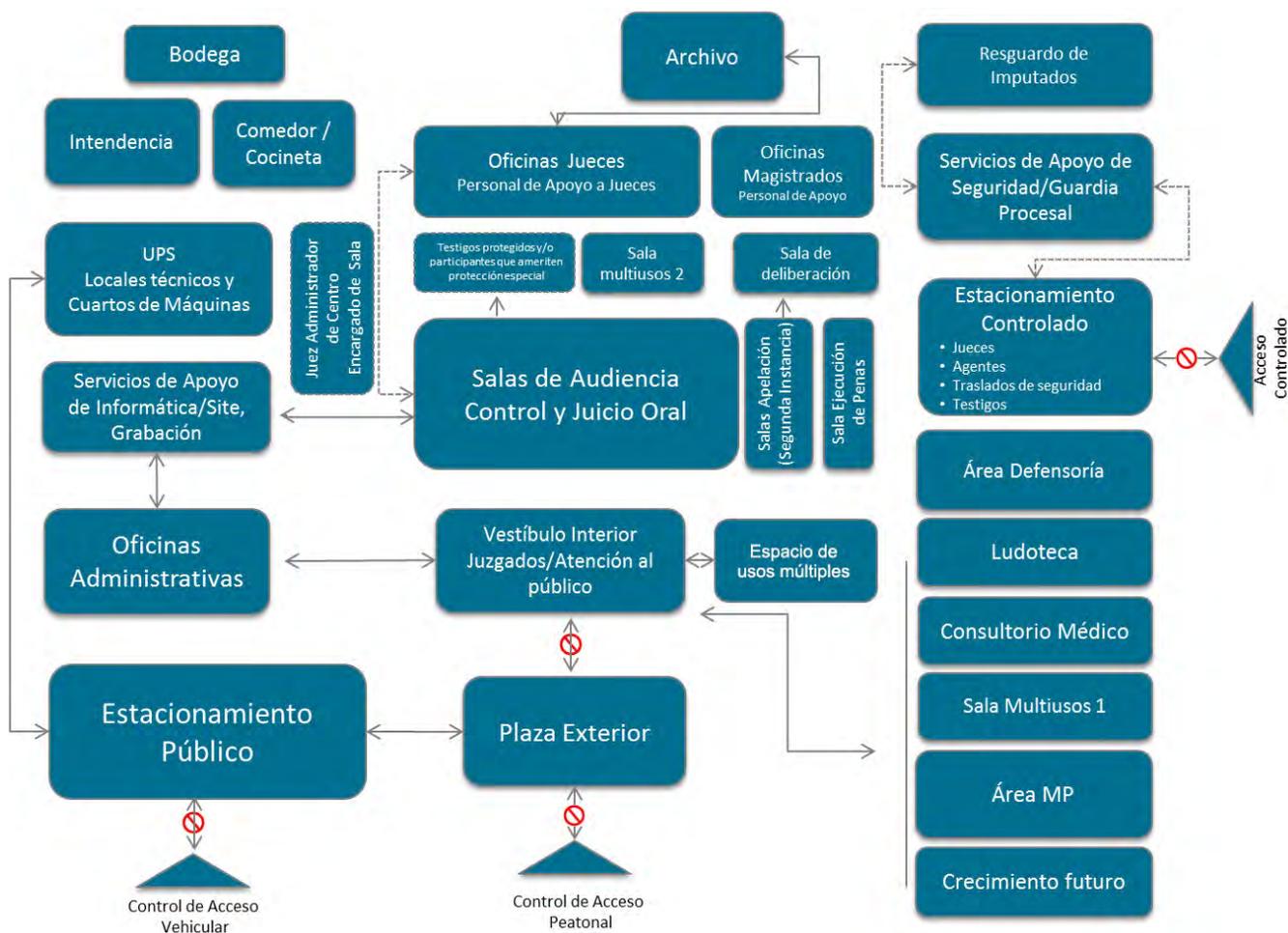
Avances de construcción del CJPF en Apizaco, Tlaxcala.



CJPJF en Apizaco, Tlaxcala.

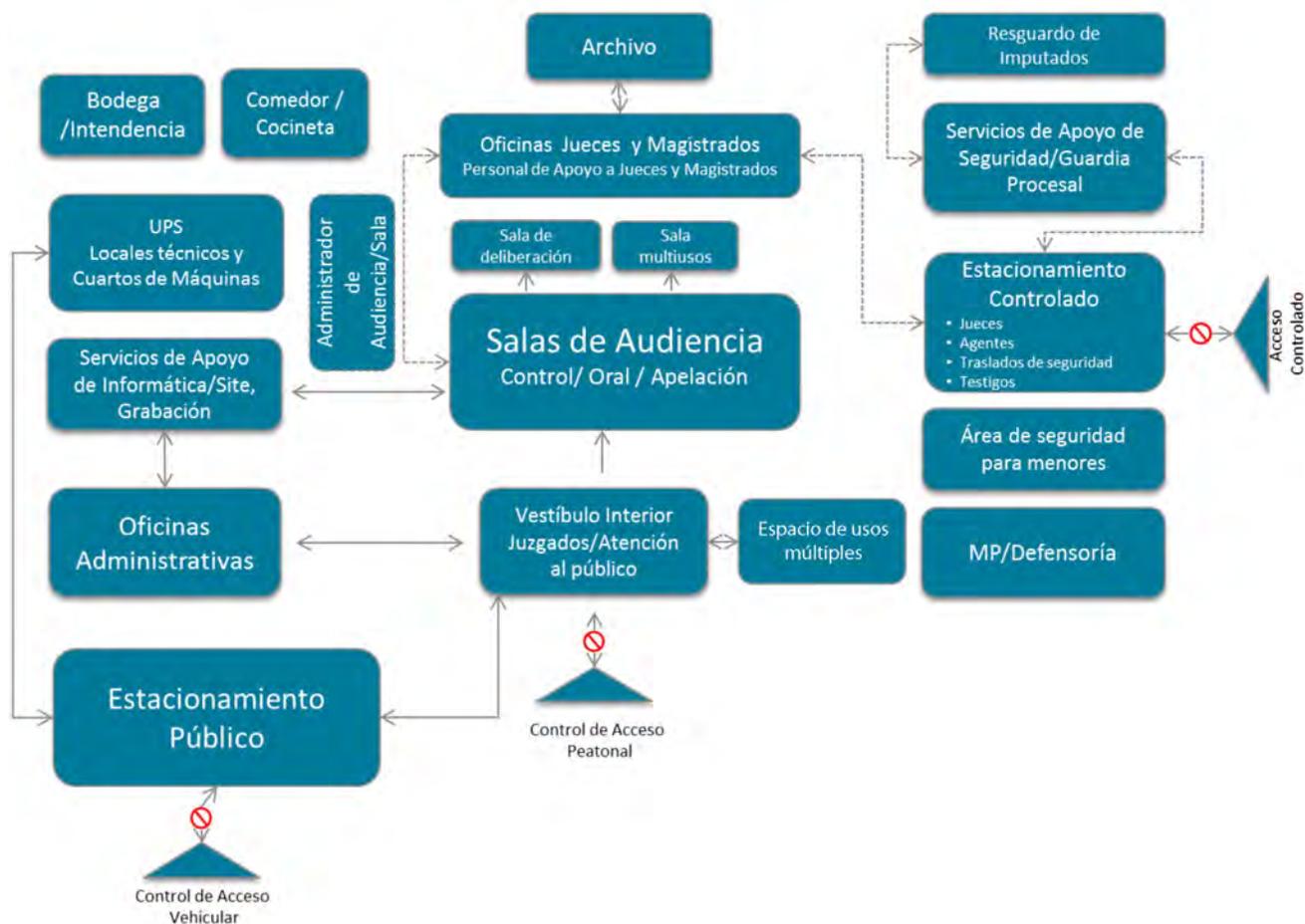
*Diagrama de relaciones espaciales
Centro de Justicia Penal Federal*

Tipo 1 (definitivo)



Este tipo de Centro está conformado por todas las áreas que integran la estructura operacional y funcional ideal de las instalaciones del NSJP a nivel Federal.

Existen espacios específicos destinados a Juzgadores, Ministerio Público, Defensoría Pública, Policía Procesal, servicios de informática, entre muchos otros.



Este tipo de Centro está integrado por las áreas indispensables y estrictamente necesarias que permitan operar el NSJP a nivel federal.

Se privilegia el espacio para la o las salas de audiencia, para jueces, defensores públicos, acceso de imputados, personal jurisdiccional, administrativo, servicios de informática y de seguridad.



Montaje de sala de audiencias en CJPF en Cadereyta, Nuevo León.



Sala de audiencias, CJPF en Apizaco, Tlaxcala.



Arquitectura incluyente y especializada

Acceso principal al CJPF, Durango, Durango.

Los esfuerzos para una nueva arquitectura no se reducen al objetivo de optimizar los tiempos y costos de construcción puesto que incorporan áreas o elementos acordes a estándares internacionales sobre el trato a imputados, víctimas y presencia adecuada de la sociedad en general. A continuación se destacan los siguientes:

- Privados para la espera de los testigos (carga y descargo).
- Privados para testigos protegidos con equipo de grabación y retransmisión, con distorsión de voz e imagen
- Ludoteca para infantes y adolescentes que participan o que acompañan a las personas en las audiencias.
- Consultorio médico con mobiliario y equipamiento necesario para emergencias.
- Áreas de resguardo para imputados con dimensiones propias y servicios de aseo.
- Homogeneidad en el mobiliario y equipamiento dentro de las salas de audiencias para los imputados y posibles víctimas dentro de la sala de audiencias.
- Espacios de trabajo para defensores públicos y para personal de la PGR.
- Espacio para personas con discapacidad dentro de la sala de audiencias.



Sala de Audiencias, CJPF en Zacatecas, Zacatecas.

Las Salas de Audiencias

Estos espacios representan el punto neurálgico del Centro de Justicia y en él confluyen no sólo las partes intervinientes en las audiencias, sino también el público en general, medios de comunicación, entre otros.

Por ello, las salas fueron diseñadas acorde a las necesidades específicas de los asuntos que en ellas se llevan a nivel federal. Esto implicó la incorporación de:

- Accesos diferenciados para Juez, imputado, víctima u ofendido y público en general.
- Puertas de Seguridad.
- Materiales que favorecen la acústica de la sala.
- Equidad espacial y de mobiliario para las partes que intervienen en las audiencias.
- Estrado para desahogar testimonios.
- Capacidad de instalación de asientos extra para una audiencia que conlleve la presentación de uno o más imputados.
- Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Infraestructura y equipamiento tecnológico para la gestión de la audiencia.
- Infraestructura y equipamiento tecnológico para la grabación de audiencias en formato digital.
- Infraestructura y equipamiento tecnológico para la presentación visual de pruebas.
- Salas especiales (algunos Centros de Justicia) con Cámara de Gessel.
- Salas con capacidad para 28 asistentes para asuntos cuya expectativa de audiencia sea mayor y para 12 asistentes, ambas con espacio para dos sillas de ruedas.
- Servicios sanitarios y de descanso para imputados adjuntos a la sala.
- Aire acondicionado.
- Sistema contra incendios.
- Sistema de circuito cerrado.



Proceso de construcción de CJPF en Apizaco, Tlaxcala.

La planeación es entonces un rubro fundamental ya que permite ejecutar, evaluar y establecer mejoras continuas que, sin la adecuada previsión de necesidades y requerimientos, traería repercusiones nocivas hacia las etapas y fases subsecuentes.

Por ello, hacia el interior del CJF, las áreas administrativas involucradas en el proceso de materialización de la reforma penal, y en específico del rubro de infraestructura física, han sido sensibles respecto a la importancia y trascendencia del reto de cumplir con la implementación del sistema penal derivado de la reforma constitucional, tomando en cuenta los tiempos limitados para la ejecución de los proyectos planteados.

Para la instalación de los inmuebles que albergan los CJPF, se analizan diversos factores entre los que se encuentra el movimiento estadístico actual de los procesos penales federales, lo que ha permitido trazar la ruta hacia la meta del CJF para lograr en los tiempos establecidos en dicha reforma, la puesta en operación del nuevo

sistema; la estadística analizada toma en cuenta entre otros factores: número y tipo de delitos, causas penales, cantidad de imputados por causa penal, existencia de juzgados federales especializados y mixtos, además de estadística judicial relativa al funcionamiento del nuevo sistema penal a nivel local.

Adicionalmente, y de acuerdo a la complejidad de cada Circuito Judicial, se toman en cuenta los siguientes factores:

- Disponibilidad de espacios físicos en inmuebles del PJF.
- Viabilidad de los espacios físicos disponibles, en términos de ubicación, superficie y operatividad.
- Existencia y cercanía de CERESOS en el circuito judicial.
- Tipo de CJPF a construir o adecuar de acuerdo a las necesidades proyectadas.
- Áreas internas de los Centros de Justicia necesarias para operar en cada circuito judicial.
- Tiempo de implementación y disponibilidad de recursos humanos y materiales.



Proceso de construcción de CJPF en Cintalapa, Chiapas.

Acciones en materia de búsqueda y localización de inmuebles a nivel nacional para la construcción de Centros de Justicia Penal Federal

Para materializar un CJPF es necesario previamente contar con un espacio físico con características específicas que lo hagan viable, como son: la superficie, ubicación, servicios disponibles (transporte público, agua, drenaje, electricidad), factores de seguridad, de protección civil, por mencionar sólo algunos.

Por lo anterior, se realizaron actividades de búsqueda y localización de predios en donación como primera opción para la construcción de los CJPF definitivos. Asimismo, se localizaron diversos terrenos para adquisición mediante compraventa en cada ciudad indicada en el Plan Maestro, y se tuvo una participación activa para la integración de los expedientes respectivos en el caso de que se determine la compra de alguno de ellos.

También se localizaron espacios dentro de in-

CJPF en construcción, Apizaco, Tlaxcala.



muebles propiedad del CJF o administrados por éste para la instalación de un CJPF en cada ciudad indicada, en tanto se determinara la compra o se obtuvieren por donación los terrenos para edificar dichos Centros. Finalmente se propusieron espacios para arrendamiento de un inmueble para instalar CJPF iniciales (Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Tamaulipas).



Avances de construcción del CJPF en Apizaco, Tlaxcala.

Durante el proceso de selección de terreno, se reciben aproximadamente de 10 a 20 propuestas tanto en donación estatal o municipal como en compra en cada uno de los estados. Después de analizarlos conforme a los parámetros previamente descritos, se obtiene una lista reducida de posibilidades, de las cuales se realiza un dictamen técnico y, posteriormente, es seleccionada la opción ideal que dé certeza para su construcción conforme a los requerimientos del CJF.

Desde la búsqueda y localización de predios hasta su adquisición, las principales fases que implica la construcción de un Centro de Justicia son:



Proceso de construcción de CJPF en Colima, Colima.

Acciones relativas a la construcción y/o adaptación de espacios para CJPF

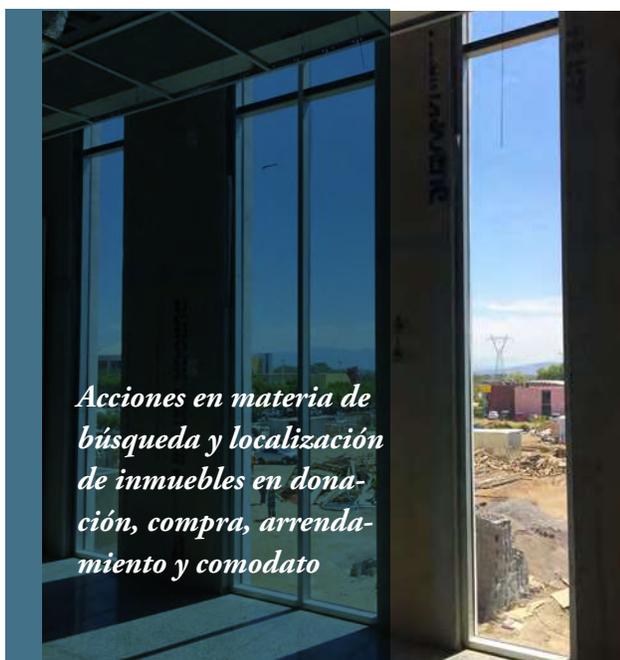
Hasta el 13 de junio de 2016 las acciones de construcción y adaptación de espacios se ejecutaron en todas las entidades de la República, incluyendo el Archipiélago Islas Marías, las cuales, son presentadas a continuación:



Sala en construcción, Hermosillo, Sonora.

CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL		
ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN	INICIALES	DEFINITIVOS
1a. 24 de noviembre 2014	1 Puebla	1 Durango
2a. 16 de marzo 2015	1 Yucatán 1 Zacatecas	
3a. 1 de agosto 2015	1 Guanajuato 1 Querétaro 1 San Luis Potosí	1 Baja California Sur
4a. 30 de noviembre 2015	1 Chihuahua 1 Coahuila 1 Oaxaca 1 Sinaloa	1 Chiapas 1 Nayarit 1 Tlaxcala
5a. 29 de febrero 2016	1 Estado de México 1 Morelos 1 Tabasco	1 Aguascalientes 1 Colima 3 Ciudad de México 1 Hidalgo 1 Nuevo León 1 Quintana Roo
6a. 29 de abril 2016	1 Michoacán 2 Veracruz	1 Campeche 1 Sonora
7a. 14 de junio 2016	2 Tamaulipas 1 Guerrero 1 Baja California	1 Baja California 1 Jalisco 1 Archipiélago Islas Marías

CJPF en construcción, Colima, Colima.



Acciones en materia de búsqueda y localización de inmuebles en donación, compra, arrendamiento y comodato

Dicha labor estuvo a cargo de la Dirección General de Servicios Generales en el Distrito Federal y Área Metropolitana y la Coordinación de Administración Regional en el interior de la República; ello implicó la localización de espacios, la integración de expedientes por cada inmueble y la autorización por parte de las instancias correspondiente para adquirirlos por vía de donación, compra o comodato y, en su caso, arrendamiento.

En resumen, las principales acciones realizadas fueron:

- Localización de predios en venta en la mayoría de las ciudades indicadas en el Plan Maestro para la construcción de los CJPF.
- Búsqueda de espacios en inmuebles propiedad o administrados por el CJF para la instalación de un CJPF inicial, en tanto se obtienen por donación o se determina la compra de terrenos para edificar los Centros definitivos.
- Averiguación de inmuebles en arrendamiento y autorización de la suscripción del contrato respectivo para la instalación de los Centros de Justicia
- Gestiones para la obtención de predios y espacios en donación y comodato a favor del CJF.



CJPF en La Paz, Baja California Sur.



Sala de audiencias en CJPF.

Para llevar a cabo todas las actividades encomendadas a los CJPF se requirió de los recursos necesarios que permitan tramitar los asuntos y causas penales que ingresan. Al ser la oralidad esencia fundamental del NSJP, fue preciso contar con jueces especializados como con las suficientes salas de audiencia en las cuales se puedan desahogar las causas penales. Bajo esta óptica, el CJF realizó estimaciones que permitieron planear los requerimientos de los presentes y futuros CJPF.



Programa de capacitación en el NSJP.



Toga diseñada para jueces del NSJP

En sesión del 18 de febrero de 2015 el Pleno del CJF aprobó una nueva estimación del número de jueces especializados. Se hizo con base en el análisis del número de asuntos judicializados por circuito. Este cálculo arrojó que serían necesarios 161 jueces especializados para los 44 Centros contemplados para la implementación del NSJP, es decir, hasta junio de 2016.

Posteriormente, en sesión del 1 de julio de 2015, el Pleno del CJF aprobó la estimación del número de salas de audiencia. La base para ésta fue la carga de trabajo de cada uno de los circuitos judiciales, entendida ésta como el número de asuntos con detenido y en libertad provisional que ingresaron en 2014 en cada Circuito Judicial. Es importante precisar que se tomó como punto de partida la carga de trabajo de 2014 y no un promedio de los últimos años, ya que entre 2012 y 2014 hubo un decremento importante en el número de causas ingresadas; así, considerar el promedio de los últimos años hubiera sesgado al alza el valor de arranque de los asuntos esperados.

Con base en esta carga de trabajo y datos disponibles para la operación de los CJPF de Durango, Mérida, Puebla y Zacatecas se proyectó el número de audiencias por causa y la duración esperada de éstas, y con ello se calculó el número total de horas de audiencia que tendría cada Centro por mes. Finalmente, con base en la disponibilidad efectiva de sala y el tiempo que podría estar un juez en audiencia, se estimó la necesidad de salas, la cual fue de hasta 86 salas para junio de 2016.

En lo relativo al número de jueces, se tomó la estimación de 161 juzgadores anteriormente mencionada. Sin embargo, el Pleno del CJF aprobó la recategorización del puesto de administrador del CJPF, para que fuera un juez quien desempeñara dicho cargo. Con base en lo anterior,



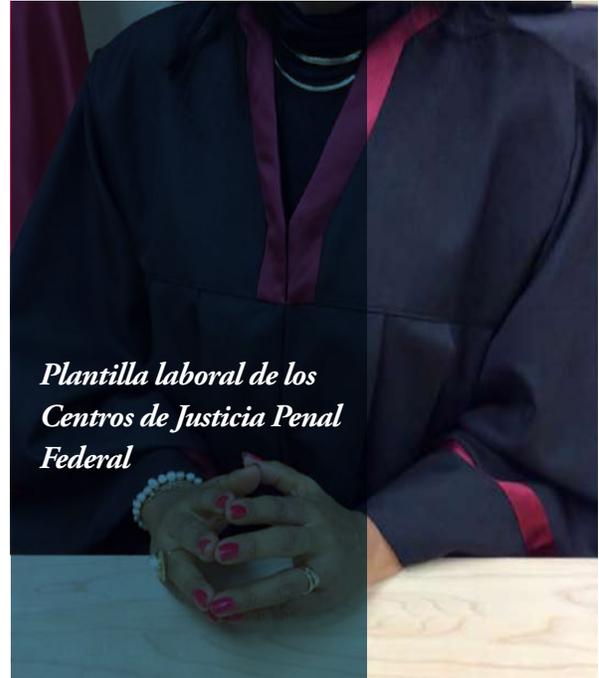
Jueces especializados en el NSJP adscritos en el CJPF en el estado de San Luis Potosí.

se incrementó la necesidad de otros 44 jueces, por lo que la nueva estimación para junio de 2016 fue de 205 jueces.

En general, la carga de trabajo observada en los Centros ha sido menor a la anticipada, en particular, en lo referente al número de juicios orales, ya que hasta junio de 2016, se realizaron 14 juicios orales.

Personal que integra el CJPF instalado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur ▶

Ello permite concluir ahora (a un año y medio de aquella estimación con datos arrojados por la operación en 8 entidades) que fue menor el requerimiento de jueces y de salas para este junio de 2016.



En lo relativo a las necesidades de personal de cada Centro, el 5 de febrero de 2015, se aprobó el punto de acuerdo en el que se estableció el modelo con 2 jueces y 1 Sala de audiencia. La plantilla para cada Centro inicial considerada en dicho modelo se encuentra conformada por 18 personas. Con la recategorización del administrador, se modificó nuevamente la plantilla para considerar al chofer y a la secretaria del juez administrador. Esta es su actual integración:



Cada CJPF inicia con un equipo mínimo de 24 personas: Incluyendo 3 jueces y 2 defensores públicos federales.

El incremento tanto de jueces como defensores se realizará conforme lo exige la carga de trabajo de cada CJPF considerando un defensor por cada juez.

Hasta ahora cada CJPF inicia con 3 jueces especializados en el NSJP, dos con funciones jurisdiccionales y uno con funciones jurídico administrativas. Sólo se incorporó un juez en Guanajuato y Puebla.

El personal que brinda apoyo a los CJPF cuenta con formación multidisciplinaria (técnicos, abogados y administrativos)



En la planeación de las necesidades de los CJPF se consideró que la previsión del crecimiento gradual se rige principalmente por 2 motivos:



▲ CJPF en Morelia, Michoacán.

i) Existe una curva de aprendizaje, tanto de jueces como de Ministerios Públicos; una vez completado el proceso de aprendizaje cabría esperar que se observara un incremento en el número de asuntos;

ii) La experiencia de la implementación del nuevo sistema en el ámbito estatal muestra que durante los primeros años se presenta un crecimiento acelerado en el número de causas ingresadas.

Considerando el crecimiento de los próximos años dentro de las estimaciones, se obtienen las siguientes proyecciones de jueces y salas de audiencia hasta diciembre de 2018:

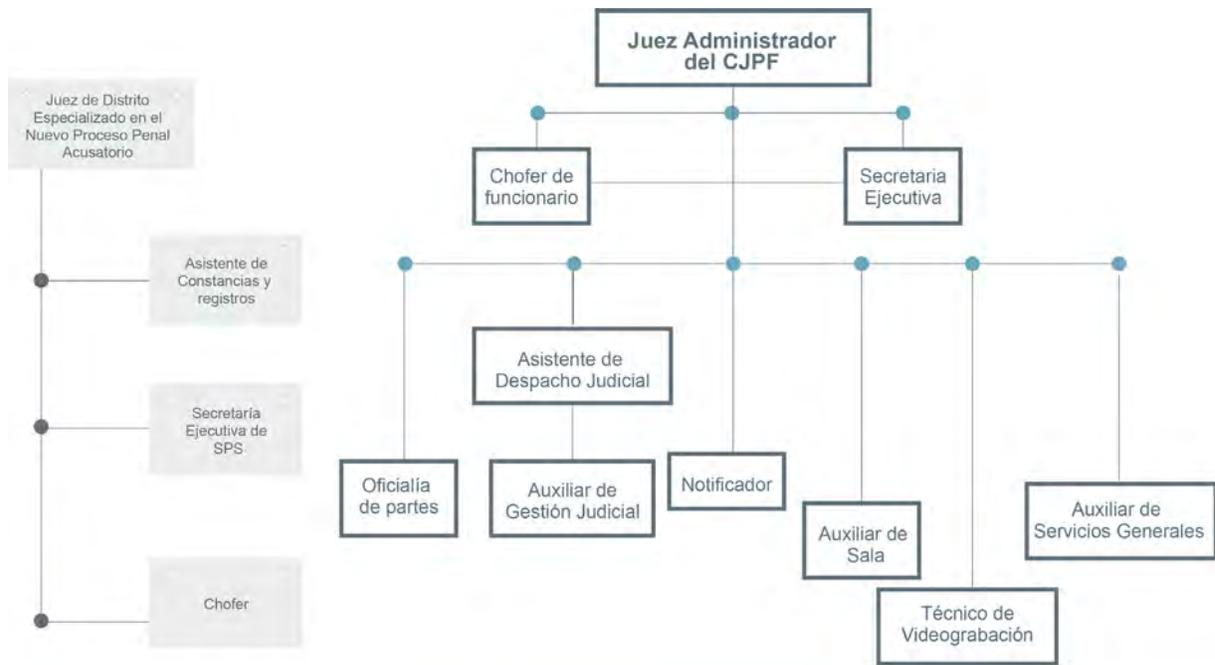
ESTIMACIÓN SOBRE EL CRECIMIENTO GRADUAL DEL NÚMERO DE JUECES ESPECIALIZADOS EN EL NSJP 2016-2018					
ENTIDAD	RESIDENCIA	JUN-17	DIC-17	JUN-18	DIC-18
Puebla	Puebla	6	6	6	7
Durango	Durango	5	5	5	5
Yucatán	Mérida	5	5	5	5
Zacatecas	Zacatecas	5	5	5	5
Baja California Sur	La Paz	4	4	4	4
Querétaro	Querétaro	5	5	5	5
San Luis Potosí	San Luis Potosí	5	5	5	5
Guanajuato	Guanajuato	6	6	6	6
Guanajuato	Irapuato	9	9	9	9
Nayarit	Tepic	3	4	4	4
Tlaxcala	Apizaco	4	4	4	4
Chiapas	Cintalapa de Figueroa	4	4	4	4
Distrito Federal	Reclusorio Norte	6	6	6	7
Distrito Federal	Reclusorio Oriente	6	6	6	6
Distrito Federal	Reclusorio Sur	5	5	5	6
Oaxaca	Oaxaca	8	8	8	9
Coahuila	Torreón	6	6	6	6
Chihuahua	Chihuahua	6	6	6	7
Chihuahua	Ciudad Juárez	6	6	6	7
Chiapas	Tapachula	4	4	4	4
Campeche	Campeche	3	3	3	3
Colima	Colima	4	4	4	4
Guerrero	Acapulco	6	6	6	6
Hidalgo	Pachuca de Soto	4	4	4	5
Jalisco	Puente Grande	17	18	18	19
Michoacán	Morelia	15	15	15	15
Nuevo León	Cadereyta	7	7	7	7
Morelos	Cuernavaca	6	6	6	6
Quintana Roo	Cancún	4	4	4	4
Tabasco	Villahermosa	4	4	4	4
Aguascalientes	Aguascalientes	4	4	4	4
Baja California	Tijuana	18	18	18	19
Baja California	Mexicali	17	18	18	18
Baja California	Ensenada	6	6	6	7
Estado de México	Toluca	9	9	9	10
Estado de México	Ciudad Nezahualcóyotl	8	9	9	9
Sinaloa	Culiacán	7	8	8	8
Sinaloa	Complementario	6	6	6	6
Tamaulipas	Matamoros	7	7	7	7
Tamaulipas	Complementario	7	7	7	7
Veracruz	Xalapa	5	6	6	6
Veracruz	Coatzacoalcos	6	6	6	6
Sonora	Hermosillo	7	7	7	8
Sonora	Nogales	6	6	6	7
TOTAL		291	297	297	310

Estas estimaciones están sujetas a múltiples variables que deben monitorearse constantemente, para, en caso de así requerirse, hacer los ajustes pertinentes para que sean consistentes con la realidad del NSJP. Dichas modificaciones, se realizan bajo el criterio de la máxima eficiencia, según el cual, la inversión en satisfactores debe darse en concordancia a las necesidades específicas de cada parte del sistema en el momento en que se requieran.

ESTIMACIÓN SOBRE EL CRECIMIENTO GRADUAL DEL NÚMERO DE SALAS DE
AUDIENCIA REQUERIDAS PARA EL NSJP
2016-2018

ENTIDAD	RESIDENCIA	JUN-17	DIC-17	JUN-18	DIC-18
Puebla	Puebla	4	4	4	4
Durango	Durango	2	2	2	2
Yucatán	Mérida	2	2	2	2
Zacatecas	Zacatecas	2	2	2	2
Baja California Sur	La Paz	2	2	2	2
Querétaro	Querétaro	2	2	3	3
San Luis Potosí	San Luis Potosí	3	3	3	3
Guanajuato	Guanajuato	4	4	4	4
Guanajuato	Irapuato	5	5	5	5
Nayarit	Tepic	2	2	2	2
Tlaxcala	Apizaco	2	2	2	2
Chiapas	Cintalapa de Figueroa	2	2	2	2
Distrito Federal	Reclusorio Norte	4	4	4	4
Distrito Federal	Reclusorio Oriente	4	4	4	4
Distrito Federal	Reclusorio Sur	4	4	4	4
Oaxaca	Oaxaca	4	4	4	5
Coahuila	Torreón	4	4	4	4
Chihuahua	Chihuahua	4	4	4	4
Chihuahua	Ciudad Juárez	4	4	4	4
Chiapas	Tapachula	2	2	2	2
Campeche	Campeche	2	2	2	2
Colima	Colima	2	2	2	2
Guerrero	Acapulco	4	4	4	4
Hidalgo	Pachuca de Soto	2	2	2	3
Jalisco	Puente Grande	10	10	10	11
Michoacán	Morelia	9	9	9	9
Nuevo León	Cadereyta	4	4	4	4
Morelos	Cuernavaca	4	4	4	4
Quintana Roo	Cancún	2	2	2	2
Tabasco	Villahermosa	2	2	2	2
Aguascalientes	Aguascalientes	2	2	2	2
Baja California	Tijuana	10	10	10	11
Baja California	Mexicali	10	10	10	10
Baja California	Ensenada	4	4	4	4
Estado de México	Toluca	6	6	6	6
Estado de México	Ciudad Nezahualcóyotl	5	6	6	6
Sinaloa	Culiacán	4	5	5	5
Sinaloa	Complementario	4	4	4	4
Tamaulipas	Matamoros	5	5	5	5
Tamaulipas	Complementario	5	5	5	5
Veracruz	Xalapa	3	4	4	4
Veracruz	Coatzacoalcos	4	4	4	4
Sonora	Hermosillo	4	4	4	4
Sonora	Nogales	4	4	4	4
TOTAL		173	176	177	181

Finalmente, la plantilla para los subsecuentes periodos se estimó con base en el número de salas y jueces proyectados como se muestra en el siguiente gráfico:



	Unidad Jurisdiccional	Puestos indispensables; en proporción directa al número de jueces incrementan: el Asistente de constancias y registros, la secretaria y el chofer.
	Unidad Administrativa	Puestos indispensables cuyo incremento depende del crecimiento jurisdiccional y de salas, pero no es lineal, ni de todos los cargos.



Personal laborando en el CJPF en Morelia, Michoacán.

PLANTILLA ESTIMADA DE PERSONAL DE LOS CJPF			
CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	PLAZAS POR CJPF (INCLUYENDO DEFENSORES)		
	JUNIO DE 2016	DICIEMBRE DE 2016	DICIEMBRE DE 2018
Puebla, Puebla	33	43	60
Durango, Durango	44	44	44
Mérida, Yucatán	42	42	42
Zacatecas, Zacatecas	41	41	41
La Paz, Baja California Sur	33	33	33
Querétaro, Querétaro	41	41	43
San Luis Potosí, San Luis Potosí	41	43	43
Guanajuato, Guanajuato	48	52	52
Irapuato, Guanajuato	63	76	76
Tepic, Nayarit	24	26	33
Apizaco, Tlaxcala	24	33	33
Cintalapa de Figueroa, Chiapas	24	26	33
Oaxaca, Oaxaca	48	67	76
Torreón, Coahuila	33	52	52
Chihuahua, Chihuahua	31	52	60
Ciudad Juárez, Chihuahua	33	52	60
Reclusorio Norte, Distrito Federal	45	52	60
Reclusorio Oriente, Distrito Federal	45	45	52
Reclusorio Sur, Distrito Federal	37	45	52
Tapachula, Chiapas	33	33	33
Campeche, Campeche	24	26	26
Colima, Colima	24	33	33
Acapulco, Guerrero	33	52	52
Pachuca de Soto, Hidalgo	33	33	43
Puente Grande, Jalisco	75	133	159
Morelia, Michoacán	75	110	126
Monterrey, Nuevo León	41	60	60
Cuernavaca, Morelos	41	52	52
Cancún, Quintana Roo	24	33	33
Villahermosa, Tabasco	33	33	33
Aguascalientes, Aguascalientes	24	33	33
Tijuana, Baja California	58	98	159
Mexicali, Baja California	41	91	150
Ensenada, Baja California	33	43	60
Toluca, Estado de México	33	50	84
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México	58	58	77
Culiacán, Sinaloa	33	50	68
Complementario, Sinaloa	41	41	52
Matamoros, Tamaulipas	24	43	61
Complementario, Tamaulipas	33	43	61
Xalapa, Veracruz	35	35	52
Coatzacoalcos, Veracruz	41	43	52
Hermosillo, Sonora	41	50	67
Nogales, Sonora	33	43	60
TOTAL	1,694	2,184	2,631



Acciones en materia de Protección civil

En este rubro, del 15 de noviembre de 2014 al 14 de junio de 2016, se emitieron múltiples opiniones técnicas en materia de protección civil de inmuebles propuestos para adquisición (arrendamiento, donación o compra). A su vez, se desarrollaron acciones de evaluación y diagnóstico de peligros y riesgos y se generaron recomendaciones específicas de prevención, contribuyendo con ello en el proceso de definición de inmuebles o/y predios propuestos para ocupación de la infraestructura del CJF para la Implementación de la Reforma Penal.

Como resultado de lo anterior, se dictaminaron más de cien inmuebles en todo el país, tanto para instalación de CJPF iniciales o definitivos como para Salas de audiencia y CJPF en CEFERESOS.

La expectativa en materia de protección civil fue emitir todas las opiniones técnicas requeridas, en los tiempos que permita la Implementación de la Reforma Penal.

Asimismo, se realizaron las acciones comple-

mentarias previas a la presentación de las Salas de juicios orales y/o inauguración de los CJPF, como son la realización de sembrados de señalación en materia de protección en planos que contempla las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo y ubicación de equipos de combate y extinción de incendios (hidrantes y extintores), asimismo se realiza el envío de equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de las Unidades Internas de Protección civil, a saber: equipos extintores de CO2 y polvo químico seco, gabinetes con equipo de bombero (traje completo de bombero, hacha, zapapicos y barreta), botiquines equipados con material de curación y megáfonos.



Sistema contra incendios, CJPF en Apizaco, Tlaxcala.

Acciones en materia de Seguridad para CJPF

La seguridad es un elemento primordial en lo que respecta a los CJPF. Como ya se ha referido, en éstos, confluye un número importante de intervinientes en los procesos penales federales, así como público en general y medios de comunicación.

El “Protocolo de Seguridad de los Centros de Justicia Penal Federal” que establece las disposiciones generales y lineamientos de operación del servicio de seguridad y vigilancia en los CJPF, a fin de preservar la seguridad de los servidores públicos, visitantes y sujetos del procedimiento, así como de las instalaciones, equipos y demás bienes del PJJF.

Actualmente, la seguridad al interior de las Salas de audiencia en los CJPF se presenta de la siguiente manera:

- 1 elemento de seguridad (personal institucional del CJF) o de vigilancia se encuentra dentro de la sala para prestar apoyo en caso de requerirse.
- Los elementos que determine el Jefe de la Policía Federal (Policía Procesal) para vigilar, custodiar y proteger al imputado, así como para preservar el orden en la sala de audiencia.

Ámbitos de seguridad en el CJPF

En esos Centros existen 3 ámbitos de seguridad que están bajo la responsabilidad de distintas instancias, las cuales son:

· *Ámbito externo: Traslado de Imputado, Acusado o Sentenciado.*

Responsabilidad de la Policía Federal (Policía Procesal).

Traslado del CEFERESO a la Sala de Audiencia mediante el convoy (vehículo especial y, al menos, 14 policías procesales dependiendo del grado de peligrosidad).

Ingreso y permanencia en la esclusa del CJPF (los policías procesales permanecen en la esclusa junto con sus vehículos y armamento). Coordinación con el personal de seguridad institucional del CJF.

· *Ámbito Interno: Seguridad al Interior de la Sala de Audiencia*

Está a cargo de la Policía Federal/Procesal a través del responsable de la custodia del imputado (RCI) y del responsable de la seguridad en la audiencia (RSA), los cuales también resguardan la seguridad e integridad física de los sujetos que intervienen en el proceso y del público asistente en la audiencia.

· *Ámbito Intramuros: Seguridad del CJPF (Inmueble del CJF)*

La Seguridad es contratada por el CJF, a través de la Coordinación de Seguridad y de Administraciones Regionales, la cual puede ser armada o no, en virtud de ser proporcionada por corporaciones policiales o por empresas privadas; es la seguridad que se contrata para cualquier inmueble del CJF.

· *Capacitación en materia de seguridad*

El personal de seguridad institucional adscrito a la Coordinación de Seguridad del PJJF, que tiene a su cargo la seguridad de los CJPF recibió cursos de capacitación impartidos por el IJF y por el órgano administrativo desconcentrado Servicio de Protección Federal, donde adquirieron conocimientos básicos de seguridad a instalaciones,

para la protección a personas, acondicionamiento físico y control de personas a manos vacías, principios y generalidades del NSJP (roles de sujetos y participantes), derechos humanos y uso legítimo de la fuerza, desarrollo humano y manejo de crisis, entre otros.

· Acciones en materia de adquisición de bienes para Centros de Justicia

Una vez concluido el CJPF es necesario su adecuado equipamiento; para ello, se realizan múltiples procesos de adquisición de bienes tanto en la parte de infraestructura física como en la de tecnologías de la información.

En resumen, las principales acciones realizadas en este rubro fueron:



Personal de seguridad en CJPF en Torreón, Coahuila.

- Adjudicaciones directas para tecnologías de la información para cubrir las necesidades de los CJPF en funciones.
- Adjudicaciones directas para la Infraestructura Física y cubrir las necesidades hasta la séptima etapa de implementación.
- Equipamiento de mobiliario y equipo de administración, que cubre las necesidades de los CJPF.
- Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipo de seguridad (detección intrusiva para los CJPF); este procedimiento cubre las necesidades de los CJPF (séptima etapa, junio 2016).
- Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los CJPF provisionales o definitivos.
- Atención a bienes de inversión y consumo para los CJPF.
- Dotación de mobiliario, equipamiento para atender las necesidades de los CJPF.
- Dotación de Equipo de Administración, para atender las necesidades de mobiliario de los CJPF.
- Dotación de bienes de consumo, equipamiento de los CJPF, mediante avisos de envío de bienes de consumo inicialmente y los relativos al surtimiento bimestral, para atender las necesidades de los CJPF.



Centro de control y monitoreo del CJPF en Durango.

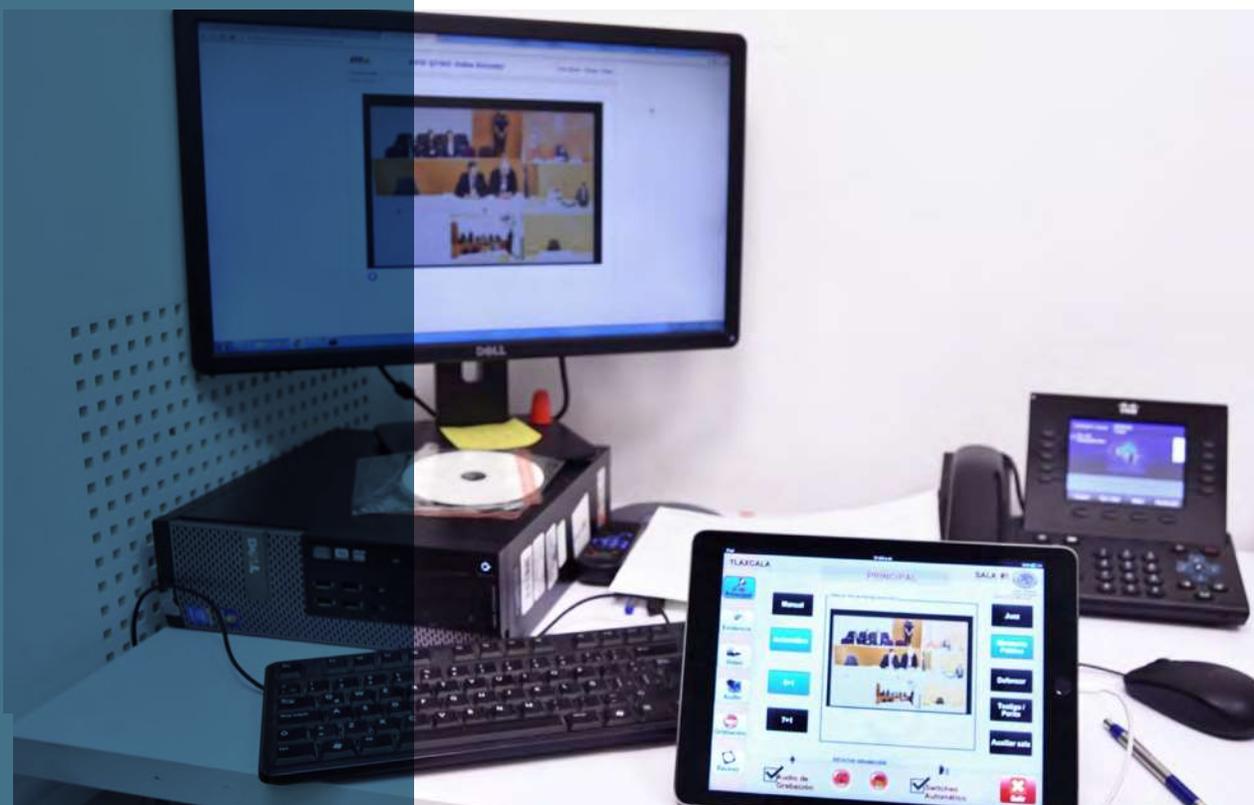


PODER JUDICIAL DE LA FEDER



RACIÓN





Control de audio y video.

IV

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS DE AUDIENCIA

Otro de los muchos ámbitos del sistema de justicia en los que impactó la Reforma Penal es el de tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) y consideradas como herramientas de suma utilidad para el funcionamiento del NSJP. La participación y las posibilidades que ofrecen las TICs hacen posible la reducción de tiempos y costos como el uso de Internet, correo electrónico, sistemas de videoconferencia, firma electrónica y demás avances tecnológicos.

Con la publicación del CNPP fue previsto el diseño de un sistema informático de gestión del despacho judicial, que administre de manera integral el control de las audiencias relacionadas con un doble impacto estratégico: a) hacia el interior del PJJ, al tener que desarrollar igualmente, entre otras innovaciones, el expediente, firma y notificación electrónica, y b) hacia el exterior, al permitir la conectividad con las diversas instituciones y partes que intervienen en el proceso penal.



Proyector de evidencia.

fue la herramienta tecnológica para los CJPF que operó desde el 24 de noviembre al 10 de diciembre de 2015 y cumplió con el propósito establecido en el Plan Maestro en cuanto a la sistematización de los procesos operativos que integran al NSJP, pues brindó la capacidad de generar y obtener información en tiempo real de los expedientes y asuntos ingresados en los CJPF, lo que permitió dar seguimiento a la actividad jurisdiccional.

La implementación de este sistema informático en los Centros de Justicia que se encontraban en operación (Durango, Puebla, Yucatán, Zacatecas, Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí) fue posible gracias al convenio de colaboración firmado entre el Poder Judicial del Estado de Baja California y el PJJ, en el cual se acuerda realizar la transferencia tecnológica del Sistema de Administración Judicial (SIAJ) utilizado exitosamente en ese estado, para transformarlo en el SIGESCA e implementarlo en los CJPF.

Módulos principales de sistema de gestión

Entre las funcionalidades más importantes del Sistema Informático de Gestión destacan las siguientes:

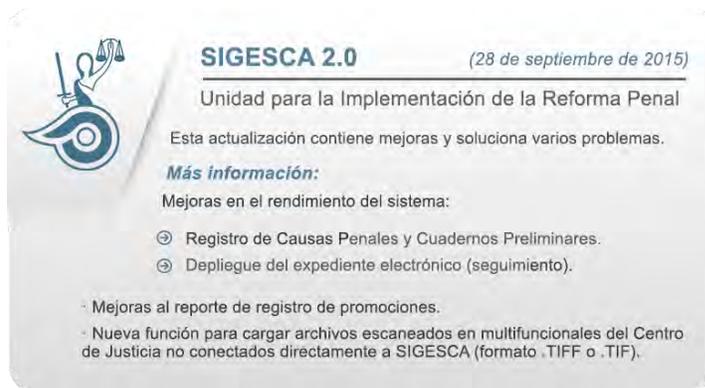
- Interoperabilidad entre instituciones
- Recepción de Solicitudes electrónicas
- Registro de Solicitudes
- Agenda de Audiencias
- Seguimiento de Audiencias
- Gestión Judicial y Administrativa
- Notificaciones electrónicas
- Estadística Judicial
- Consultas y reportes diversos



Videoconferencia en sala de audiencias de CJPF en Torreón, Coahuila.

Sistemas de Información

El Sistema Informático de Gestión de Causas fue la herramienta tecnológica para los CJPF que operó desde el 24 de noviembre al 10 de diciembre de 2015 y cumplió con el propósito establecido en el Plan Maestro en cuanto a la sistematización de los procesos operativos que integran al NSJP, pues brindó la capacidad de generar y obtener información en tiempo real de los expedientes y asuntos ingresados en los CJPF, lo que permitió dar seguimiento a la actividad jurisdiccional.



Sistema Informático de Gestión de Causas

La implementación de este sistema informático en los Centros de Justicia que se encontraban en operación (Durango, Puebla, Yucatán, Zacatecas, Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí) fue posible gracias al convenio de colaboración firmado entre el Poder Judicial del Estado de Baja California y el PJE, en el cual se acuerda realizar la transferencia tecnológica del Sistema de Administración Judicial (SI AJ) utilizado exitosamente en ese estado, para transformarlo en el SIGESCA e implementarlo en los CJPF.

Módulos principales de sistema de gestión

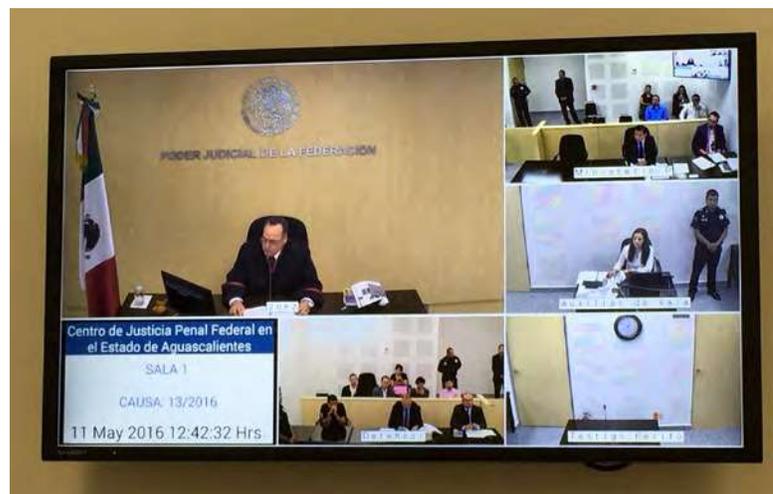
Entre las funcionalidades más importantes del Sistema Informático de Gestión destacan las siguientes:

- Interoperabilidad entre instituciones
- Recepción de Solicitudes electrónicas
- Registro de Solicitudes
- Agenda de Audiencias
- Seguimiento de Audiencias
- Gestión Judicial y Administrativa
- Notificaciones electrónicas
- Estadística Judicial
- Consultas y reportes diversos

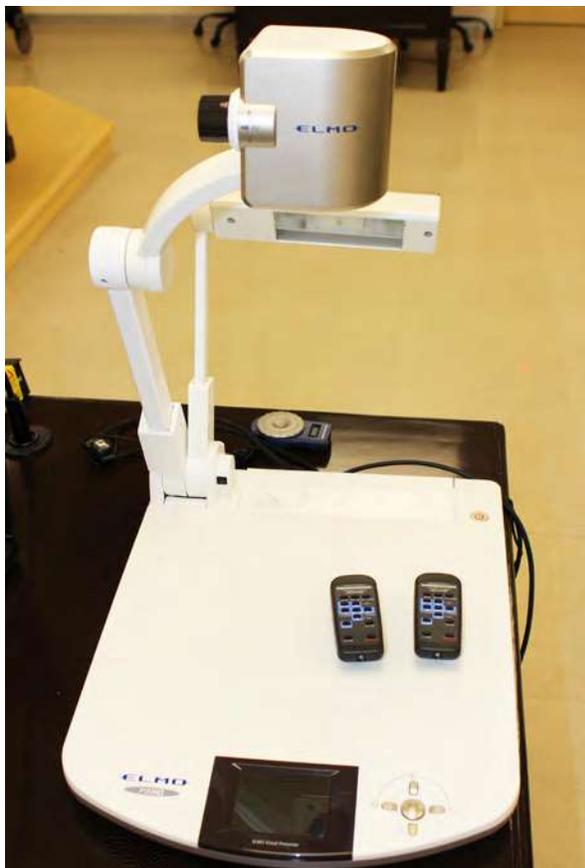
Conformación del expediente electrónico

Videograbación de audiencias

Conjunto de archivos electrónicos relativos a las imágenes y sonidos capturados durante el desarrollo de las audiencias que se efectúan en los procesos judiciales ante el órgano jurisdiccional.



Videograbación de audiencia



Proyector de evidencia

Proyector de evidencia

Aparato integrado al equipo tecnológico de la sala de audiencias que recibe una señal de video y proyecta la imagen en una pantalla usando un sistema de lentes, permitiendo así visualizar imágenes fijas o en movimiento.

Videoconferencia

Método de comunicación que permite el intercambio bidireccional, interactivo y en tiempo real, de imágenes y sonidos a través de audio y video, cuya tecnología permite enlazar dos o más lugares distantes.

Para los casos que así lo requieran, los CJPF cuentan con un equipo de videoconferencia para permitir el desahogo de las audiencias, evitando su reprogramación o su realización fuera de éste.



Videograbación

Documentos digitalizados

Archivo que ocupa un espacio virtual y cuya consulta se realiza a través de un medio electrónico.

Firma electrónica

Conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente a él y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos. Ésta produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.



Transmisión simultánea de ceremonias de inicio de operaciones de los CJPF en la 5a etapa de implementación

Correos electrónicos

Servicio que permite el intercambio de mensajes y todo tipo de archivos a través de sistemas de comunicación.

Interoperabilidad con otras instituciones

La comunicación electrónica utilizando mecanismos seguros y probados es parte fundamental en el NSJP. Esta comunicación dentro del enfoque de las aplicaciones informáticas empleadas por las instituciones, se refiere a las diferentes solicitudes o notificaciones que de manera natural se ejecutan en los procedimientos. Actualmente se tiene implementado un esquema de interoperabilidad completamente funcional entre el PJP y la PGR en los CJPF que operan en el país.

Sistema Informático de Gestión Judicial Penal

El proceso de mejora continua está presente en todas las acciones vinculadas con la Implementación de la Reforma Penal. Las tecnologías de la información y, en particular, el uso de sistemas informáticos no son ajenos a eso. Por ello, a mediados del 2015, iniciaron las actividades para generar un nuevo Sistema Informático de Gestión que atienda la demanda cada vez mayor de control de información generada por la propia operación y la requerida con motivo de la entrada en funciones de nuevos Centros.

Dicho sistema forma parte del SISE, conceptualizado como la plataforma institucional para los órganos jurisdiccionales, incluidos los Centros de Justicia.

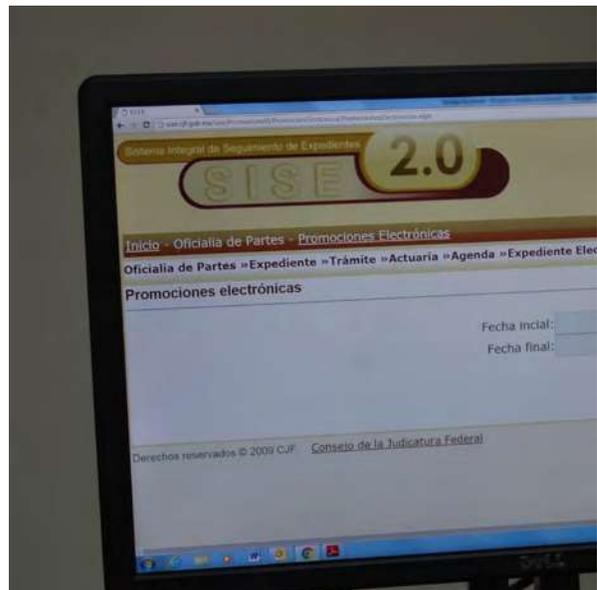
A la fecha, se han desarrollado los módulos de captura para el NSJP, incluyendo la generación automática de listas de acuerdos, el control de partes e intervinientes, control de notificaciones, expediente electrónico, uso de Word SISE, y control de la oficialía de partes, entre otros módulos.

Se diseñaron los mecanismos de captura para diversos tipos de asuntos, tales como: procesos de extracción, apelaciones, procesos penales en segunda instancia, reconocimiento de inocencia, anulación de sentencia, comunicaciones oficiales, registro de objetos y documentos, así como el diseño de los libros de control y diseño del modelo de recepción y turno de la oficialía de partes del CJPF dentro del SISE OCC, con la capacidad de recibir solicitudes y promociones en línea.

Adicionalmente, se desarrolló el mecanismo de comunicación con la PGR mediante servicios Web seguros.

De igual se interconectó la agenda de audiencias con el sistema de videograbación, así como la captura de índices de las audiencias.

Por último, se desarrolló el Portal de Servicios en Línea, el cual permite realizar: promociones, solicitudes y recursos en línea, así como la visualización de las carpetas digitales y audiencias para las partes que lo soliciten previa autorización. En resumen las acciones realizadas son las siguientes:



Sistema Informático de Gestión Judicial Penal

NÚM.	ACTIVIDAD	GENERALES DE LA OPERACIÓN
1	Instalación de la infraestructura de cómputo, almacenamiento, WAN, LAN, Audio y Video.	Instalación y puesta a punto de la infraestructura tecnológica en los CJPF a nivel Nacional.
2	Sistema informático de gestión judicial penal.	Desarrollo de los módulos de captura para el proceso penal acusatorio dentro del Sistema Integral del Seguimiento de Expedientes (SISE).
3	Sistema de Oficinas de Correspondencia Común para Centros de Justicia (OCC).	Diseño del modelo de recepción y turno de la Oficialía de Partes del Centro de Justicia Penal Federal.
4	Servicios de comunicación con la Procuraduría General de la República.	Desarrollo del mecanismo de comunicación con la Procuraduría General de la República.
5	Portal de Servicios en Línea.	Permite: promociones, solicitudes y recursos en línea, así como la visualización de las carpetas digitales y audiencias para las partes que lo soliciten y sean autorizadas para tal efecto.

Infraestructura tecnológica y equipamiento tecnológico

La infraestructura tecnológica que contribuye a la modernización de los CJPF se divide en tres rubros:

a) Equipo de audio y video para la grabación de las audiencias.

La solución de audio y video que integra las salas de audiencias se compone de los siguientes subsistemas:

Grabación. La sistematización de la grabación de las audiencias de juicios orales se vuelve una necesidad para la administración de los contenidos registrados en las diferentes etapas de la audiencia de manera eficiente y automatizada.

Audio. Como uno de los puntos medulares en la solución de oralidad, las salas de audiencia cuentan con el equipo que permite grabar el sonido en alta calidad, permitiendo su reproducción posterior con la fidelidad esperada.

Video. En esta parte de la solución se obtiene el video de la audiencia con diversas resoluciones que permiten su reproducción en el mismo centro

o a través de la red institucional, evitando la saturación del ancho de banda, optimizando el espacio de almacenamiento de la información.

Control. Esta herramienta permite administrar y monitorear la grabación de las audiencias, supervisando el estatus de todos los dispositivos y sistemas conectados a la sala de audiencias.



Equipo de videograbación

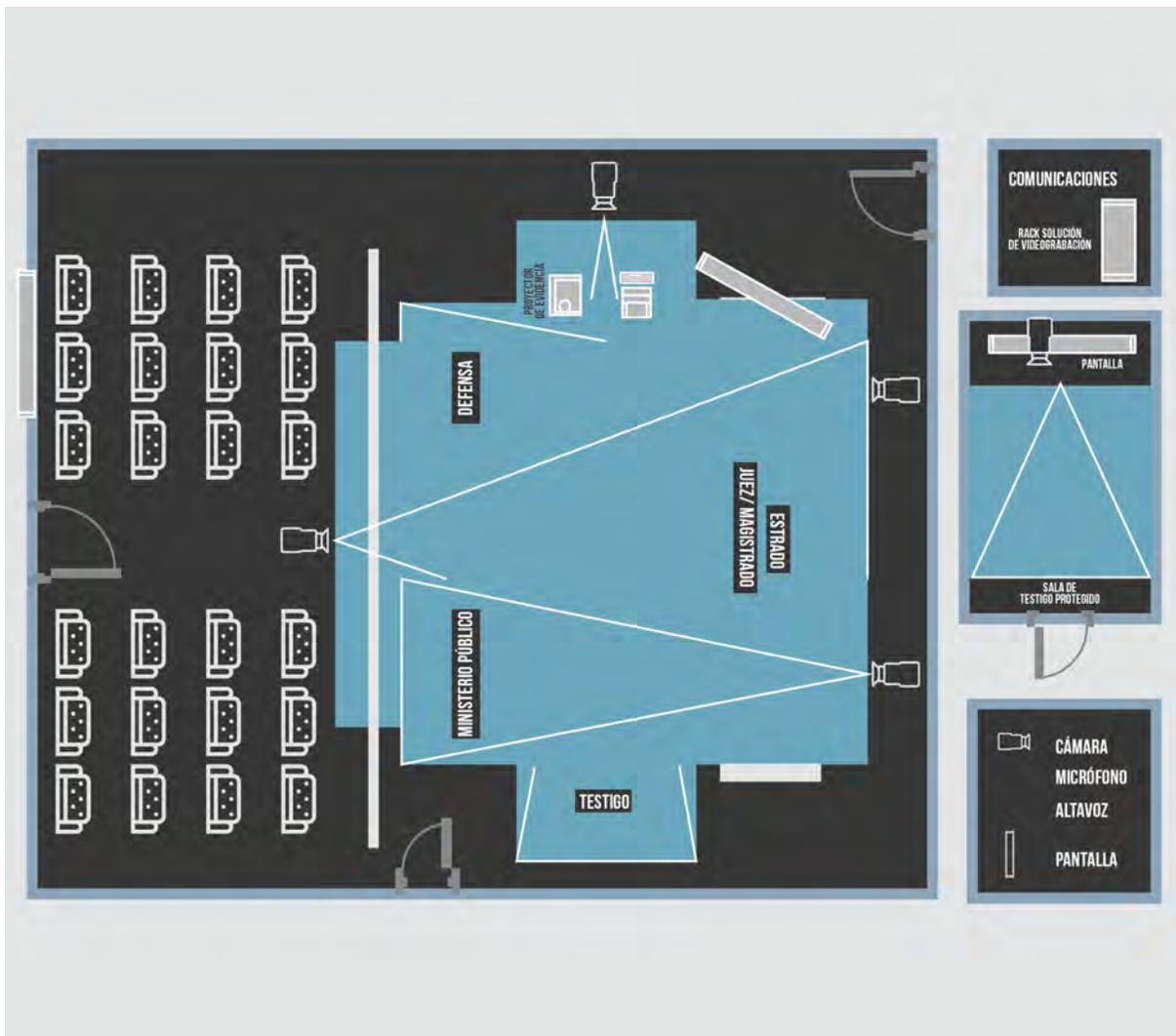
b) Equipos de almacenamiento regional y central.

Se utilizan para el almacenamiento de los archivos generados durante las audiencias, temporalmente de manera local y de forma permanente en una sede central.

c) Infraestructura de cómputo para apoyo.

Son las computadoras personales, impresoras y digitalizadores, provistos para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos que laboran en los Centros de Justicia.

Impulsar el cambio tecnológico en el PJE, a fin de garantizar la adecuada operación del NSJP, representó entonces un reto complejo que fue más allá de mayores recursos financieros, pues requirió de una adecuada planeación estratégica para atender las exigencias de la implementación, pero a la vez flexible, porque incorporó previsiones para aquellas que se presenten en años venideros en etapa de consolidación donde se deberá responder a las necesidades de los operadores del sistema de impartición de justicia y de todos los sectores institucionales y la sociedad que demandan información, transparencia y rendición de cuentas.



Esquema de sala de audiencia y equipo



Participantes de los procesos de selección para jueces especializados en el NSJP.

V

SELECCIÓN DE PERSONAL

Juzgadores especializados en el NSJP

El avance en la gradual implementación del NSJP en el ámbito federal brindó la oportunidad para emprender acciones en varios rubros. Uno de ellos fue el proceso de selección de Jueces de Distrito que actualmente operan el nuevo sistema.

El Plan Maestro previó que la implementación del sistema en todo el país requería de 296 Jueces de Distrito (219 de Control, 40 de Enjuiciamiento y 37 de Ejecución), así como 315 Magistrados de apelación. Se estableció en 5 el número mínimo de jueces requeridos para el inicio de cada Centro de Justicia Penal Federal (3 de Control, 1 de Enjuiciamiento y 1 de Ejecución), que se incrementaría en función de las futuras cargas de trabajo.

Al conocer los datos estadísticos y estimaciones de comportamiento del ingreso de asuntos durante los primeros meses de operación de los CJPF (particularmente en Puebla y Durango), se tuvo la oportunidad para tomar las acciones adecuadas en razón de las proyecciones elaboradas posteriormente.

Por ejemplo, para el Centro de Justicia en Durango, se había proyectado comenzar con 5 jueces en 5 salas de audiencia; se inició con sólo 3 jueces y 1 sala, en la cual, a dos meses de operación, resultó que su carga de trabajo fue moderada (dedicaron en promedio 45 minutos al día en sala de audiencias y 17 causas en 2 meses), por debajo incluso de la presentada en el CJPF en Puebla, que inició con sólo 2 jueces.

Es por ello que se replantearon los objetivos iniciales:

Se previó contar hasta con 205 jueces en total, a este junio de 2016 (165 en funciones jurisdiccionales y 44 en funciones administrativo -jurisdiccionales).

También se determinó que, por ahora, no sería necesario designar a Magistrados de apelación con competencia exclusiva en el nuevo sistema, pues conforme a las necesidades reales para el orden federal, los Jueces de Distrito tienen competencia para todo el procedimiento de pri-

mera instancia (de Control, de Enjuiciamiento y de Ejecución), mientras que de la apelación se encargarán los Magistrados Unitarios de Circuito (que conocen de recursos respecto del anterior sistema y que, de inicio, ellos mismos conocerán de los del nuevo sistema).

Por lo que hace al resto de personal, el Plan Maestro previó contar hasta con 5,288 plazas que incluye desde secretarios de constancias y registros hasta oficiales de servicios y mantenimiento, no obstante la reevaluación de estas necesidades en la actual administración de acuerdo a la información surgida en la operación de los CJPF.

Por ahora, en etapa de implementación, se mantiene la necesidad de un secretario en asistencia de constancias y registros por cada juez en funciones jurisdiccionales y uno de ayuda en despacho judicial por cada juez de especializado en el nuevo sistema con funciones de administración (que daría también un total de 205 secretarios) y una plantilla mínima de 24 plazas para personal de defensoría.



Participantes de los procesos de selección para jueces especializados en el NSJP.

Concursos internos de oposición

Ése fue el camino escogido para alcanzar el primer objetivo, es decir, para acceder al cargo de Juez de Distrito especializado en el nuevo sistema, se estableció que la readscripción de los Jueces de Distrito que operan el sistema tradicional es, por ahora, sólo una opción complementaria y voluntaria (hasta ahora no ejercida).

Por varias razones se decidió no recurrir a dicha readscripción como principal fuente de suministro de jueces para el nuevo sistema; entre ellas:

1) En el corto plazo no cesarían en las funciones; la regla de carga cero (establecida en el artículo tercero transitorio del CNPP) determina que los del sistema tradicional continúen en funciones mientras culminan las causas iniciadas antes de que empiece a funcionar el nuevo sistema; y

2) De los 263 jueces que tienen competencia en la materia, sólo 50 son especializados en procesos penales federales, lo que significa que el resto dejará de tener competencia en la jurisdicción ordinaria penal federal, pero continuará en funciones para las demás materias de su competencia (de amparo, primordialmente). Y, en el caso de los especializados, la reducción es previsible a mediano plazo, pues en los lugares donde se encuentran, el nuevo sistema inició hasta estas últimas etapas.

Por otra parte, como respuesta al reclamo constante de que los procesos de selección se realicen, en la medida de lo posible, en los lugares donde se encuentren los aspirantes, con el fin de evitar costos de traslado a la capital de la República, se realizaron concursos regionales.



Jueces de Distrito y personal del CJPF en Colima, Colima.

Eficiencia terminal total y de cada convocatoria de los Concursos Internos de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Sistema Procesal Acusatorio



Con los resultados obtenidos se garantizó que el PJJ cumpliera oportuna y eficazmente con el número de Jueces de Distrito requeridos para implementar el nuevo sistema en todo el país. Luego de proveer los juzgadores necesarios para comenzar la séptima etapa de implementación (con la apertura de los CJPF en Baja California, Guerrero, Jalisco y Tamaulipas) y, hasta mayo pasado, con la incorporación de 5 Jueces de Distrito del NSJP en los juzgados federales penales especializados en cateos, arraigos e intervención de comunicaciones; se advertirá que el número de jueces, aún sin adscripción, cubren cabalmente las plazas necesarias para enfrentar los requerimientos del crecimiento gradual de todos los Centros de Justicia.

Se consideró preciso aprovechar la oportunidad que representó la selección de jueces para el NSJP y, en consecuencia, celebrar de manera regional los concursos que arrojen la cantidad necesaria, se buscó colocar al aspirante en condiciones más óptimas para su participación, pues dejar a su consideración la zona del país en que

desea participar implica la reducción tanto de tiempos de traslado como de gastos de transporte y estancia, con lo cual se pretendió incentivar que sus esfuerzos se concentren en el concurso.

Los concursos se desarrollaron conforme a las siguientes reglas esenciales:

1. Los aspirantes decidieron libremente a qué concurso asistir. Las sedes seleccionadas no significaron límite alguno para la procedencia territorial de los concursantes.
2. La sede seleccionada puede considerarse para determinar el lugar de adscripción en el cargo de los vencedores.
3. El concurso constó de dos etapas. La primera consiste en la solución de un cuestionario de 100 preguntas de opción múltiple. La segunda se compone de dos fases, una comprende la solución de 2 ejercicios; la otra, implica la realización de un examen oral y público.

4. Acreditado el examen, el aspirante, recibió un curso de inducción, impartido por el IJF con una duración de hasta 2 meses de manera presencial en las instalaciones del Instituto.

Conforme a esas reglas, contenidas en el Acuerdo General 9/2015, del Pleno del CJF (modificado por los diversos Acuerdos Generales 11/2015 y 22/2015), que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, en el periodo que se informa, se realizaron 12 concursos regionales.

Los seis primeros se rigieron por las convocatorias publicadas en el DOF el 6 de marzo del 2015; se destinaron 6 sedes (Ciudad de México; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California) y en cada una se concursaron 25 plazas. El resultado de este proceso generó 65 Jueces de Distrito especializados en el NSJP Federal.



Jueces de Distrito y personal del CJPF en Villahermosa, Tabasco.

Los otros seis concursos se realizaron acorde a las convocatorias publicadas en el DOF en las referidas 6 sedes y con igual número de plazas concursadas en cada una (25). La culminación del proceso de selección incluyó la designación de 125 Jueces de Distrito.

Los 190 jueces que resultaron de los 12 concursos regionales, sumados a los 30 jueces que se obtuvieron de 2 concursos especializados anteriores, iniciados en el 2014, hacen un total de 220 Jueces de Distrito especializados en el NSJP.



CJPF en Apizaco, Tlaxcala

de nuevas funciones. Pero, contrario a lo que hasta ahora pudiera considerarse, estas funciones no integran categorías aisladas o novedosas de la carrera judicial. Sólo representan dos componentes más de la ya existente de secretario (la gestión y la elaboración de constancias) que exige el NSJP y que no pueden distinguirse tajantemente.

En efecto, la naturaleza de las funciones de asistencia de constancias y registro, así como la de despacho judicial, las ubica en el nivel de las que despliega un secretario de órgano jurisdiccional de juzgado de distrito o tribunal de circuito. Esas nuevas funciones y las tradicionales

desplegadas por quienes ocupan esa categoría de carrera judicial tienen como finalidad primordial asistir al juzgador en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Así, resulta necesario resaltar que tanto las funciones del secretario de despacho judicial como de constancias y registro no dan origen a diferentes y nuevas categorías independientes de carrera judicial. Por lo que el nombramiento que se otorgue a quienes realicen tales funciones en los CJPF debe ser ése, independientemente de las funciones que lleguen a desempeñar, acorde a las correspondientes a su titular.

En el caso de este personal se realizaron 3 procesos internos de selección de Secretarios de Juzgado en funciones de asistencia de Despacho Judicial y Constancias y Registro, del cual resultaron 93 aprobados.

En inicio fueron ejecutados 2 procesos internos de selección y cubrir las necesidades hasta la 5ª etapa de implementación. No obstante, la existencia de personas que obtuvieron las más altas calificaciones en estos procesos, no fueron suficientes para cubrir las necesidades de la 6ª. y 7ª. etapas; lo que requirió de un 3er. proceso de selección por capacitación, celebrado en abril pasado que permitirá, además disponer de secretarios suficientes, cubrir las eventuales bajas en la lista de personas que se encuentran pendientes de nombramiento. En el referido mes de abril del presente año fue publicada una lista de 10 vencedores con las calificaciones más altas y otra lista de 15 personas con base en la calificación obte-



Jueces de Distrito y personal del CJPF en Baja California Sur.

nida que integrarán la lista de suplentes para cubrir las eventuales necesidades que se presenten en etapa de implementación o en consolidación.



CJPF en Aguascalientes, Aguascalientes

Previo cumplimiento de requisitos, acreditación del curso básico, examen de aptitud y publicación de la lista de los aspirantes con más altas calificaciones en el proceso de selección se designaron las personas que realizarán funciones jurídico- administrativas al inicio de funciones de los Centros.

Sobre este personal multidisciplinario y especializado se realizaron 30 procesos de selección por capacitación en cada una de las entidades en las que inició operaciones un CJPF y se acordó que la primera designación -con vigencia de tres meses- la efectuara el CJF para el inicio de los Centros y, en cada caso, la renovación o designación subsecuente, queda a cargo de los jueces, a condición de que las personas propuestas acrediten contar con la capacitación realizada por el Instituto de la Judicatura Federal.

En los estados de Guanajuato, Morelos, Puebla, Sinaloa y Zacatecas se reasignó personal derivado de la conclusión de funciones de órganos jurisdiccionales diversos conforme a las directrices aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Finalmente, por lo que hace a la actividad de la Defensoría Pública, se decidió como línea de acción la readscripción de los ya existentes (previamente, que en la actualidad es en coordinación con la capacitación de aspirantes a Jueces de Distrito); y se optó (11 de marzo de 2015) por asignar un Defensor, con su correspondiente asistente, por cada juez especializado con funciones jurisdiccionales.



Jueces de Distrito y personal del CJPF en Zacatecas, Zacatecas.



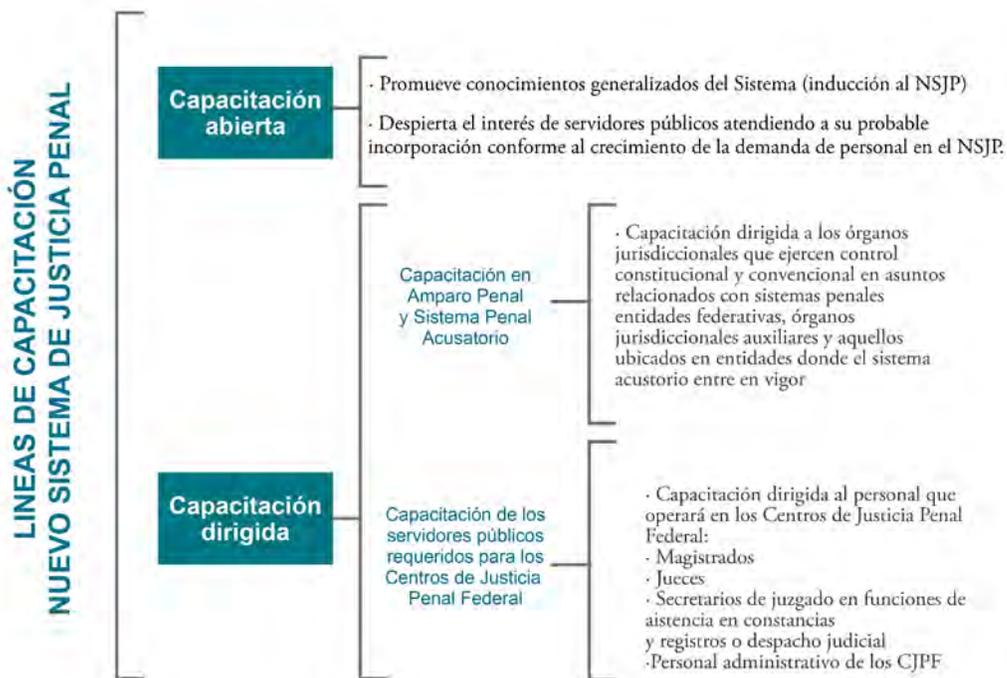
Capacitación para jueces especializados en el NSJP.

VI

CAPACITACIÓN

El Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de contar con servidores públicos investidos de competencias y habilidades necesarias para la operación del NSJP ejecutó diversas estrategias integrales de capacitación para la selección del personal necesario y cubrir cabalmente con las necesidades de los CJPF y, adicionalmente, ejecutó acciones de promoción e inducción de conocimientos generales entre los servidores públicos del PJE, de los poderes judiciales estatales y profesionistas u otras personas interesadas en conocer este sistema de justicia penal.

Líneas de capacitación del NSJP



El Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de contar con servidores públicos investidos de competencias y habilidades necesarias para la operación del NSJP ejecutó diversas estrategias integrales de capacitación para la selección del personal necesario y cubrir cabalmente con las necesidades de los CJPF y, adicionalmente, ejecutó acciones de promoción e inducción de conocimientos generales entre los servidores públicos del PJE, de los poderes judiciales estatales y profesionistas u otras personas interesadas en conocer este sistema de justicia penal.

Las labores de capacitación relacionadas con este moderno sistema de justicia iniciaron desde 2008 con especialidades, diplomados, seminarios, conversatorios, conferencias y otros cursos, dirigidos en su mayoría a servidores públicos del PJE.

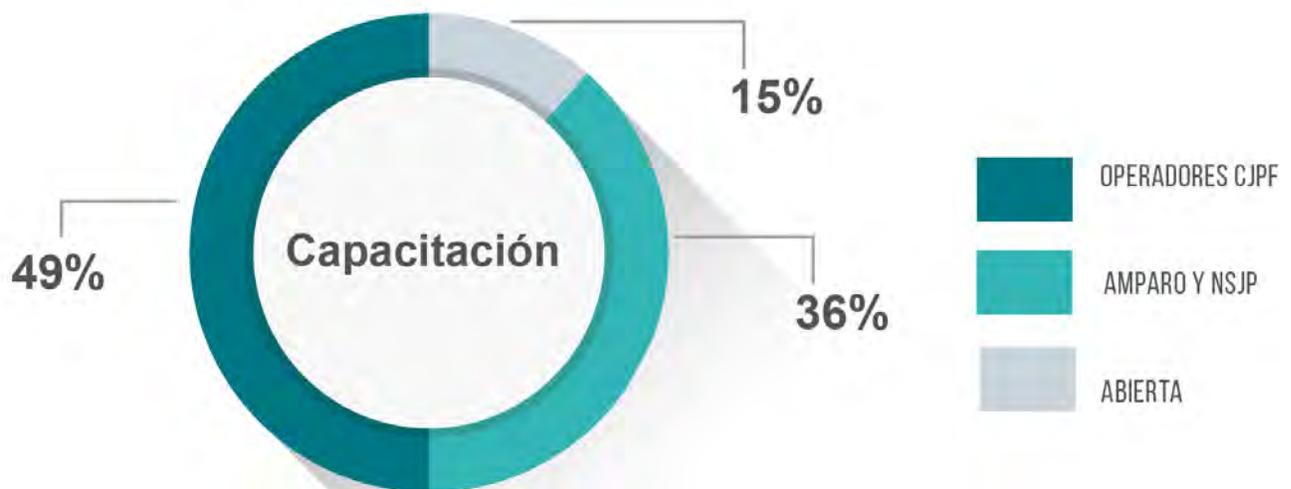
En noviembre de 2014, el aún incipiente avance en la implementación gradual del NSJP con apenas dos CJPF operando en las ciudades de Durango y Puebla, y ante la inminente entrada en vigor del CNPP en toda la República Mexicana, requirió el reforzamiento de dos líneas de acción en materia de capacitación: una de capacitación abierta, a efecto de promover un conocimiento generalizado del sistema, y otro de capacitación dirigida, con orientación tanto al control constitucional y convencional del proceso penal local o federal, como a la operatividad funcional del sistema a nivel federal.

La línea de capacitación dirigida contempla la selección de los operadores del NSJP cuyos esfuerzos, hasta el 15 de noviembre de 2014, habían redituado en 5 Jueces de Distrito Especializado en el NSJP y 77 servidores públicos acreditados en el curso de administración operativa del Centro de Justicia Penal Federal, impartido en las ciudades de Durango, Puebla y La Paz.

Al mismo tiempo, destacaban 5 actividades de capacitación en curso, o por iniciar: 2 cursos de administración operativa del Centro de Justicia Penal Federal en las ciudades de Zacatecas y Mérida con inicio el 13 y 20 de noviembre de ese año, respectivamente, así como 3 cursos llevados a cabo en las ciudades de Puebla, Durango y Yucatán, dirigidos a Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Secretarios involucrados en el conocimiento del nuevo sistema penal con motivo de su actividad en los órganos de control constitucional.

El 12 de diciembre de 2014, con la publicación en el DOF de la declaratoria de la entrada en vigor del CNPP, en los estados de Yucatán y Zacatecas (a partir del 16 de marzo de 2015), se confirmaba la segunda etapa de implementación, quedando por definir la gradualidad con la que se implementaría la reforma en las 27 entidades federativas restantes.

Ante este escenario se requirió analizar la viabilidad de un Programa General de Capacitación, que se ejecute de manera permanente y coordinada por las instancias capacitadoras y que se caracterice por estandarizar el contenido y duración de los cursos, elevar la calidad de la capacitación y reducir los costos.



El 18 de febrero de 2015, el Pleno del CJF aprobó el Programa General de Capacitación que, entre otras cosas, designó al IJF como única instancia encargada de capacitar a todos los operadores necesarios para el funcionamiento de los Centros de Justicia y aprobó la capacitación como medio de selección para el personal administrativo y jurisdiccional de los propios Centros.

Al cierre de la implementación los avances en materia de capacitación reportaron más de 100 actividades coordinadas por las instancias capacitadoras, de las cuales predominaron las dirigidas a operadores de los CJPF, seguidas de aquellas orientadas al amparo en interacción con el nuevo sistema y, finalmente, las relativas a la modalidad abierta.



Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito participantes en el Conversatorio del NSJPF efectuado los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2015 en el IJF.

En lo que atañe a la operación del juicio de amparo, una de las grandes vertientes para la implementación exitosa de la reforma penal en razón de su incidencia en este nuevo sistema, se impulsó una estrategia enfocada a lograr una interacción armónica e integral, para lo cual se consideró imperante reevaluar (y quizás modificar) algunas concepciones o prácticas jurídicas a partir de las acciones siguientes:

1. Del 19 de enero al 6 de marzo de 2015, el IJF realizó el Curso de inducción para Magistrados de Circuito especializados en el nuevo proceso penal, con una duración de 279 horas y la participación de 18 magistrados. El programa fue de tiempo completo y transcurrió de manera paralela al de aspirantes a jueces, integrando entre otras cosas, prácticas en la ciudad de Chihuahua, a fin de revisar el sistema de impugnación que se implementa en esa entidad y discutir con distintos Magistrados locales casos y problemas jurídicos de relevancia.

Capacitación dirigida a los operadores de los CJPF

En el tema relativo a capacitación de los servidores públicos requeridos para los CJPF, previo cumplimiento de requisitos de inscripción, el CJF ejecutó el Curso básico para el personal operativo de los CJPF conforme a las bases de la Convocatorias publicadas en el portal de Internet del Instituto de la Judicatura Federal en el marco del proceso de selección por capacitación del personal que opera en la administración de los CJPF de la 3ª a la 7ª etapas de implementación.

Además del concurso aprobado por el Programa General de Selección de jueces, se autorizó la impartición de un curso de inducción y talleres de formación y estudio independiente con el propósito de favorecer el desempeño de los aspirantes a jueces, destacan dos actividades: la realización de un curso los concursos internos de oposición, así como el Programa de acompañamiento en el estudio sobre el NSJP para aspirantes a Jueces de Distrito, los cuales se realizaron en línea.

En relación con la capacitación dirigida a jueces en funciones jurisdiccionales en los CJPF se programaron seis cursos avanzados, con duración de 36 horas cada uno.

Sobre el personal de apoyo a los jueces, se realizaron tres cursos: 1) Curso de capacitación para secretarios de despacho judicial y de constancias de registros (y ejecución de penas) del NSJP y 2) Cursos para Secretarios en funciones de asistencia de Despacho Judicial o de Constancias y Registro, éstos últimos en el marco de los procesos de selección por capacitación. En estos cursos participaron 202 servidores públicos de los cuales 75 resultaron con cédula de acreditación para desempeñar dichos puestos.

Asimismo, el Pleno del CJF instruyó la capacitación de aquellos servidores públicos adscritos en órganos jurisdiccionales que concluyeron funciones con motivo de la implementación de la reforma penal, para su posible incorporación a los Centros de Justicia.

Adicionalmente, derivado de visitas de seguimiento y evaluación de la operación de los Centros de Justicia en funcionamiento (a cargo de la UIRP) se impartieron cursos dirigidos al personal adscrito, con el propósito de fortalecer sus habilidades y mejorar su desempeño.

Destacaron también los cursos de inducción de 64 servidores públicos adscritos a los CJPF de la primera y segunda etapa de implementación para el uso de la herramienta informática SIGESCA; se realizaron bajo el acompañamiento técnico, de manera presencial, a cargo de personal adscrito a la UIRP. Asimismo, en febrero de este año, se capacitaron a 17 técnicos del Escritorio de Soporte para que pudieran brindar la asistencia técnica adecuada a ese software.

Tratándose de los CJPF que integraron la tercera y cuarta etapa de implementación, la capacitación en SIGESCA se integró como parte de los cursos básicos dirigidos a personal operativo y que fueron coordinados por el IJE.

Con la incorporación del sistema tecnológico de gestión jurisdiccional para los juicios en oralidad penal federal, la Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial, llevó a cabo Capacitación del personal de todos los CJPF para operar el referido sistema.

En lo concerniente a los defensores públicos y atendiendo a su readscripción, como línea de acción para operar en el NSJP, se ha coordinado su capacitación junto con la de aspirantes a jueces para estar en condiciones de adscribir un defensor por cada juez especializado en funciones jurisdiccionales en los Centros de Justicia.



Programa general de capacitación

De manera adicional a la capacitación impartida a cargo del CJF, destacan las Prácticas Interinstitucionales derivadas de convenios de colaboración entre la PGR, SEGOB y PJJF y se realizaron en dos vertientes:

a) permanente desde junio de 2015 hasta junio de 2016, efectuada los viernes y sábados en el IJF en la que participó personal aspirante a operar el nuevo sistema de las tres instituciones involucradas (desde policías hasta jueces); y

b), específicos durante al menos la semana previa a la apertura de cada Centro de Justicia Penal Federal, por parte de los operadores en cada lugar.

Asimismo, como parte de los esfuerzos coordinados de capacitación destacó el programa sobre el NSJP consecuencia del convenio de colaboración académica celebrado, por el IJF y la Auditoría Superior de la Federación. El primer ejercicio constó de 5 sesiones y se llevó a cabo durante los meses de agosto y septiembre de 2015.

Este programa tuvo un doble objetivo: por un lado, fortalecer los conocimientos de funcionarios del PJJF en materia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, y por el otro, capacitar a los funcionarios de ese órgano en el NSJP.



Programa general de capacitación

En lo que atañe a la capacitación de modalidad abierta realizada con el propósito de promover un conocimiento generalizado del sistema, se impartieron múltiples actividades de las que destacan los diplomados con presencia física en Ciudad de México y a través de videoconferencia al resto de la República.

Entre las actividades de capacitación dirigidas al personal del CJF y otras personas interesadas en el NSJP, al cierre de la etapa de implementación destacaron, entre otras múltiples actividades realizadas en coordinación con otras áreas del PJJF y otras instituciones públicas, destacaron las siguientes:

a) Cursos de introducción, sensibilización e inducción (Introducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Curso de Inducción de capacitación de constancias y registro);

b) Diplomados (El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio de frente a la sociedad, Formación en el Nuevo Sistema Penal, Taller de habilidades básicas de litigación, Amparo penal y sistema penal acusatorio, Administración de los Centros de Justicia Penal Federal, Formación en el Nuevo Sistema Penal, entre otros de similares temas);

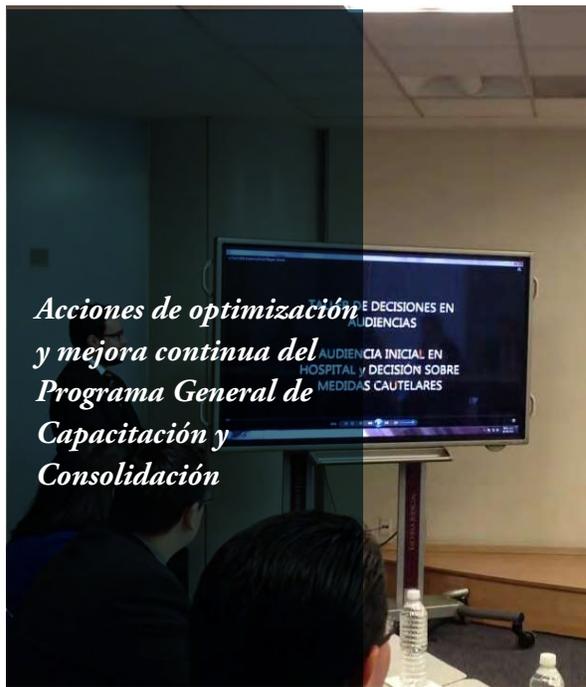
e) Cursos sobre el CNPP (Curso sobre dogmática jurídica penal desde la perspectiva del CNPP);

f) Acompañamiento en el estudio (Recursos didácticos y bibliográficos en torno del nuevo proceso penal acusatorio, el CNPP y la Teoría del Delito);

g) Cursos especiales (Jurisdicción en el Sistema de Justicia Penal: Dirección en el juicio y emisión del fallo, Juez de Control en Audiencia

y Bases constitucionales y convencionales del Sistema Penal Acusatorio, La Dialéctica de los principios del Sistema Penal Acusatorio y del Juicio de Amparo, Medios alternativos de solución de controversias en materia penal, México y Canadá. Sistema Penal Acusatorio: intercambio de experiencias entre jueces.

Adicionalmente, los servidores públicos del PJJF realizaron prácticas jurisdiccionales en el extranjero. Estas acciones se caracterizaron por la asistencia de operadores del nuevo sistema (jueces en funciones y en espera de adscripción) a otros países para observar sus respectivos sistemas de justicia penal.



Programa general de capacitación

Entre 2015 y 2016, el Pleno del CJF, aprobó la ejecución de diversas acciones para optimizar y mejorar la capacitación y motivar un especial interés sobre aspectos relevantes producto de las primeras experiencias en la implementación acorde al Programa General de Capacitación y Consolidación del NSJP. Los resultados de estas actividades son los siguientes:

Pautas para la emisión de resoluciones judiciales

1) Orientados al justiciable, correspondientes a: atención al público, trámite judicial y audiencia de oralidad, mismo que representan 13 subprocesos y se encuentran validados en su totalidad por el Comité de jueces administradores de los CJPF; 2) orientados al soporte, que contemplan cuestiones técnico-administrativas como: gestión tecnológica, gestión de recursos y gestión del capital humano; y por último, 3) orientados a la gestión en cuatro vertientes de funcionamiento: de dirección, de documentación, de información y de mejora, asimismo se han documentado acciones para atender posibles riesgos y contingencias, que reduzcan las afectaciones que puedan producir las fallas en equipos, seguridad y protección de las personas que se encuentren en los Centros.

Dicho documento se encuentra disponible en línea para consulta de los operadores de los Centros de Justicia y de cualquier persona interesada con el fin de orientar y simplificar las tareas de mayor relevancia en el seguimiento y consolidación de la implementación. Al cierre de este suplemento se prepara la primera edición impresa de este documento para distribuirse entre los jueces que integran los Centros en operación y próximos a implementar. Es preciso aclarar que la versión presentada se actualizará constantemente en razón de las experiencias de mejora entre otras fuentes de información.

Las pautas de resoluciones judiciales en el NSJP

La emisión oral de las resoluciones judiciales en audiencia pública y, su posterior constancia escrita, son tareas de suma relevancia en la consolidación del NSJP.

El CJF, con la intención de reevaluar y modificar algunas concepciones o prácticas jurídicas creadas y arraigadas en la vigencia del anterior Sistema Penal, consideró oportuno preparar una serie de modelos referenciales para hacer más eficiente la labor jurisdiccional.

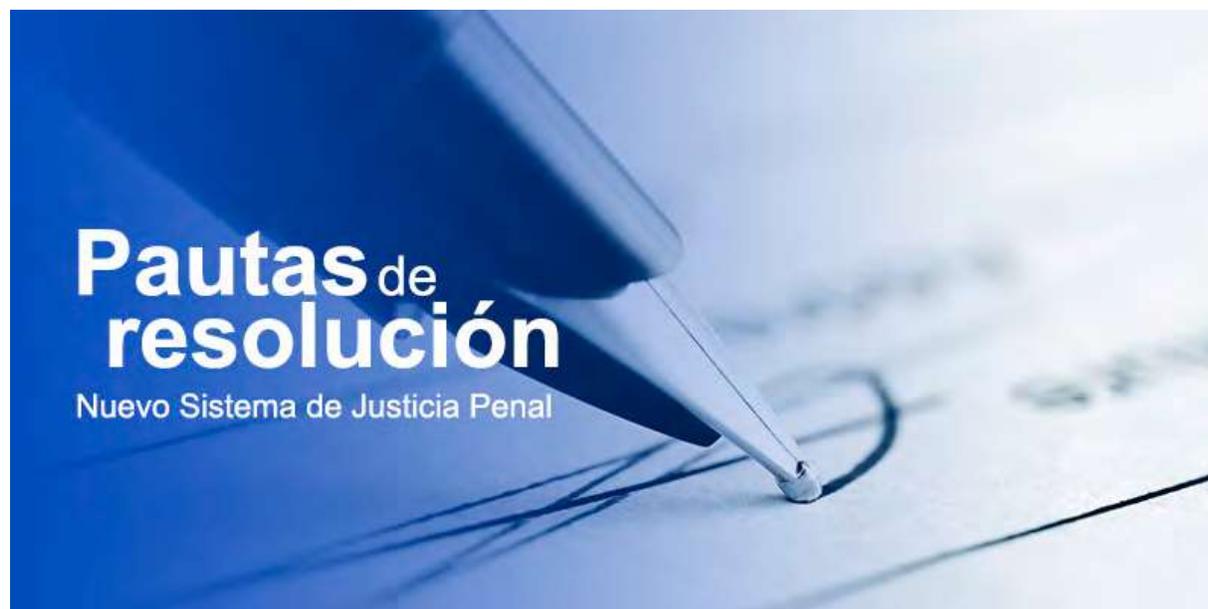
Precisamente el artículo 67 del CNPP establece que la autoridad judicial pronunciará sus resoluciones en forma de sentencias y autos. Estas decisiones, por lo menos, deberán mencionar a la autoridad que resuelve, el lugar y la fecha en que se dictaron y demás requisitos que el Código prevea para cada caso.

Bajo las distintas concepciones sobre la escritura, motivación y por diversos formulismos, se podrían generar resultados diversos en la operatividad del nuevo sistema penal. Por un lado, congestión y rezago de las causas penales, por el afán de evitar concesiones de amparo por insuficiencia (o ausencia) de motivación y fundamentación. Por el otro, permitir una vulneración a postulados constitucionales como la escritura, fundamentación y motivación de todo acto de autoridad.

En este sentido, el Pleno del CJF aprobó la elaboración de una guía de resoluciones que derivó en unas pautas para su elaboración.

El reto, por tanto, consiste en buscar una solución que armonice la lógica del NSJP, por lo menos en una etapa de transición, con las prácticas y rutinas cotidianas de la actividad jurisdiccional.

No se trata de meros “formatos” o “machotes”, ni tampoco son determinaciones obligatorias para los jueces, como operadores primarios del sistema. En función del principio de independencia, cada juzgador tomará sus decisiones con base en lo alegado en las respectivas audiencias. Así, resolverá si dicta vinculación a proceso o no, si determina una medida cautelar (por ejemplo, prisión preventiva u otra de menor afectación), o si dicta sentencia condenatoria o absolutoria. Y después de la decisión en audiencia pública deberá dejar constancia por escrito. La cuestión está en qué debe contener esa constancia escrita. En ese sentido, las pautas de resoluciones son tan sólo una guía, un punto de partida sobre lo que debe contener la constancia escrita.



Tres problemáticas básicas sobre el tema de las resoluciones judiciales por escrito: la escritura, la constancia y la exigencia de motivación

Las tres problemáticas planteadas son el punto de partida para determinar el contenido de las resoluciones judiciales por escrito (después de su emisión oral) en el NSJP.

a. La escritura como acto comunicativo y como registro:

La escritura (o lo escrito) puede referirse a dos situaciones: (i) al acto comunicativo (comunicación-escrita) o (ii) al registro de dicha comunicación (registro-escrito). Para el primero, se destaca la forma o medio en la que se lleva a cabo entre el juez y las partes; para el segundo se ha debatido sobre la conveniencia de dejar por escrito dicha comunicación con miras al trabajo del órgano revisor (o ejecutor).

La escritura como registro-escrito es una exigencia constitucional para la emisión de todo acto de autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la CPEUM. Pero debe tomarse en cuenta que en la época actual (con las actuales tecnologías de la información) puede plantearse una concepción jurídica más amplia sobre lo “escrito” como registro de la comunicación que responda también a las exigencias constitucionales (por ejemplo, registros de audio y video en medios digitales).

Desde una perspectiva de lo “escrito” como una garantía de seguridad para examinar el mandamiento, puede ser satisfecho mediante su almacenamiento (o registro) en soportes digitales (ejemplo, audiencias grabadas en los procedimientos penales del NSJP).

Al respecto, la Primera Sala de la SCJN ha analizado el alcance de lo “escrito” desde el punto de vista jurídico, pues ha equiparado un medio de videograbación a una prueba documental tal y como se puede apreciar del criterio judicial emanado de la contradicción de tesis 455/2012, resuelta en sesión del 27 de febrero de 2013, relativo a las videograbaciones de las audiencias penales del NSJP (como anexos al informe justificado).

Por tanto, las pautas observarán lo “escrito” desde la perspectiva como registro de comunicación, pero ésta no sólo abarca documentos escritos, sino también diversos formatos digitales. Con lo cual queda satisfecha la exigencia de emitir constancia escrita referida en los artículos 67 y 397 del CNPP.

b. La Constancia en el nuevo Sistema Procesal Penal

La constancia, con exigencia legal en términos de los artículos 67 y 397 del CNPP, debe entenderse bajo la distinción entre el registro oral de lo decidido por el juzgador en la audiencia (un auto o una sentencia, por un medio digital), y el registro por un medio documental de esa decisión (la constancia), que se construye como un instrumento sencillo para imponerse de la decisión, para conocer los razonamientos esenciales del juzgador. La constancia será, entonces, una síntesis de los razonamientos sustanciales del auto o sentencia emitidos oralmente en la audiencia.

De manera que el CNPP exige dos tipos de registros: uno oral que se asentaría en un medio audiovisual (el auto o sentencia emitidos oralmente en audiencia) y uno escrito que se asentaría en un medio documental (la constancia, redactada forma escrita).

Esta metodología de trabajo no sólo es acorde con la oralidad, sino en igual medida con las exi-

gencias constitucionales y legales. Así, se satisfacen dos postulados fundamentales: la inmediación con la decisión en la audiencia y con la versión escrita el mandato por escrito. Se reafirma que la existencia de la resolución ocurre con su pronunciamiento oral, porque la escrita se reduce a un método no sólo de constatación de su existencia, sino de igual forma a una exposición abreviada de las consideraciones esenciales de la decisión.

c. La motivación de la Constancia como registro de lo esencial de la decisión

En el ámbito jurídico mexicano se entiende por fundamentación la cita de los preceptos legales que corresponden al caso concreto y por motivación, en cambio, se refiere a brindar las razones de esa adecuación al caso concreto: las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto. Y la conjugación de ambas exigencias es lo que aquí se entiende como justificación de la decisión.

La constancia por escrito, es decir, en un medio documental, debe cumplir con un estándar de justificación sobre las razones de hecho y de derecho para emitir la decisión. Esa decisión se toma en la audiencia y ahí es donde se dan las razones (y de la que queda registro audiovisual), para luego plasmar por escrito la esencia de lo resuelto. Lo sustancial no significa “engrosar” sin sentido la constancia, y tampoco implica reproducción de contenidos de pruebas o datos de prueba. Se refiere a plasmar las razones esenciales de la decisión: las inferencias probatorias y la calificación jurídica de los hechos que se consideren probados.

Con el objeto de contribuir a la buena marcha del sistema, en tanto inside en las cargas de trabajo y, por ello en la previsión y satisfacción de necesidades de operadores especialmente jueces, se instruyó a la

UIRP elaborara las pautas que en su página se pueden consultar así: Conversatorios jurisdiccionales:

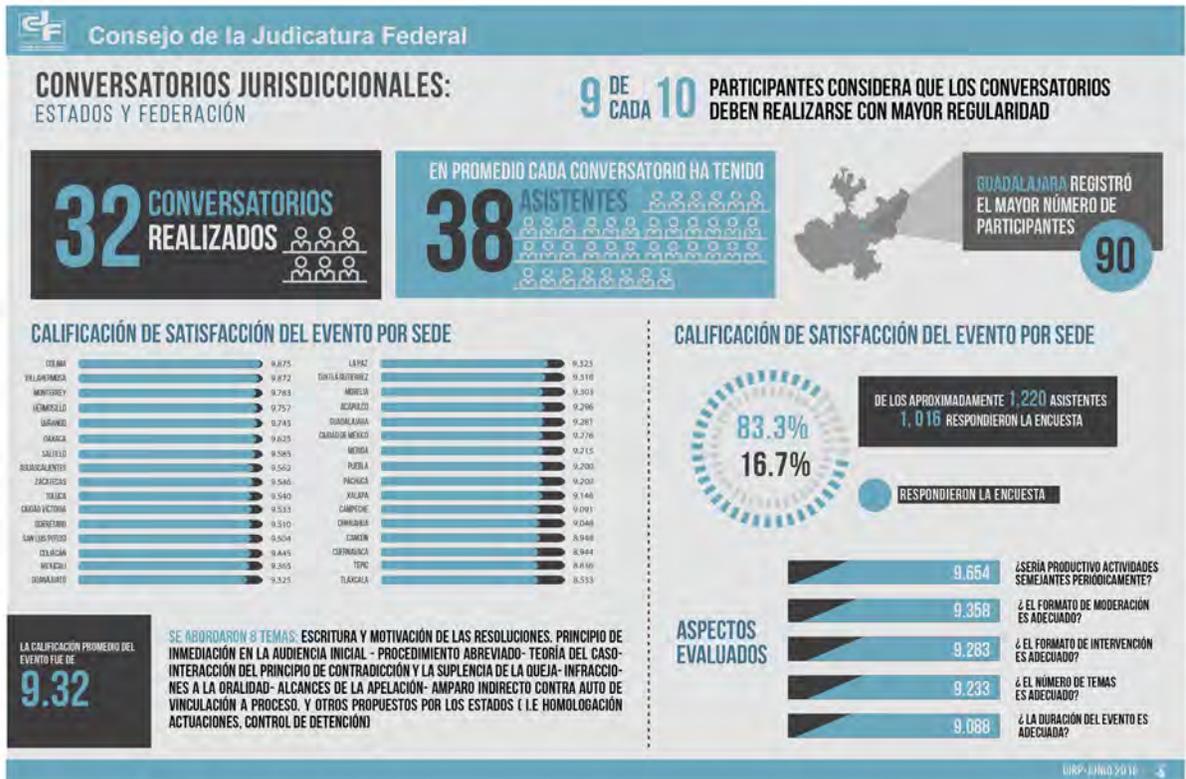
Conversatorios jurisdiccionales: Estados y Federación

Los Conversatorios tuvieron como finalidad generar un espacio de reflexión entre los operadores jurisdiccionales estatales y federales que permita dialogar los temas que representan cierta problemática en la interacción del Juicio de Amparo y del Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal o Estatal.

Lo anterior, ya que dentro de los múltiples retos que enfrenta la implementación del nuevo Sistema está su armónica e integral interacción con el juicio de amparo, pues los criterios surgidos en éste impactarán en el funcionamiento y operatividad del primero. Así, para no comprometerla (tanto a nivel federal como estatal) fue imperante reevaluar (quizás modificar) algunas concepciones o prácticas jurídicas creadas y arraigadas en la vigencia del tradicional Sistema Penal.

El reto, por tanto, fue dialogar soluciones en los Conversatorios estatales y federales que armonicen la lógica del Nuevo Sistema de Justicia Penal con las diversas concepciones creadas y enraizadas en el ámbito jurídico mexicano o, en su caso, indagar sobre los alcances de las diversas figuras jurídicas pertenecientes al Nuevo Sistema para una adecuada consolidación de la reforma penal en la República Mexicana.

Los resultados de los referidos Conversatorios son presentados sintéticamente en la siguiente infografía e imágenes de la ejecución de los mismos en las entidades federativas.



Conversatorio jurisdiccional. Estados y Federación



Toluca, Estado de México, 4 de marzo



Durango, Durango 4 de marzo



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 11 de marzo



Colima, Colima 11 y 12 de marzo



Apizaco, Tlaxcala, 1 y 2 de abril



Guanajuato, Guanajuato 1 y 2 de abril



Puebla, Puebla 1 y 2 de abril



Pachuca, Hidalgo 8 de abril



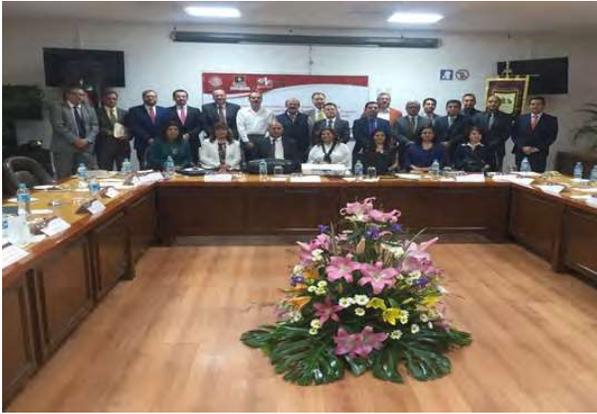
Culiacán, Sinaloa 8 y 9 de abril



Villahermosa, Tabasco 15 de abril



Cuernavaca, Morelos 15 de abril



Aguascalientes, Aguascalientes 15 y 16 de abril



Querétaro, Querétaro 22 y 23 de abril



Tepic, Nayarit 22 de abril



Saltillo, Coahuila 22 y 23 de abril



Mérida, Yucatán 29 y 30 de abril



Monterrey, Nuevo León, 29 de abril



San Luis Potosí, San Luis Potosí, 6 y 7 de mayo



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de mayo



Campeche, Campeche, 12 de mayo



Mexicali, Baja California, 13 y 14 de mayo



Oaxaca, Oaxaca, 13 de mayo



Zacatecas, Zacatecas 13 y 14 de mayo



Acapulco, Guerrero, 19 y 20 de mayo



Hermosillo, Sonora 20 y 21 de mayo



Guadalajara, Jalisco 27 y 28 de mayo



Xalapa, Veracruz, 27 de mayo



Cancún, Quintana Roo, 27 de mayo



Morelia, Michoacán, 27 de mayo



Chihuahua, Chihuahua 3 de junio



La Paz, Baja California, 10 de junio



Ciudad de México 10 de junio

Seminarios dirigidos a juzgadores de amparo y jueces de distrito del NSJP

El Pleno del CJF dispuso la ejecución de seminarios dirigidos a los juzgadores de amparo y a los jueces federales del nuevo sistema penal para generar espacios de reflexión que permitieran identificar y examinar los temas que representan cierta problemática en la interacción de los sistemas de amparo y el NSJP para culminar con un Congreso Nacional.

En 2015, el Consejero Alfonso Pérez Daza coordinó estos seminarios presenciales, dirigidos a juzgadores de amparo, con competencia en materia penal en las ciudades donde iniciarían funciones los Centros de Justicia Penal Federal en la tercera etapa de implementación, de acuerdo con la siguiente tabla:

SEMINARIOS CON JUECES Y MAGISTRADOS EN MATERIA PENAL			
SEMINARIO	FECHA	SEDE	NÚM. DE PARTICIPANTES
1	14/08/2015	Querétaro	23
2	21/08/2015	Guanajuato	22
3	28/08/2015	San Luis Potosí	19
4	11/09/2015	Toluca	47
5	18/09/2015	La Paz	11

A esta lista se agregó un breve Seminario con motivo del Conversatorio sobre el NSJP efectuado con 57 juzgadores federales, el cual se desarrolló de manera complementaria al Seminario sobre Lavado de Dinero los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2015, en las instalaciones del IJF.

Realizados los referidos seminarios fue celebrado el Congreso Nacional los días 22 y 23 de octubre de

2015 en la Ciudad de México bajo el título de “El Nuevo Sistema Penal desde la Óptica del Juicio de Amparo. (Interacción de Sistemas para una adecuada Implementación)”.

Congreso Nacional “Nuevo Sistema Penal desde la Óptica del Juicio de Amparo. Interacción de Sistemas para una adecuada Implementación”.

En aras de continuar con la capacitación de todos los juzgadores involucrados en la operación del NSJP, y capitalizar los resultados de seminarios y conversatorios precedentes, el Pleno del CJF aprobó la realización del Congreso Nacional “El NSJP desde la óptica del Juicio de Amparo (interacción de sistemas para una adecuada implementación)”.

y determinó convocar por comisión a los Jueces de Distrito del NSJP adscritos y no adscritos, así como a los Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito con competencia en amparo penal (mixta o especializada).

Los días 22 y 23 de octubre de 2015 se realizó el referido Congreso Nacional cuyo objetivo de generar un espacio para reflexionar problemáticas asociadas a la interacción del juicio de amparo y del NSJP en el marco de su implementación, la sede fue en la Ciudad de México, donde concurrieron 427 juzgadores y Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN.



Ceremonia inaugural del Congreso Nacional "El NSJP desde la óptica del Juicio de Amparo (interacción de sistemas para una adecuada implementación)".

La ceremonia de inauguración estuvo a cargo del Señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal con un presídium integrado por los señores Consejeros

El programa se conformó por ocho mesas plenarias, integradas, cada una, por un moderador (un Ministro de la Suprema Corte o un Consejero de la Judicatura Federal) y seis participantes para dicha mesa (Juzgador con competencia en amparo penal o jueces federales del NSJP, conforme a la siguiente relación:

1. Escritura y motivación de las resoluciones judiciales en el NSJP.

Moderadora: Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero.

2. El principio de inmediación en la audiencia inicial, en el supuesto de que el imputado se acoja al plazo constitucional o solicite la duplicidad del mismo, y la formulación de imputación y vinculación a proceso se desahoguen ante jueces de control distintos.

Moderador: Consejero Alfonso Pérez Daza.

3. El procedimiento abreviado. Forma en que debe proceder el juez de Control para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 201, fracción III, del CNPP, correspondientes al imputado. ¿El Ministerio Público tiene la carga de probar la existencia del delito y la responsabilidad del acusado? ¿Es procedente la absolución?

Moderador: Consejero Felipe Borrego Estrada.



Mesa de trabajo 3 del Congreso Nacional "El NSJP desde la óptica del Juicio de Amparo (interacción de sistemas para una adecuada implementación)".

4. Efectos de la infracción a la oralidad que debe imperar en el desahogo de las audiencias.

Moderador: Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

5. Teoría del caso. ¿Está obligada la defensa a formularla en la audiencia de juicio?

Moderador: Ministro Eduardo Tomás Medina Mora Icaza.

6. Alcances del recurso de apelación contra sentencias, respecto de la valoración de pruebas, en contraste con el derecho a un recurso pleno previsto en el artículo 8.2 h. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Moderador: Ministro Alberto G. Pérez Dayán.

7. Interacción del principio de contradicción que rige el NSJP y la institución de la suplencia de la queja deficiente en el juicio de amparo.

Moderador: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

8. Amparo indirecto contra el auto de vinculación a proceso. Efectos de la suspensión. Análisis de los datos de prueba a considerar para establecer

que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que existe la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

Moderadora: Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

En total, se recibieron 55 ponencias que fueron consolidadas como el punto de partida para el debate de cada mesa. Las reflexiones generadas en este congreso dieron lugar a unas memorias con el fin de que quienes no asistieron conozcan los temas debatidos y los distintos caminos de solución jurisdiccional; mientras tanto se encuentra disponible en la página de intranet del CJF la videograbación y conclusiones escritas del Congreso.

Conclusiones generales del Congreso

El resultado de dichos Seminarios y Congreso permitió extraer dos conclusiones. Primero, que fue un recurso exitoso para dialogar sobre criterios jurisdiccionales que giran sobre los puntos neurálgicos de interacción. Segundo, que a la vez que unos fueron cabalmente agotados —como la escritura y la motivación de las resoluciones jurisdiccionales—, otros emergieron como temas que

presentaban varias aristas que, por el avance en la operación del nuevo sistema, aún no dejaban visualizar todas sus implicaciones y, por ende, más que ser atendidos o agotados en ese ejercicio, se puso al descubierto la necesidad de volver sobre ellos, especialmente con vista de nuevas experiencias arrojadas por los, en ese momento, futuros pronunciamientos.

En efecto, como recurso exitoso para el diálogo de operadores jurisdiccionales se advirtió, entre otras cuestiones, que por regla general la cuestión fundamental no está en la corrección o no de diversas figuras jurídicas, sino cómo hacerlas operables en el marco de un Nuevo Sistema de Justicia Penal y lejos de generar un análisis teórico, exhaustivo y acabado de cada tema, permitió construir primeras aproximaciones a los tópicos con una utilidad inmediata, pues si bien no son posicionamientos jurisdiccionales vinculantes, sí permiten respaldar la visión o decisión del juzgador que libremente decida adoptar cuando se enfrenten a un caso concreto.

Y por lo que concierne a los temas atendidos destaca el de los hechos en la apelación; tema de una de las mesas (moderada por el señor Ministro Alberto Pérez Dayán), pues el debate demostró la necesidad de destinarle mayor tiempo, tanto por el interés que se apreció, como porque tiene implicaciones y consecuencias que desbordaban por mucho el espacio asignado; entre otras razones (que enseguida se desarrollarán) porque trasciende a la doble instancia plena y el juicio de amparo directo.

A) El recurso de apelación. Doble instancia y hechos.

La Apelación en general y los hechos en la apelación es uno de los temas que suscita discusión sobre cómo debe operar dentro del marco

del Nuevo Sistema en relación con la doctrina de derechos fundamentales emanada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El artículo 468, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece:

Artículo 468. Resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento apelables

Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de enjuiciamiento:

[...]

II. La sentencia definitiva en relación a aquellas consideraciones contenidas en la misma, distintas a la valoración de la prueba siempre y cuando no comprometan el principio de inmediación, o bien aquellos actos que impliquen una violación grave del debido proceso.

Una aproximación de interpretación de dicho numeral, parece indicar que no se contempla como causa para la interposición del recurso de apelación lo referente a la valoración de las pruebas; es decir, aspectos relativos a los hechos probados del caso.

Tal interpretación, sin embargo, pudiera ser cuestionable desde el punto de vista del derecho fundamental a un recurso pleno de conformidad con los artículos 8.2 h y 25 de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos y su respectivo entendimiento por parte de la doctrina de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, pues mientras el primero dispone que toda persona tiene derecho a recurrir el fallo ante el juez o tribunal superior, también se ha interpretado en el caso *Herrera Ulloa vs Costa Rica* (y más recientemente el Caso *Norín Catrimán vs Chile*) que el derecho de recurrir el fallo implica



Mesa de trabajo 6 del Congreso Nacional "El NSJP desde la óptica del Juicio de Amparo (interacción de sistemas para una adecuada implementación).

que dicho recurso garantice un examen integral de la decisión recurrida, para evitar que quede firme una decisión que hubiera sido adoptada con vicios y errores que ocasionarían un perjuicio indebido a los intereses de una persona.

Sobre tales temáticas, en el Congreso Nacional celebrado a finales de Octubre del presente año, se advirtió que hay mucho espacio para el diálogo y la reflexión entre los juzgadores federales, pues a pesar de ser un tema de operación regular en el nuevo sistema se advirtieron dos posicionamientos opuestos sobre el tema, que coinciden con el debate general.

Una primera postura sustenta que el recurso de apelación debe limitarse al análisis de las cuestiones de derecho, en virtud de que diversos principios (oralidad, inmediación, concentración o continuidad) del nuevo sistema de justicia penal no podrían alcanzarse en la apelación; por tanto, se constituye en una restricción constitucional que impide reexaminar los hechos y las pruebas con la finalidad de garantizarlos. Esta visión, por

consiguiente, defiende un alcance restrictivo de la materia de la apelación, en el sentido de que no procede el examen de hechos y pruebas.

Lo anterior, bajo el sustento de que su no revisión en Apelación garantiza que: a) el juez que preside la audiencia (así sea en una instancia superior) no delegue en otro el desahogo y la valoración de la prueba; b) se respete el principio de publicidad, al impedir que el tribunal de alzada resuelva en privado, con la simple reproducción de un video y sin necesidad de explicar su resolución; c) se respeten los principios de continuidad y concentración, pues la reproducción de un video no lo garantizan; d) que no se anulen los alcances de la oralidad, al impedir que sea un juzgador distinto al que estuvo en la audiencia de juicio oral el que resuelva en definitiva.

Una segunda postura, en cambio, señala que sí se puede analizar en apelación lo relativo a los hechos, ya sea por vía de interpretación o, en su caso, por desaplicación de la disposición jurídica.

Por vía de interpretación se sostiene que dicho recurso debe apreciarse en clave de revisión integral de la sentencia; es decir, que permite el examen de las cuestiones de hechos y el derecho, sin que el principio de inmediación constituya una limitante para ello, porque gobiernan aspectos procesales distintos: la inmediación se centra en la producción de la prueba, mientras que el examen integral de la sentencia constituye un derecho fundamental, que garantiza reexaminar la motivación de la sentencia.

Esta visión afirma, al respecto, que el análisis del control de racionalidad es distinto al examen de los hechos y pruebas. De esta manera, si la sentencia no es controlable en cuanto a la racionalidad o irracionalidad de la decisión del juez, se deja todo a la íntima convicción (o valoración) del juzgador. Esto, claro está, tampoco parece ser acorde con la concepción de un recurso efectivo en el ámbito internacional (CIDH, caso Herrera Ulloa vs Costa Rica o Mendoza vs Argentina), ya que este no se entiende dentro de un recurso donde no se revisarán los juicios de hechos. Así, una posible opción, sería entender que el análisis de los hechos (y valoración de prueba) puede tener sustento jurídico en la expresión “aquellos actos que incluyen una violación grave del debido proceso”, prevista en el artículo 468 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues si bien es cierto que mientras el juez recibe la prueba y forma su convicción se está ante la inmediación, también lo es que cuando motiva con las máximas de experiencia, con las reglas de la lógica y, en su caso, con prueba científica, ahí sí cabe la revisión, sin que se menoscabara el principio de inmediación.

Finalmente, por vía de desaplicación, se afirmó que esto podría ser factible el análisis de los hechos, por ser contraria a la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

(pero siempre y cuando dicha desaplicación se condicione a que el sentenciado se beneficie de ella). Esto, pues se pondría a nuestro país en contradicho con los estándares internacionales.

De este modo, el acotamiento del recurso de apelación puede llevar a la idea, tal vez, de ejercer un control difuso por los tribunales de alzada, para señalar que ese precepto pudiera ser contrario a la Convención Americana, y tal vez desaplicar la norma para poder retomar todo el asunto y hacer una revisión completa (tanto en temas de derecho como de los hechos probados; esto es, valoración de la prueba).

En cualquier caso, es indudable que las posturas descritas tienen un impacto destacado para garantizar y culminar la implementación de la reforma penal, en la medida en que los alcances de la apelación tendrán como resultado una mayor o menor cantidad de ingresos en apelación, a grado tal que, incluso, pudiera derivar en indagar no sólo sobre la necesidad o no de mayor personal en determinados órganos jurisdiccionales, sino en igual medida sobre si las exigencias legales de dicha figura ameritarían o no espacios físicos especiales a los que actualmente se tienen disponibles (si se considerara, por ejemplo, garantizar en apelación de alguna manera principios como oralidad o inmediación).

Y por vía de consecuencia, trascender a la materia de los hechos en el amparo directo; pues si en la apelación el tema de los hechos no puede ser revisado, surge el dilema de si lo puede ser en esta vía de control constitucional.

Al margen de lo anterior, deben sumarse diversos temas de reflexión sobre la Apelación que también tendrán un impacto en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Entre estos, para ejemplificar, se localizan temas relativos a las violaciones procesales, a la actuación de

la defensa, reasunción de jurisdicción o, en su caso, el estándar exigible desde apelación para la emisión de un auto de vinculación a proceso.

En efecto, desde el punto de vista de las violaciones procesales, surge la interrogante sobre la distinción entre una reposición por una afectación al debido proceso y, por otro lado, lo que sería una transgresión a una mera formalidad. Basta, por ejemplo, analizar la justificación legal para efectuar la reposición de un procedimiento (o juicio oral) cuando el juzgador no identifica adecuadamente al asesor de la víctima, pero de los registros se aprecia claramente que tuvo participación durante el juicio: ¿esto podría considerarse una vulneración que ameritare la reposición del procedimiento? ¿De ser así, este tipo de revocaciones no podría ocasionar problemas de implementación ante la celebración y saturación de nuevos juicios orales por cuestiones que, posiblemente, no son transgresores de un debido proceso?

Otro tema de culminación para la implementación vinculado con la apelación, es lo referente a la posible reposición del procedimiento (o nuevamente la celebración audiencias orales) cuando se realice una valoración sobre la actuación de la defensa para arribar a la conclusión de que se advirtió incapacidad técnica. Esto, por ejemplo, es problemático en virtud de que es complicado establecer un parámetro objetivo para determinar cuándo existió tal vulneración, pues podría ser que la actuación del defensor más bien obedeciera a una cuestión estratégica (de defensa pasiva) ante las consideración de que son insuficientes los medios de prueba o argumentaciones del fiscal para alcanzar una condena.

Un tema más, para ejemplificar, es lo relativo a los alcances del Tribunal Unitario para reasumir o no jurisdicción para la emisión no sólo de un

auto de vinculación a proceso, sino de igual forma para una sentencia de condena basándose en razones distintas a las que emitió el juzgador penal: ¿esta permisión no vulneraría reglas del Nuevo Sistema como, por ejemplo, contradicción, inmediación u oralidad? ¿Se permite la emisión del dictado de un nuevo fallo integral?

Finalmente, y vinculado a lo anterior, se localiza lo referente a los estándares que consideraría necesarios un Tribunal de Apelación para no sólo emitir un auto de vinculación a proceso, sino de igual medida para afirmar que una sentencia de condena ha alcanzado superar el umbral de “más allá de toda duda razonable”. Esta cuestión, por supuesto, es un tema esencial para una adecuada implementación del Nuevo Sistema Penal, en la medida en que no sólo ha sido un tema ampliamente debatido en contexto internacionales que ha derivado en múltiples interrogantes, sino en razón de que los operadores actuales han desarrollado sus anteriores estándares en una doctrina jurídica de probable y plena responsabilidad: vale la pena, por tanto, comenzar a dialogar sobre el cambio terminológico del Nuevo Sistema y, en su caso, detectar esquemas o metodologías de trabajo para observar la aplicación práctica de esta nueva concepción de estándares procesales penales.

Ante el escenario descrito, es válido preguntarse ¿Por cuál de las visiones debe transitarse para afianzar que la implementación del sistema se realice en óptimas condiciones? ¿Cuál de ellos ofrece una mejor medida que evite el congestiónamiento del sistema? ¿La visión adoptada podría estar o no acorde con el marco de los derechos fundamentales?

Este cuerpo colegiado, considera que una solución razonable que permita colmar el estándar constitucional y legal que debe satisfacer las di



Juzgadores asistentes al primer Congreso Nacional "El NSJP desde la óptica del Juicio de Amparo (interacción de sistemas para una adecuada implementación).

versas posturas sobre los alcances de la apelación, cualquiera que sea, precisa pasar por un espacio para dialogar los diversos criterios de los operadores jurisdiccionales con el objeto de permitir respaldar la visión o decisión del juzgador que libremente decida adoptar cuando se enfrenten a un caso concreto.

B) Otros temas.

De similar relevancia para la interacción de Sistemas se localizan otros temas relacionados con tópicos de gestión o, en su caso, relativos a ámbitos jurisdiccionales que sobre la marcha también han ido surgiendo como relevantes para la interacción de los Sistemas como, por ejemplo, los siguientes:

- Necesidad de definir quién es autoridad responsable para efectos del juicio de amparo, para comparecer como demandada en el juicio

y, en su caso, para el cumplimiento de la resolución (sobre la concepción del Centro de Justicia Penal Federal como unidad jurisdiccional y el juez administrador como responsable de las cuestiones de trámite).

- Alcances sobre la procedencia de la suspensión condicional al proceso cuando no existe víctima u ofendido del delito, en razón de que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla para su celebración siempre un plan de reparación del daño.

- Problemas derivados de competencia por vigencia de sistemas y por territorio (regla de vigencia del nuevo sistema conforme a la fecha de los hechos –y no de la denuncia o del inicio de la investigación) y las consecuencias de los pronunciamientos sustentados en el sistema tradicional (formal prisión y vinculación a proceso).

- Estándar probatorio en el auto de vinculación a proceso, relacionado con el grado de razonabilidad de los datos de prueba para tener por acreditado el hecho que la ley señala como delito, para acreditar la tipicidad de la conducta.

Acuerdos reparatorios. La omisión del juez de control de exhortar a las partes para que celebren un acuerdo, en el supuesto de que esta forma de solución alterna sea procedente y explicarle los efectos del mismo, ¿trae como consecuencia la reposición del procedimiento?

Es indudable que los alcances de estos temas también tendrán una implicación directa en una adecuada culminación de implementación de la reforma penal. Por ello, en consonancia con las directrices del CJF, se consideró necesario desarrollar una estrategia productiva y efectuar diversos diálogos entre operadores jurisdiccionales sobre las temáticas más importantes que podrían presentarse con relación a ellos.

Seminarios de preparación para 2º. Congreso Nacional “Nuevo Sistema de Justicia Penal desde la Óptica del Juicio de Amparo. Interacción de sistemas para una adecuada implementación”.

Previo a la celebración del 2º. Congreso Nacional con la participación de los jueces de Distrito del NSJP o, que aún sin adscripción, tengan residencia en donde se efectuará la jornada, los jueces y magistrados con

y apelación en las entidades involucradas así como aquellos juzgadores del sistema tradicional que voluntariamente manifiesten su interés por asistir, participaron en los siguientes seminarios efectuados entre enero y junio de 2016.

En resumen, los seminarios permitieron identificar como temas relevantes en la interacción de los sistemas lo relativo a la escritura y motivación en el NSJP; la intermediación en la audiencia inicial; alcances del procedimiento abreviado; efectos de la vulneración a la oralidad; teoría del caso de la defensa; alcances del recurso de apelación; contradicción y suplencia de la queja; auto de vinculación y efectos de la suspensión en el Juicio de Amparo.

Acciones de capacitaciones previas al inicio de operaciones de los CJPF

Previo a la inauguración de los CJPF en las entidades incluidas en etapa de implementación, se intensificaron las actividades y contar con las condiciones necesarias para su puntual inicio de actividades, entre éstas, destacaron las siguientes actividades:

Operación de los CJPF

Capacitación por videoconferencia de los procesos críticos de canalización de promociones, programación de audiencia inicial, notificaciones por solicitud de audiencia, notificaciones deriva

SEMINARIOS PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DEL 2º CONGRESO NACIONAL		
FECHA	SEDE	NÚM. DE PARTICIPANTES
29/01/2016	Reynosa	13
26/02/2016	Chihuahua	17
07/04/2016	Oaxaca	16
13/05/2016	Cuernavaca	21
20/05/2016	Ciudad de México	33 (Magistrados)
03/06/2016	Ciudad de México	36 (Jueces)



Jueces de Distrito especializados y Magistrada de Apelación, CJPF en Cancún, Quintana Roo.

de una audiencia y finalmente audiencia de oralidad impartida por Jueces Administradores de los CJPF.

Taller sobre mejores prácticas en la toma de decisiones

Análisis de resoluciones escritas y orales de

los jueces de distrito especializados en el NSJP adscritos a los CJPF en operación. Estas actividades pretenden enriquecer la formación de los jueces, previo al inicio de funciones en sus correspondientes Centros.

Prácticas interinstitucionales

Simulación de audiencia inicial, intermedia y juicio oral así como retroalimentación de casos prácticos con la participación de CNS, CEAV, PGR y SETEC.

Sistema tecnológico de gestión jurisdiccional

La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial, llevó a cabo Capacitación del sistema tecnológico de gestión jurisdiccional para los juicios en oralidad penal federal.



Jueces de Distrito especializados en el NSJP del CJPF en Cuernavaca, Morelos.



Toga diseñada para juzgadores del NSJP

VIII

REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Este apartado incluye las modificaciones realizadas a los lineamientos internos que rigen la estructura, funcionamiento y operación del CJF. Es decir, se destaca a muy grandes rasgos la normativa interna, acuerdos y convenios del Pleno del CJF vinculados a las específicas acciones relacionadas con el NSJP.

Este grupo es el encargado de presentar directamente al Pleno del CJF los puntos para acuerdo relacionados con la implementación y, una vez aprobados, se encarga de emitir las acciones y disposiciones complementarias que las lleven a su puntal materialización.

Desde el 2015 a junio de 2016, la integración y funcionamiento de dicho grupo de trabajo fue presidida por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, y conformado por los dos representantes del PJJF en el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, Ministro Alberto Pérez Dayán y Consejero Alfonso Pérez Daza; quienes son auxiliados de manera permanente por el Titular de la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal.

Dicho grupo sesionó una vez a la semana y acordó múltiples proyectos, de los que a su vez, el Pleno del CJF emitió alrededor de 50 acuerdos como producto de los asuntos sometidos para su autorización y encaminados a concretar directa e indirectamente las acciones para la implementación de la reforma constitucional.



Reunión de los titulares del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación, y la Procuraduría General de la República.

Además ejecutó diversas acciones e interactuó con otras instituciones involucradas en la implementación integral de este nuevo sistema, entre ellas, destacan reuniones de trabajo, con los titulares de la Secretaría de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong y de la Procuraduría General de la República, Arely Gómez González, en las que entre otras temas, definieron la etapas de implementación.

Funcionamiento y operación del CJPF

Entre esos acuerdos impulsados por el grupo de trabajo para la Implementación de la Reforma Penal se marcaron las directrices a seguir en cuanto a la organización y funcionamiento de los CJPF, en los cuales se integraron y articularon los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, necesarias para tramitar los procesos del NSJP previsto en la CPEUM y en el CNPP.

Son muchas las acciones que, en cuanto a la reorganización de los órganos jurisdiccionales, ha tomado el CJF para lograr un óptimo funcionamiento del NSJP. En cuanto a la actividad jurisdiccional desempeñada en el Centro, se regularon las facultades del juez administrador, se determinó la competencia para conocer de la alzada en el nuevo sistema y qué órganos son los encargados de las medidas cautelares, y se abordó el tema de los mecanismos alternativos de resolución de controversias.

Lineamientos del uso de la toga

Con el propósito de mostrar a la sociedad las novedosas atribuciones de los jueces especializados en el NSJP, respecto de los juzgadores que operan el sistema tradicional, se tomaron medidas especiales, para resaltar su importancia en relación con la operatividad del sistema, pero también la formalidad y solemnidad que implica su labor en el naciente marco de administrar justicia penal. Por lo que se instauró la utilización de toga como un elemento visual constitucional, no para resaltar la figura de la persona física que la viste, sino para enfatizar que con independencia de los atributos de esa persona, en ese momento está actuando como juez y, por ese solo motivo, debe dispensársele toda la autoridad y respeto.



Cuadro colocado en el vestíbulo, previo al ingreso a la Sala de audiencias

En cuanto a la administración de los CJPF, considerando el perfil de la función que desempeña el administrador de cada Centro, así como de la experiencia arrojada por el funcionamiento de los CJPF de Durango y Puebla, se recategorizó el cargo de administrador, para que sea un juez especializado en el NSJP, quien desempeñe esa labor.

En consecuencia, se aprobaron las reglas relativas a la actividad jurisdiccional que podrán atenderse por el juez administrador, en las cuales se precisa que durará en su encargo un año rotativamente –anual conforme año calendario–, ésa será su labor primordial, pues de manera extraordinaria ejercerá funciones jurisdiccionales, en aquellos casos en que les corresponda actuar en

suplencia de otro Juez de Distrito adscrito al Centro; o cuando sea necesario para no afectar el funcionamiento del mismo, caso en el cual deberán fundamentar y motivar su actuación. Asimismo, se decidió que posteriormente se evaluará, para el caso de los Centros de Justicia de mayor complejidad, habilitar una plaza adicional para auxiliar en las labores de la administración.

Por otro lado, desde 2015, se aprobó que los Tribunales Unitarios de Circuito, con competencia en materia penal, conocieran de apelación del NSJP, es decir, habilitar a los Tribunales Unitarios que actualmente conocen de la alzada en el sistema tradicional, para que puedan conocer también de ese sistema a partir de la entrada en vigor del mismo en la región de su competencia, al menos en la etapa de implementación en tanto las cargas de trabajo no hagan necesaria su constitución especializada.

Asimismo, se dotó de competencia a los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, para conocer de este tipo de medidas en el NSJP, toda vez que si bien la creación de tales juzgados se efectuó durante la vigencia del sistema tradicional, estuvo orientada a los estándares del nuevo sistema, de manera que, al inicio de éste, se contará con la experiencia necesaria para optimizar sus beneficios.

Las razones para asignar dicha competencia fueron: la eficiencia en el uso de los recursos públicos disponibles para la administración de justicia, la cercanía física entre los solicitantes de estas medidas y los juzgados especializados para atenderlas y que la concentración de los jueces competentes para resolverlas genera también un ambiente más adecuado para la seguridad de los operadores y la confidencialidad de las resoluciones.

Por otra parte, de acuerdo con las condiciones de la reciente implementación de la reforma penal, se estableció que por ahora no es necesario que el PJF cuente con un órgano especializado en mecanismos alternativos de resolución de controversias. Pues, a un año y medio del inicio gradual del NSJP no se ha registrado –en sede judicial– una sola petición en el sentido de tramitar alguno de los tres mecanismos alternativos que prevé la ley nacional de la materia. Los jueces de control sí conocerán de otras medidas (tales como toma de muestras corporales, cuando haya negativa).

En cuanto a la actividad de los Centros de Justicia que actualmente se encuentran en operación, se aprobaron diversas acciones para el óptimo funcionamiento y como resultado de las visitas de seguimiento realizadas por personal de la UIRP.

Por ejemplo, en los casos del CJPF en Puebla y Guanajuato se determinó la adscripción de un tercer juez con funciones netamente jurisdiccionales, a partir no sólo de las cargas de trabajo de dicho centros, sino en combinación de ese factor con el hecho de que de inmediato comenzarían a desahogarse audiencias de juicio que demandan por completo la atención de al menos uno de los jueces de los referidos Centros.

Sobre el desarrollo de las audiencias en los CJPF, se aprobaron la Normas Básicas para el público que asista a las salas de los Centros, y las directrices para la acreditación de periodistas y medios de comunicación para acudir a las mismas, como un mecanismo alterno y complementario que contribuya a facilitar su labor, pero sin perder de vista que quedan incluidos en el género de público con derechos y restricciones semejantes a los de cualquier persona interesada en pre-

senciar las audiencias; se aprobó la adecuación de espacios apropiados para proyectar la videograbación de las audiencias públicas y atender a las solicitudes de acceso a la información de estas actuaciones realizadas en los CJPF.

También es preciso informar que en la homologación competencial de los CJPF con la determinada para los Circuitos Judiciales del PJF; los municipios General Simón Bolívar Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo y Tlahualilo, que pertenecen a Durango, están comprendidos en la competencia territorial del CJPF con sede en la Ciudad de Torreón e incluido

en órganos jurisdiccionales pertenecientes al Octavo Circuito, que comprende al Estado de Coahuila de Zaragoza (DOF, 18 de marzo de 2016).

Por otra parte, se determinó la plantilla estimada de personal de los CJPF, para su funcionamiento desde el año que transcurre y hasta diciembre de 2018, por lo tanto, el número de jueces en funciones jurisdiccionales será variable conforme a la carga de trabajo de cada centro y sólo se incluyen operadores directos en la función sustantiva.

Finalmente, toda vez que la implementación de un NSJP supone una nueva organización y administración sin precedente en la historia del PJF, lo que amerita medidas especiales de seguimiento, pues opera mediante los CJPF como unidades cuya estructura y organización es cardinalmente distinta a la de los órganos tradicionales. Se aprobó llevar a cabo visitas de seguimiento ejecutadas por personal de la UIRP, a los Centros de justicia que se encuentran ya en funciones, para realizar estudios de desarrollo operacional para medir el desempeño de los Centros, así como alertar a cerca de problemas que van surgiendo y proponer soluciones.

NORMAS PARA EL INGRESO
A LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

- Cualquier persona puede asistir a las audiencias, previo registro de ingreso al Centro de Justicia Penal Federal. Para ello, deberá presentar una identificación oficial vigente (pasaporte, licencia de conducir o credencial de elector).
- El ingreso a la Sala de Audiencias respectiva será conforme al orden de llegada y hasta agotarse el cupo en la misma.
- Todo asistente deberá portar el gafete en lugar visible y durante su estancia en este Centro de Justicia, atendiendo las disposiciones que en materia de seguridad le sean indicadas por el personal del mismo.
- Sin excepción, los asistentes deberán pasar por un arco detector de metales y, en su caso, por la revisión del personal del área de Seguridad.

NO SE PERMITE EL INGRESO DE:

- Equipos electrónicos: teléfonos, videograbadoras, radios, grabadoras de audio y cámaras fotográficas, así como cualquier dispositivo electrónico que permita reproducir el contenido de la audiencia o que, en su caso, distraiga la atención o interrumpa el curso de la misma.
- El Centro de Justicia cuenta con un espacio de custodia para que los asistentes depositen este tipo de objetos durante su estancia en el mismo.
- Alimentos y bebidas.
- Elementos de publicidad política o alusiva a las partes (cartulinas, mantas, pendones, etc.)
- Armas, objetos contundentes o punzocortantes.
- Animales. Con excepción de los perros-guía para asistir a personas con discapacidad visual.
- Personas en estado de embriaguez, bajo el efecto de estupefacientes o, en su caso, ante una situación anormal de comportamiento que atente contra el respeto, dignidad humana o solemnidad del recinto.
- Las medidas de seguridad y acceso adoptadas por este Centro de Justicia tienen la finalidad de salvaguardar el derecho a la intimidad, dignidad o integridad física de las personas, la presunción de inocencia, así como el normal desarrollo de las audiencias.
- Los representantes de los medios de comunicación ingresarán al Centro de Justicia cumpliendo los mismos requisitos de registro, acceso y seguridad que el público en general, absteniéndose de grabar y transmitir por cualquier medio las audiencias.



Dicha tarea no es de control ni de inspección, sino simplemente de evaluación de las tareas de la implementación (el apartado relativo a la consolidación y seguimiento abundará en las acciones y resultados de esta estrategia).

Defensoría pública y acceso a la justicia para personas indígenas en el NSJP

En materia de defensoría pública se reestructuró el Cuerpo Bilingüe de Defensa Indígena cuyo fin es brindar una defensa adecuada para los indígenas consideradas como personas vulnerables.

A partir de marzo de 2015 se incorporó a este Cuerpo a los Oficiales Administrativos que hablan y dominan alguna lengua o sus variantes. De los 25 elementos originales, a la fecha, se cuenta con 50 servidores públicos (25 defensores y 25 oficiales administrativos) para cubrir una defensa adecuada de personas indígenas en más de 35 lenguas y sus variantes. Bajo la vigencia del NSJP

se realizó la defensa de 12 personas pertenecientes a etnias indígenas en los Estados de Yucatán, Durango, Puebla y San Luis Potosí.

La variantes lingüísticas que son cubiertas por este cuerpo de defensores son: Amuzgo, Chinanteco, Chol, Chontal, Cora, Huichol, Huichol (Wixárica), Maya, Mayo Kaita, Mazateco, Mixe Bajo, Mixteco de la Sierra Sur Noroeste, Mixteco de la Mixteca Oaxaqueña, Mixteco Alto, Mixteco Bajo, Mixteco de la Costa de Oaxaca, Náhuatl,



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal.

Otomí, Purépecha, Rarámuri, Tének, Tének de la Huasteca Potosina, Tepechuanos, Tlapaneco de Malinaltepec, Tlapaneco de Tlacoapa, Totonaco, Triqui, Tzeltal-Tzotzil, Tzotzil, Yaqui, Zapoteco del Valle del Norte Central, Zapoteco del Istmo, Zapoteco del Valle, Zapoteco del Valle de la Comunidad de Teotitlán y Zoque.

Finalmente, se realizaron las acciones necesarias para la adscripción de los Defensores Públicos Federales en los CJPF con el fin de cubrir todas las necesidades en materia de defensa pública o, sin estar adscritos, se facilite una defensa adecuada independientemente del territorio donde se encuentre el imputado.



Asistentes a la firma del Convenio de Colaboración para la Implementación del NSJP con visión intercultural y multilingüe.



Asistentes a la firma del Convenio de Colaboración para la Implementación del NSJP, con visión intercultural y multilingüe.



En sesión de 20 de enero de 2016, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la propuesta sobre la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Archipiélago de las Islas María, y determinó que el PJJ solicitaría una declaratoria expresa sobre la entrada en vigor del Nuevo Sistema respecto de este territorio, de la misma categoría que las solicitadas para las demás entidades federativas, la cual se debía incluir en la Séptima Etapa de Implementación. (Declaratoria publicada en el D.O.F. el 26/02/2016)

Si bien la estimación hecha en el Plan Maestro no contempló en el proceso de implementación el Archipiélago de las Islas Marías, por no pertenecer a ninguna de las 32 entidades federativas (destacadamente ni Nayarit, Sinaloa ni la Ciudad de México), es necesario llevar a cabo acciones de implementación que se correspondan con las necesidades propias de dicho territorio.



Isla Madre, Islas Marías.



Zona de atención jurisdiccional federal en Isla Madre.



Isla Madre, Islas Marías.



Isla Madre, Islas Marías.



Isla Madre, Islas Marías.

Jueces de distrito adscritos a juzgados especializados en procesos penales federales en el NSJP

En el Programa General de Selección de Jueces, el Pleno del CJF determinó que la readscripción de juzgadores del sistema tradicional, como vía para acceder a la función de Juez de Distrito en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, sería complementaria y sobre todo voluntaria. La posibilidad de optar por el camino de la readscripción

Distrito adscritos a Juzgados de Procesos Penales Federales, en Materia Penal y Amparo en materia Penal.

Duración del cargo de administrador

El Pleno del CJF, en sesión de 27 de abril de 2016 determinó que la duración en funciones de administración es de un año calendario (1o. de enero a 31 de diciembre) DOF, junio 2, 2016.



Jueces de distrito especializados en el NSJP del CJPF en Campeche, Campeche.

de los Jueces de Distrito del sistema tradicional se afianza con la capacitación en el NSJP. Para lograr ese cometido, sin duda era necesario tomar acciones para asegurar que quienes desempeñarán la función de juzgar cuenten con los conocimientos y el desarrollo de atributos para operar este moderno sistema de justicia penal.

En sesión de 27 de enero de 2016 el Pleno del CJF aprobó dentro del Programa General de Selección de Jueces, la elaboración del programa de capacitación en el NSJP dirigido a Jueces de



Jueces de distrito especializados en el NSJP del CJPF en Pachuca, Hidalgo.



Jueces de distrito especializados en el NSJP del CJPF en Cadereyta, Nuevo León.

Celebración de convenios interinstitucionales

Durante 2015, y por un periodo de más de cinco meses, el CJF, sumó esfuerzos con diversas instituciones externas con la finalidad de contar con convenios de colaboración en relación con algunos tópicos de especial importancia en el marco del NSJP.

En torno a la colaboración y cooperación para el internamiento de imputados por prisión preventiva o sentenciados, en cumplimiento a una sanción privativa de la libertad por la comisión de delitos del fuero federal, en los centros del sistema penitenciario de los estados de la República Mexicana, así como para el internamiento de imputados o sentenciados por delitos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, en los centros penitenciarios federales.

Como se puede advertir, este primer convenio marco traza una plataforma de colaboración que trasciende a toda la operación del sistema penal mexicano, pues involucra la interacción de las autoridades federales con las autoridades estatales —de las 32 entidades— a fin de cumplir con efectividad con los postulados constitucionales en materia de acceso a la justicia, protección del imputado, y seguridad en los centros de detención.

Otro convenio (en el cual participan como partes la SEGOB y la PGR, y el PJJF como testigo de honor), cuya materia es fijar las reglas generales para que el lugar donde se realice el internamiento por razones de seguridad del imputado, sea el mismo donde se consigne su causa, como un supuesto excepcional de competencia en términos del artículo 22 del CNPP.

Asimismo, el 21 de octubre de 2015 en el



Firma del Convenio de Colaboración para la Implementación del NSJP con visión intercultural y multilingüe.

estado de Puebla, con la presencia de más de 2,500 personas, entre intérpretes-traductores, abogados indígenas, asesores jurídicos y atención a víctimas, así como múltiples autoridades municipales y locales involucradas en el tema y, sobre todo, los grupos, representativos de decenas de etnias, el CJF (a través de su presidente) y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal firmaron el Convenio de colaboración para la implementación del NSJP con visión intercultural y multilingüe.

Este convenio tiene por objeto primordial el establecimiento de mecanismos eficaces de asistencia mutua y coadyuvancia en el proceso de actualización y capacitación de las personas, comunidades y pueblos indígenas sobre su derecho de acceso a la justicia y el NSJP; pero también de capacitación hacia los operadores, sobre la cultura y lenguas indígenas, a fin de lograr una mejor comprensión del entorno en que se desenvuelven las personas pertenecientes a los pueblos originarios.

Este convenio tiene por objeto primordial el establecimiento de mecanismos eficaces de asistencia mutua y coadyuvancia en el proceso de actualización y capacitación de las personas, comunidades y pueblos indígenas sobre su derecho de acceso a la justicia y el NSJP; pero también de

capacitación hacia los operadores, sobre la cultura y lenguas indígenas, a fin de lograr una mejor comprensión del entorno en que se desenvuelven las personas pertenecientes a los pueblos originarios.



Convenio de Colaboración para la Implementación del NSJP con visión intercultural y multilingüe.

De este modo, mediante la colaboración interinstitucional –de la cual es parte activa el Consejo de la Judicatura Federal– se llevan a cabo decisiones acordadas entre los distintos órdenes de gobierno en aras de contar desde la etapa de implementación inicial, con mecanismos eficaces de cumplimiento de los distintos principios constitucionales como los pilares de la nueva administración de justicia penal.

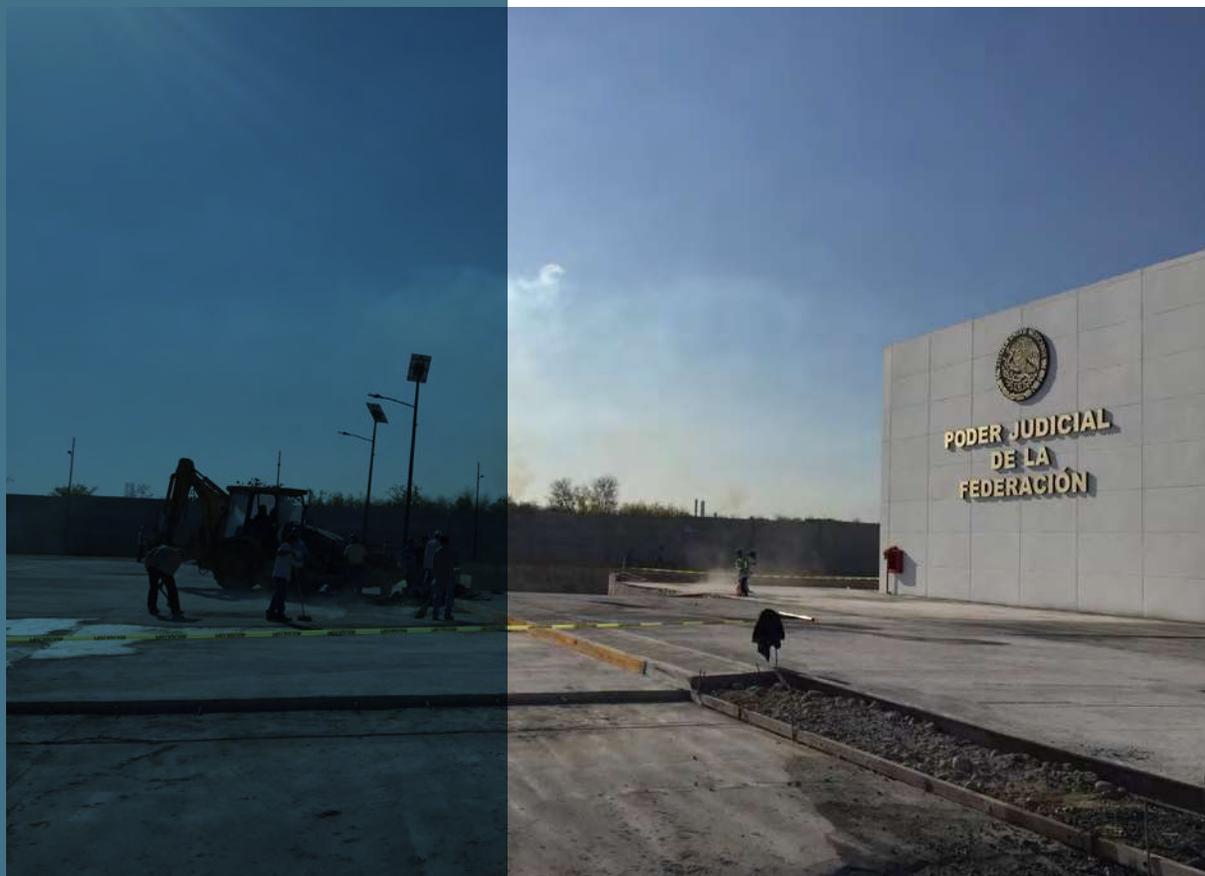
Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal para Adolescentes

El inicio de funciones del NSJP para adolescentes, originalmente programado para el 27 de diciembre de 2014, se modificó mediante decreto publicado en el DOF el 24 de diciembre del mismo año, con el cual se reformó el artículo primero Transitorio del diverso Decreto que expidió la Ley Federal de Justicia para Adolescentes,

y quedó así:

“Primero. El presente Decreto entrará en vigor una vez que se haya entrado en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en la Federación, en todas las Entidades Federativas y del Distrito Federal, en los términos previstos en la declaratoria a que hace referencia el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.”

Hasta el día de hoy todavía no se ha emitido esa legislación, se ha estimado como estrategia institucional (autorizada por el Pleno del CJF desde el 20 de agosto de 2014) el plan de implementación, que encamina la división del país en regiones, cada una con requerimientos de personal y espacios físicos acorde con las necesidades previstas en la referida estrategia. Sin embargo, su ejecución está supeditada a la emisión de dicha ley.



Visita de seguimiento al CJPF en Cadereyta, Nuevo León

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

Además de la constante capacitación y el soporte tecnológico brindado permanentemente a los CJPF —ambas acciones, detalladas en apartados previos— se ejecuta un Programa de visitas de seguimiento a las actividades y un minucioso análisis sobre la gestión de las causas, ambos con múltiples objetivos. A continuación se exponen los resultados de estos dos grandes rubros:



Visitas previas al inicio de operaciones

Visita de seguimiento al CJPF en Cadereyta, Nuevo León

Previo al inicio de actividades de los CJPF, el titular de la UIRP, con el objetivo de participar en los procesos de definición de los lugares adecuados para iniciar un Centro, o en su caso, en el seguimiento de los avances de la infraestructura física para definir las áreas de conclusión indispensables para el inicio de actividades.

La agenda de trabajo de estas visitas se centró fundamentalmente en las instalaciones de los CJPF que iniciaron actividades entre la tercera y séptima etapas de implementación. En cada caso particular, fue verificado el avance en infraestructura y funcionamiento para el oportuno inicio de actividades.

Visitas de acompañamiento e inicio de operaciones

Con motivo del inicio de actividades de los CJPF, los Secretarios adscritos a la UIRP son comisionados con la finalidad de acompañar,

brindar asesorías o contribuir a la solución de dudas sobre gestión operativa, jurisdiccionales y de tecnología de la información. Adicionalmente son inspeccionadas las instalaciones de la sala de audiencias y es verificado, en su caso, el avance en infraestructura de los CJPF.

La UIRP y personal de la Dirección General de Planeación e Innovación Institucional realizan visitas a los CJPF, a dos meses y medio del inicio de funciones con el objetivo de evaluar, no la labor judicial que está a cargo de la Visitaduría Judicial, sino las labores de implementación.

Estas visitas de seguimiento concluyen con la redacción de un diagnóstico funcional operativo y que expone información valiosa sobre la satisfacción de los operadores jurisdiccionales y de gestión, la funcionalidad operativa del Centro y valoración del ambiente laboral, necesarios todos, no únicamente para las unidades existentes, sino para decisiones futuras en la implementación.

Se aplica una metodología especial para medir el índice de satisfacción de los jueces especializados y el resto del personal. Para identificar la funcionalidad operativa se creó y utilizó un índice de cobertura cuyos indicadores se vincularon con la disposición de espacios, accesos, mobiliario y equipo, y del desempeño de los procesos y sus interactuantes, dentro de los cuales se miden más de 50 elementos.

Se emplea un estudio sociométrico que evalúa e identifica las áreas de oportunidad para la mejora continua del ambiente laboral.

Adicionalmente, esta información se analiza a la luz de indicadores de desempeño obtenidos a través del reporte diario de los CJPF sobre causas ingresadas, número de audiencias entre otros datos.

Finalmente, con la intención de mejorar la gestión de los CJPF, se incorpora un sintético reporte denominado “Hallazgos” cuya finalidad es identificar las necesidades prioritarias de los referidos Centros. Los resultados de estas visitas son para prever y proveer las acciones necesarias para la consolidación del NSJP.



Pruebas de audio y video en visita de seguimiento



Visita de seguimiento al CJPF en Torreón, Coahuila

Foro Intercambio de experiencias en la Gestión Judicial

El antecedente de este Foro fue un espacio virtual que compartió experiencias de los jueces especializados en el NSJP en las actividades administrativas y temas relacionados con la aplicación del marco normativo en materia de la reforma procesal penal desde el punto de vista



Visita de seguimiento al CJPF en Aguascalientes, Aguascalientes

de la gestión de los Centros. La UIRP fungió como facilitador de la información necesaria para el eficaz funcionamiento de los CJPF.

Durante los días 12, 13 y 14 de abril de 2016 los jueces de distrito especializados en el NSJP en funciones de administración y adscritos a los CJPF de la 1ª a la 5ª etapa de implementación; reflexionaron y concluyeron múltiples propuestas sobre los siguientes temas:

- a) Coordinación interinstitucional;
- b) Gestión de la operación de los CJPF y;
- c) Administración de recursos humanos y materiales.

En esta actividad los referidos jueces presentaron y discutieron diversos temas con la finalidad de identificar mejores prácticas y áreas de oportunidad con sus correspondientes propuestas de optimización.

Modelo de Gestión Operativa de los CJPF

Como producto de la planeación, las acciones dirigidas a la creación de los Centros de Justicia y el aprendizaje en el ejercicio cotidiano de las actividades de gestión, administración y jurisdiccionales de los Centros en funciones hasta la tercera etapa de implementación fue publicado el Modelo de Gestión Operativa de los CJPF.

Este documento pretendió, por una parte, simplificar y homologar las actividades de mayor relevancia en la operación de los Centros de Justicia edificados en etapa de implementación y, por otra, servir de guía para los futuros jueces y servidores públicos en la subsecuente etapa de consolidación y desarrollo de las referidas unidades jurisdiccionales.

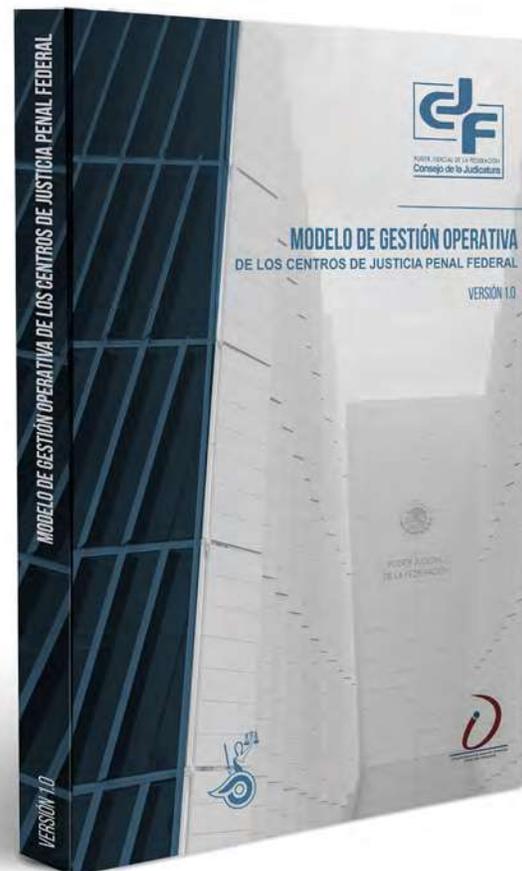
Los procesos críticos del modelo de gestión operativa de los CJPF —tema esencial de este documento— están divididos en tres grandes ejes:

- 1) Orientados al justiciable, correspondientes a: atención al público, trámite judicial y audiencia de oralidad, mismo que representan 13 subprocesos y se encuentran validados en su totalidad por el Comité de jueces administradores de los CJPF;
- 2) Orientados al soporte, que contemplan cuestiones técnico-administrativas como: gestión tecnológica, gestión de recursos y gestión del capital humano; y por último,
- 3) Orientados a la gestión en cuatro vertientes de funcionamiento: de dirección, de documentación, de información y de mejora, asimismo se han documentado acciones para atender posibles riesgos y

contingencias, que reduzcan las afectaciones que puedan producir las fallas en equipos, seguridad y protección de las personas que se encuentren en los Centros.

Dicho documento se encuentra disponible en línea para consulta de los operadores de los Centros de Justicia y de cualquier persona interesada con el fin de orientar y simplificar las tareas de mayor relevancia en el seguimiento y consolidación de la implementación.

La primera edición impresa de este documento será distribuida a los jueces de los Centros de Justicia en operación. Es preciso aclarar que esta versión se actualizará constantemente en razón de las experiencias de mejora entre otras fuentes de información.



Modelo de gestión operativa.

Análisis de la operación de los CJPF

El seguimiento en la operación de los CJPF generó información que permitió monitorear la evolución de su carga de trabajo y evaluar los comportamientos del estado de avance de las causas ingresadas. En este sentido, es posible generar información estadística que coadyuve a una toma de decisiones basada en información de primera mano y que contribuyan a una mayor transparencia del sistema de justicia.

Desde esta perspectiva, en las páginas subsiguientes, se presentan los datos más relevantes en la operación de los CJPF en cuanto a causas ingresadas, audiencias celebradas, delitos e imputados. Con base en estos datos se presenta de manera general la evolución de la operación del NSJP a nivel federal.

En lo relativo a los datos detallados a continuación, es importante tener presente, por una parte, que la fecha de inicio de operaciones fue gradual, esto implica un crecimiento escalonado (aunque éste no fue un factor determinante para la evaluación de la carga de trabajo, sí tiene incidencia en algunos indicadores).

La descripción que a continuación se presenta busca que el lector tenga un mejor entendimiento del funcionamiento del NSJP y, a partir de esto, se contribuya a ampliar las líneas de análisis sobre el funcionamiento del sistema, como insumo indispensable para la toma de decisiones.

Asimismo, se pretende que una mayor disponibilidad de información permita al público involucrado en la implementación y operación del NSJP contar con una mejor herramienta para afinar los procesos que deriven en mayor eficiencia del sistema penal y, por consiguiente, en una mejor impartición de justicia.

Causas ingresadas a los CJPF

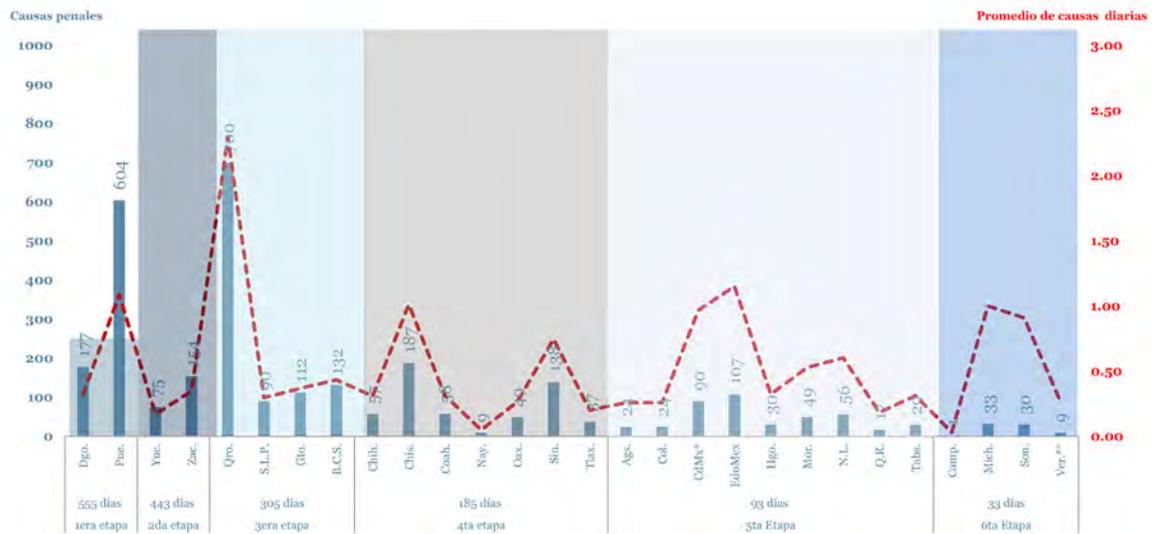
Hasta el 31 de mayo de 2016, habían ingresado un total de 3,079 causas penales en los 31 Centros de Justicia Penal Federal que se encontraban en operaciones. De éstas, dos centros concentran el 42.4% de los ingresos: Puebla y Guanajuato. Es de destacar que salvo por estos dos casos, ningún otro centro ha llegado a las 200 causas penales ingresadas. A pesar de lo anterior, se puede apreciar que conforme avanza el tiempo, los CJPF muestran primero una tendencia de crecimiento acelerado y posteriormente estabilizarse bajo un número de ingresos promedio.

Sin embargo, para tener una mejor comprensión de la evolución de la carga de trabajo, se precisa analizar el número de ingresos promedio por día; en este sentido, de los 31 CJPF, sólo 4 tenían un promedio de 1 o más causas por día: Guanajuato (2.55), Estado de México (1.15), Puebla (1.09) y Chihuahua (1.01). Asimismo, también es de destacar que los CJPF de Michoacán y Sonora, tuvieron un inicio acelerado, pues durante su primer mes de operaciones ingresaron 32 y 30 causas, respectivamente; esto implicó un promedio de ingresos diarios de 0.97 y 0.91.

En términos del número de imputados por causa, se observa que la mayoría de los Centros, tiene un comportamiento muy similar, ya que la gran mayoría se encuentra relativamente cerca del promedio de 1.384 imputados por causa. Destacan los casos de Nayarit e Hidalgo; el primero, tiene un alto número de imputados por causa ya que solamente tiene 9 causas a la fecha (aunque en una causa registró 18 imputados); en el caso de Hidalgo, sí es de notar que de las 30 causas que registro en el periodo, 4 causas tuvieron 3 imputados, 1 causa tuvo 4 y otra más 5, lo que da cuenta el mayor promedio observado

A continuación son expuestos los resultados del ingreso de causas penales de los CJPF en funciones hasta la Sexta etapa de implementación y, como ya fue mencionada, incluye datos enviados por los referidos Centros hasta el 31 de mayo de 2016.

Causas Penales Totales



CAUSAS PENALES INGRESADAS TRIMESTRALMENTE POR CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

Etapa	CJPF	4to trim. 2014*	1er trim 2015	2do trim. 2015	3er trim. 2015	4to trim. 2015	1er trim. 2016	2do trim. 2016**	TOTAL
1	Durango	10	23	42	23	25	29	25	177
1	Puebla	17	94	104	79	100	102	108	604
2	Yucatán			10	14	14	23	14	75
2	Zacatecas		7	31	25	40	36	15	154
3	Guanajuato				89	188	221	202	700
3	La Paz				2	20	36	32	90
3	Querétaro				14	28	38	32	112
3	San Luis Potosí				24	32	48	28	132
4	Chiapas				7	17	17	33	57
4	Chihuahua					25	94	68	187
4	Coahuila					1	28	29	58
4	Nayarit						5	4	9
4	Oaxaca					7	18	24	49
4	Sinaloa					6	59	73	138
4	Tlaxcala					6	17	14	37
5	Aguascalientes						4	20	24
5	Colima						6	18	24
5	Estado de México						10	97	107
5	Hidalgo						8	22	30
5	Morelos						16	33	49
5	Nuevo León						13	43	56
5	Quintana Roo						3	14	17
5	Reclusorio Norte						1	29	30
5	Reclusorio Oriente						7	23	30
5	Reclusorio Sur						5	25	30
5	Tabasco						5	24	29
6	Campeche							1	1
6	Coatzacoalcos							2	2
6	Michoacán							33	33
6	Sonora							30	30
6	Xalapa							7	7
TOTAL		27	124	187	270	499	849	1122	3078

PROMEDIO DE INGRESO DE CAUSAS DIARIAS POR CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL									
Etapa	CJPF	4to trim. 2014	1er trim 2015	2do trim. 2015	3er trim. 2015	4to trim. 2015	1er trim. 2016	2do trim. 2016	TOTAL
1	Durango	0.26	0.26	0.46	0.25	0.27	0.32	0.41	0.32
1	Puebla	0.45	1.04	1.14	0.86	1.09	1.12	1.77	1.09
2	Yucatán		0.00	0.11	0.15	0.15	0.25	0.23	0.17
2	Zacatecas		0.44	0.34	0.27	0.43	0.40	0.25	0.35
3	Guanajuato				1.46	2.04	2.43	3.31	2.30
3	La Paz				0.03	0.22	0.40	0.52	0.30
3	Querétaro				0.23	0.30	0.42	0.52	0.37
3	San Luis Potosí				0.39	0.35	0.53	0.46	0.43
4	Chiapas					0.21	0.19	0.54	0.31
4	Chihuahua					0.76	1.03	1.11	1.01
4	Coahuila					0.03	0.31	0.48	0.31
4	Nayarit					0.00	0.05	0.07	0.05
4	Oaxaca					0.21	0.20	0.39	0.26
4	Sinaloa					0.18	0.65	1.20	0.75
4	Tlaxcala					0.18	0.19	0.23	0.20
5	Aguascalientes						0.13	0.33	0.26
5	Colima						0.19	0.30	0.26
5	Estado de México						0.31	1.59	1.15
5	Hidalgo						0.25	0.36	0.32
5	Morelos						0.50	0.54	0.53
5	Nuevo León						0.41	0.70	0.60
5	Quintana Roo						0.09	0.23	0.18
5	Reclusorio Norte						0.03	0.48	0.32
5	Reclusorio Oriente						0.22	0.38	0.32
5	Reclusorio Sur						0.16	0.41	0.32
5	Tabasco						0.16	0.39	0.31
6	Campeche							0.03	0.03
6	Coatzacoalcos							0.06	0.06
6	Michoacán							1.00	1.00
6	Sonora							0.91	0.91
6	Xalapa							0.21	0.21

Análisis de la operación de los CJPF

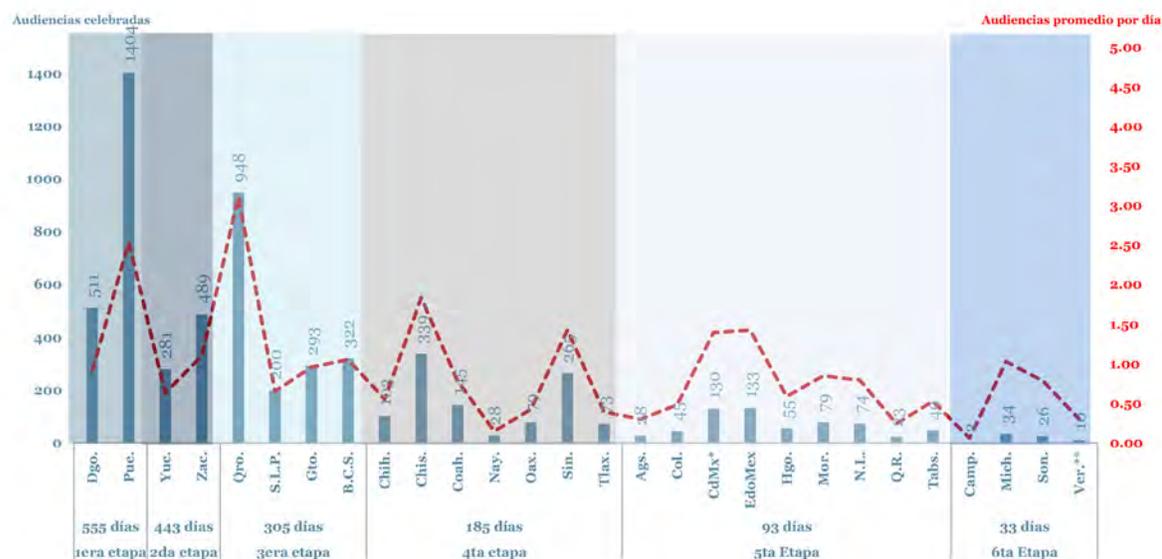
A la fecha, se han celebrado un total de 6,122 audiencias y se tienen un total de 8,688 horas de audiencia en los 31 Centros de Justicia Penal Federal en actividades hasta la sexta etapa de implementación; esto implica que en promedio, cada audiencia ha tenido una duración de 1 hora con 25 minutos y 0.83 audiencias por día. De manera análoga a lo que ocurre con el número de causas penales ingresadas, Puebla y Guanajuato concentran el 38% del total de audiencias que se han celebrado en el NSJP.

En términos del tipo de delitos, se tiene que 4 tipos representan el 89.79% de los delitos conocidos en el NSJP; así, Portación de arma de fuego y otros previstos en la LFAFE (58.51%), Robo de Hidrocarburos (11.72%), Delitos contra la salud previsto en la LGS (NARCOMENUDEO) (11.72%) y Delitos contra la salud previstos en el CPF (NARCOTRÁFICO) (7.84%).

Es de destacar que estas proporciones se han mantenido muy estables desde el inicio de operaciones del NSJP, incluso a pesar de la incorporación de nuevos Centros de Justicia.

En términos de las horas de audiencia por día, destacan los Centros de Puebla (3:45 horas), Guanajuato (3:23 horas), Estado de México (2:40 horas), Michoacán (2:35 horas) y Chihuahua (2:24 horas). Es de destacar que pese a que Guanajuato es el Centro con el mayor número de audiencias celebradas por día, Puebla lo supera en términos de horas de audiencia diaria, esto obedece principalmente a que la duración promedio por audiencia, es menor en Guanajuato, ya que mientras en Puebla cada audiencia dura en promedio 1:30 horas, en Guanajuato, la duración es de 57 minutos. Las siguientes gráficas pormenorizan los datos referidos:

Total de Audiencias celebradas



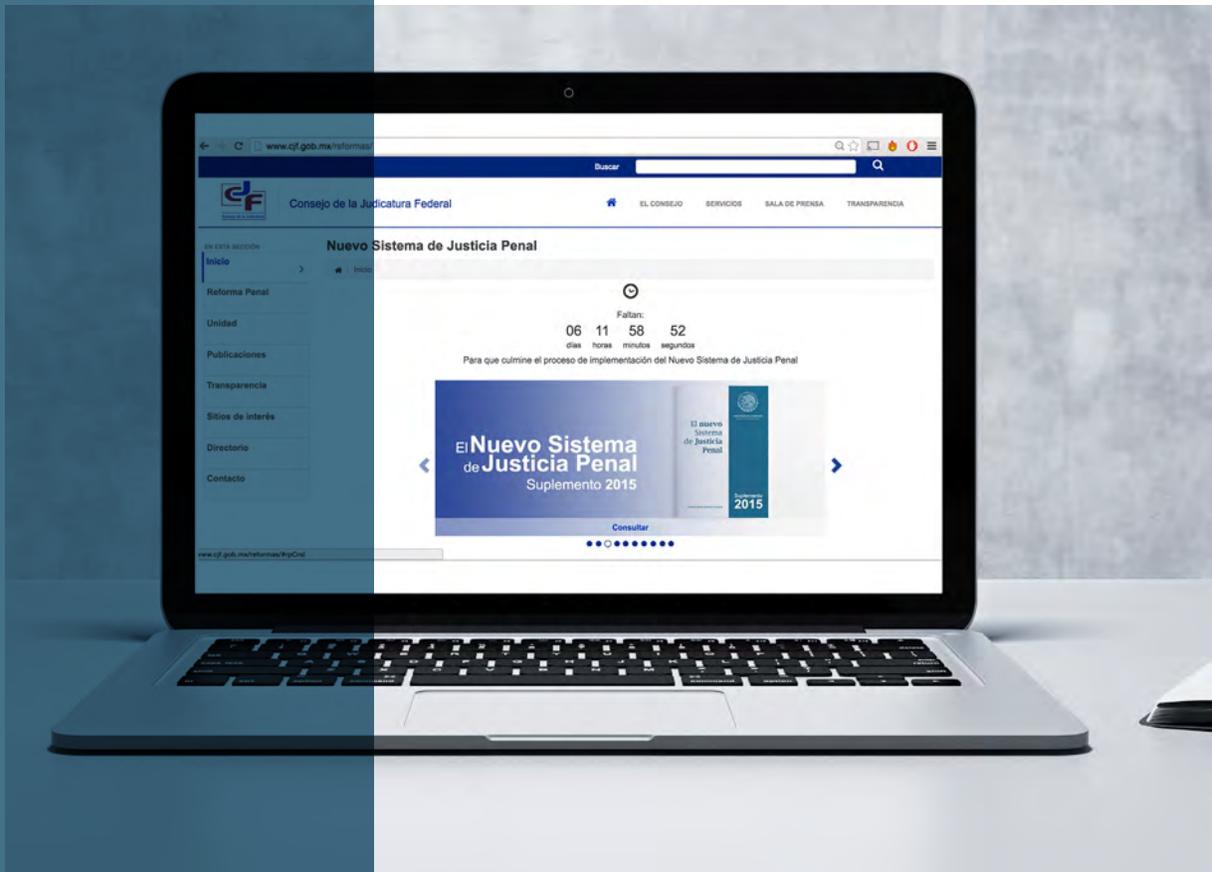
AUDIENCIAS TRIMESTRALES POR CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL									
Etapa	CJPF	4to trim. 2014	1er trim 2015	2do trim. 2015	3er trim. 2015	4to trim. 2015	1er trim. 2016	2do trim. 2016	TOTAL
1	Durango	12	47	109	93	93	80	77	511
1	Puebla	22	156	249	235	266	247	229	1404
2	Yucatán		0	23	38	77	90	53	281
2	Zacatecas		11	69	104	106	111	88	489
3	Guanajuato				103	287	307	251	948
3	La Paz				3	30	81	86	200
3	Querétaro				21	52	103	117	293
3	San Luis Potosí				36	76	117	93	322
4	Chiapas					6	38	59	103
4	Chihuahua					29	169	141	339
4	Coahuila					2	54	89	145
4	Nayarit						0	11	28
4	Oaxaca						6	35	79
4	Sinaloa						7	121	265
4	Tlaxcala						3	37	73
5	Aguascalientes						6	22	28
5	Colima						8	37	45
5	Estado de México						18	115	133
5	Hidalgo						8	47	55
5	Morelos						18	61	79
5	Nuevo León						12	62	74
5	Quintana Roo						4	19	23
5	Reclusorio Norte						3	40	43
5	Reclusorio Oriente						14	20	34
5	Reclusorio Sur						7	46	53
5	Tabasco						4	45	49
6	Campeche							2	2
6	Coatzacoalcos							3	3
6	Michoacán							34	34
6	Sonora							26	26
6	Xalapa							7	7
TOTAL		34	214	450	633	1040	1703	2094	6168

PROMEDIO DE AUDIENCIAS DIARIAS POR CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL									
Etapa	CJPF	4to trim. 2014	1er trim 2015	2do trim. 2015	3er trim. 2015	4to trim. 2015	1er trim. 2016	2do trim. 2016	TOTAL
1	Durango	0.32	0.52	1.20	1.01	1.01	0.88	1.26	0.92
1	Puebla	0.58	1.73	2.74	2.55	2.89	2.71	3.74	2.53
2	Yucatán		0.00	0.25	0.41	0.84	0.99	0.87	0.63
2	Zacatecas		0.69	0.76	1.13	1.15	1.22	1.44	1.10
3	Guanajuato				1.69	3.12	3.37	4.11	3.11
3	La Paz				0.05	0.33	0.89	1.41	0.66
3	Querétaro				0.34	0.57	1.13	1.92	0.96
3	San Luis Potosí				0.59	0.83	1.29	1.52	1.06
4	Chiapas					0.18	0.42	0.97	0.56
4	Chihuahua					0.88	1.86	2.31	1.83
4	Coahuila					0.06	0.59	1.46	0.78
4	Nayarit					0.00	0.12	0.28	0.15
4	Oaxaca					0.18	0.38	0.62	0.43
4	Sinaloa					0.21	1.33	2.25	1.43
4	Tlaxcala					0.09	0.41	0.54	0.39
5	Aguascalientes						0.19	0.36	0.30
5	Colima						0.25	0.61	0.48
5	Estado de México						0.56	1.84	1.40
5	Hidalgo						0.25	0.77	0.59
5	Morelos						0.56	1.00	0.85
5	Nuevo León						0.38	1.02	0.80
5	Quintana Roo						0.13	0.31	0.25
5	Reclusorio Norte						0.09	0.66	0.46
5	Reclusorio Oriente						0.44	0.33	0.37
5	Reclusorio Sur						0.22	0.75	0.57
5	Tabasco						0.13	0.74	0.53
6	Campeche							0.06	0.06
6	Coatzacoalcos							0.09	0.09
6	Michoacán							1.03	1.03
6	Sonora							0.79	0.79
6	Xalapa							0.21	0.21

DURACIÓN PROMEDIO DE AUDIENCIA POR CJPF									
Etapa	CJPF	4to trim. 2014	1er trim. 2015	2do trim. 2015	3er trim. 2015	4to trim. 2015	1er trim. 2016	2do trim. 2016	TOTAL
1	Durango	2:14:55	1:41:03	1:41:21	1:30:08	1:51:57	1:49:00	3:00:57	1:55:12
1	Puebla	2:27:00	1:55:42	1:30:28	1:32:24	1:02:010	1:15:24	2:03:57	1:31:56
2	Yucatán		0:00:00	2:20:21	1:37:22	1:21:42	1:28:36	1:28:22	1:32:05
2	Zacatecas		1:41:55	0:57:16	1:20:44	1:08:42	1:06:10	0:52:23	1:06:53
3	Guanajuato				1:18:22	0:55:15	1:01:56	0:50:34	0:58:41
3	La Paz				1:19:40	1:03:02	1:06:04	0:59:30	1:02:60
3	Querétaro				1:47:23	1:09:01	0:53:35	1:01:52	1:03:29
3	San Luis Potosí				1:26:03	1:19:57	1:15:34	1:14:40	1:17:31
4	Chiapas					2:03:00	1:55:28	1:45:23	1:50:08
4	Chihuahua					2:02:50	1:21:16	1:06:58	1:18:52
4	Coahuila					2:53:30	2:25:39	1:35:35	1:55:18
4	Nayarit					0:00:00	1:35:59	2:42:33	2:16:24
4	Oaxaca					1:40:10	3:00:27	1:45:24	2:18:15
4	Sinaloa					2:59:00	1:30:17	1:01:55	1:17:58
4	Tlaxcala					1:53:00	1:48:11	1:23:41	1:37:19
5	Aguascalientes						1:36:20	1:15:59	1:20:20
5	Colima						1:10:51	1:05:54	1:06:47
5	Estado de México						2:12:18	2:18:07	2:17:20
5	Hidalgo						3:01:12	3:08:49	3:07:42
5	Morelos						2:08:07	1:19:17	1:30:24
5	Nuevo León						1:53:50	1:33:44	1:36:59
5	Quintana Roo						1:24:47	2:01:35	1:55:11
5	Reclusorio Norte						1:29:28	1:33:48	1:33:30
5	Reclusorio Oriente						2:00:47	1:38:06	1:47:26
5	Reclusorio Sur						1:23:26	1:03:03	1:05:45
5	Tabasco						1:33:00	1:01:20	1:03:55
6	Campeche							0:59:32	0:59:32
6	Coatzacoalcos							3:10:00	3:10:00
6	Michoacán							2:34:58	2:34:58
6	Sonora							1:56:45	1:56:45
6	Xalapa							2:28:59	2:28:59

TIPOS DE AUDIENCIAS CELEBRADAS	
Tipo de audiencia	%
Inicial	15.24%
Procedimiento abreviado	12.17%
Audiencia inicial para control de detención y en su caso, imputación	7.50%
Formulación de imputación	7.01%
Inicial sin detenido	6.66%
Vinculación a proceso	6.47%
Inicial con detenido	5.99%
Suspensión condicional del proceso	4.98%
Control de la detención	3.97%
General	3.68%
Resolver solicitud de cierre de investigación	3.53%
Revisión de medidas cautelares	3.41%
Lectura y explicación de Sentencia	2.61%
Para solicitar orden de aprehensión	1.98%
Intermedia	1.44%
Autorización judicial del actos de investigación que requieran control judicial	1.40%
Audiencia para resolver solicitud de citación para imputación	1.31%
Amonestación	1.29%
Resolver sobreseimiento	1.00%
Audiencia para resolver prórroga de cierre de investigación complementaria	0.65%
Juicio oral	0.60%
Inicial para formulación de imputación	0.57%
Resolver competencia	0.49%
Desahogo de prueba anticipada	0.41%
Audiencia inicial para imputación y vinculación a proceso de personas jurídicas	0.38%
Privada	0.36%
Revocación de suspensión condicional	0.34%
Para resolver competencia	0.33%
Control de detención	0.33%
Audiencia de alegatos	0.31%
Ejecución	0.28%
Imposición de medidas cautelares	0.25%
Reapertura de investigación	0.21%
Revisión de condiciones de suspensión condicional	0.20%
Otro	0.18%
Audiencia para resolver sobre solicitud de orden de comparecencia	0.16%
Individualización de sanciones y reparación del daño	0.15%
Audiencia inicial de control de detención, vinculación a proceso y medida cautelar	0.15%
Audiencia de control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso y medidas cautelares	0.15%
Acuerdo reparatorio	0.13%
Audiencia inicial de control de detención y vinculación a proceso	0.13%
Para solicitar orden de comparecencia	0.11%
Resolver traslado	0.10%
Audiencia de control judicial para impugnar determinaciones del ministerio público	0.08%
General para designación de defensor	0.07%
Resolver cumplimiento de la suspensión condicional	0.05%
Revisión de suspensión condicional del proceso	0.05%
Solicitud de destrucción de narcótico por parte del agente del Ministerio Público de la Federación.	0.05%
Revisión de cumplimiento de condiciones impuestas en suspensión condicional del proceso	0.05%
Para resolver procedencia de beneficio de condena condicional	0.05%
Audiencia para decretar la sustracción de la acción de la justicia	0.05%
Modificación de la suspensión condicional	0.03%
Para resolver competencia y convalidación de actuaciones	0.03%
Acumulación	0.03%
Privada para resolver técnica de investigación	0.03%
Audiencia para resolver inimputabilidad	0.03%
Debatir respecto a desistimiento de imputado de investigación de posibles actos de tortura.	0.03%
Modificación de condiciones impuestas	0.03%
Resolver beneficio de condena condicional o sustitutivo de pena de libertad	0.03%
Apelación	0.03%
Revisión de condiciones u obligaciones impuestas	0.03%
Control de la detención y vinculación a proceso	0.03%
Resolver competencia y convalidación de actuaciones	0.03%
Homologación de procedimiento	0.03%
Cumplimiento de ejecutoria	0.03%
Audiencia para resolver la admisión de pruebas en ampliación constitucional	0.03%
Audiencia de tramitación del recurso de revocación	0.03%
Impugnación del no ejercicio de la acción penal	0.02%
Resolver obligación de vigilancia de medidas cautelares	0.02%
Formalización y ratificación	0.02%
Modificación de condiciones de servicio social	0.02%
Ratificación de autorización	0.02%
Ejecutoria de amparo	0.02%
Suspensión del proceso	0.02%
Audiencia para resolver sobre el abandono del vehículo	0.02%
Analizar la presunta violación del derecho de defensa adecuada y presunción de inocencia.	0.02%
Desahogo de diligencias testimoniales	0.02%
Audiencia Solicitada por imputado para modificación de Domicilio de Centro de Salud	0.02%
Relativa a la ejecución de la sentencia	0.02%
Audiencia para resolver sobre ingreso de una autoridad a lugar con consentimiento de quien se encuentra facultado para otorgarlo (Audiencia de Intromisión a Domicilio)	0.02%
Audiencia para resolver sobre el incidente no especificado de previo y especial pronunciamiento	0.02%
Revisión de condiciones de procedimiento abreviado	0.02%
Audiencia general en la que se resolverá el incidente de nulidad de autorización de intervención telefónica	0.02%
Audiencia general para resolver sobre la solicitud de separación de causas penales	0.02%
Audiencia general para resolver sobre la solicitud de acumulación de causas penales	0.02%
Audiencia para recibir ratificación de ingreso a lugar cerrado sin autorización judicial	0.02%
General para saneamiento	0.02%
Videoconferencia	0.02%
Audiencia para separar juicio y procedimiento abreviado	0.02%
Aclaración de Agravios	0.02%
Terminación anticipada	0.02%
Desahogo de prueba de la dilación constitucional	0.02%
Notificación de procedimiento abreviado	0.02%
Cumplimiento de acuerdo reparatorio	0.02%

DELITOS CONOCIDOS EN EL NSJP	
Tipo de delito	Porcentaje
Portación de armas de fuego y otros previstos en la LFAFE	59.50%
Delitos contra la salud previsto en la LGS (NARCOMENUDEO)	12.01%
Robo de Hidrocarburos y otros previstos sobre esta materia	10.85%
Delitos contra la salud previstos en el CPF (NARCOTRÁFICO)	7.03%
Contrabando	1.86%
Delitos contra el medio ambiente	1.65%
Tráfico de personas	1.53%
Delitos Financieros	1.01%
Falsificación de documentos en general	0.47%
Delitos en materia electoral	0.38%
Desobediencia y resistencia de particulares	0.35%
Cohecho	0.33%
Delito fiscal	0.31%
Falsificación, alteración y destrucción de moneda	0.26%
Falsificación de moneda	0.24%
Ataques a las vías de comunicación y correspondencia	0.24%
Operaciones con recursos de procedencia ilícita	0.21%
Asociaciones delictuosas	0.17%
Secuestro	0.17%
Lesiones	0.14%
Extorsión	0.12%
Intimidación	0.12%
Delitos sobre bienes arqueológicos y conexos	0.12%
Fraude	0.12%
Desaparición forzada de personas	0.09%
Usurpación de funciones públicas, profesión y conexos	0.09%
Amenazas	0.07%
Daño en propiedad ajena	0.07%
Delincuencia organizada	0.07%
Terrorismo	0.07%
Delitos en materia de derecho de autor	0.05%
Delitos contra el consumo y riquezas nacionales	0.05%
Delito contra la administración de justicia	0.05%
Homicidio	0.05%
Delitos cometidos contra funcionarios públicos	0.02%
Piratería	0.02%
Privación ilegal de la libertad	0.02%
Evasión de presos	0.02%
Delitos sobre Bienes Nacionales	0.02%
Abuso de confianza	0.02%
Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a la autoridad	0.02%



Micrositio del NSJP

IX

DIFUSIÓN

Al inicio del 2015 se advirtió la necesidad de incorporar un programa más ambicioso sobre las acciones para la Implementación de la Reforma Penal. En consecuencia se estableció un Programa General de Difusión del NSJP que materializó una pluralidad de esquemas de comunicación para una diversidad de destinatarios, como son: el propio PJF, los sectores especializados e interesados en justicia penal y el público en general.

El objetivo principal de este programa consiste en brindar información sobre los avances en la implementación, seguimiento y consolidación del NSJP.

Este enfoque de comunicación se incluye dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas hacia toda la sociedad y contribuye en la transformación relativa a la cultura de la legalidad para sensibilizar al foro jurídico y a la población sobre el contenido del NSJP.

Asimismo, se trata de generar confianza en que se están ejecutando todas las acciones necesarias, para realizar las metas, en que se tiene un compromiso hacia el interior de la institución como hacia el exterior. La finalidad es construir mejores relaciones interinstitucionales y hacer público el mensaje de que el PJF trabaja para mejorar y actualizar la impartición de justicia.

Este proceso de divulgación pretende aprovechar todas las plataformas de comunicación y enfatizar en aquellas que tienen mayor impacto en la sociedad; básicamente el uso de Internet por su flexibilidad y amplio rango de alcance.

Las diversas actividades de difusión llevadas a cabo son las siguientes:

Rediseño de los sitios de Intranet e Internet del CJF e inclusión de contenido específico sobre el proceso de implementación

Nuevo diseño del micrositio web de la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal (www.cjf.gob.mx/reformas). Es de especial importancia destacar que además del cambio de imagen, su transformación atañe primordialmente al cambio de contenidos y a la incorporación de nuevas formas de comunicación y presentación de contenidos.

A partir de 2015 —en coordinación con las áreas de comunicación social y tecnologías de la información— el espacio dedicado a la Reforma Penal sufrió diversas modificaciones de imagen y

contenido con el fin de incorporar información novedosa a través de mensajes cortos a modo de banners. Estas acciones contribuyeron considerablemente en el número de visitas a dicho portal sea por intranet o internet. A la fecha el número de visitas asciende a más de 265 600 visitas entre 2012 y 2016.

Número de sesiones en el micrositio de intranet dedicado a la Reforma Penal

2013: 74,540 VISITAS

2014: 96,492 VISITAS

2015: 63,898 VISITAS

2016: 40.684 VISITAS
(ENERO - 10 JUNIO)

Empleo de redes sociales en internet

Como una estrategia de comunicación social, previamente autorizada por el Pleno del CJF, las redes sociales brindaron una eficaz cobertura sobre el proceso de implementación del NSJP en amplios sectores de la sociedad relacionados con estas plataformas tecnológicas.

La social Twitter es utilizada mediante una publicación de contenido alusivo al NSJP en las cuentas de la SCJN, el CJF y el Canal Judicial. A través de esas cuentas, que tienen en su totalidad a más de 388, 000 seguidores, se difunden un promedio 42 mensajes (tuits) mensuales y sus contenidos incluyen las etiquetas (hashtags): #NSJP, #JusticiaPenal, #ReformaPenal, #CJPF y

En el caso concreto de la cuenta de Twitter @SCJN, durante el periodo comprendido del mes de abril de 2015 a abril de 2016, se difundieron más de 250 mensajes relativos a los avances en la implementación de la Reforma Penal. En promedio, estos mensajes fueron retuiteados 38 veces, 25 ocasiones marcados como “favorito”, y aquellos que contaban con enlace, tuvieron 65 clicks al link



Consulta Jurisprudencial especializada en el NSJP

A través de la versión electrónica del Semanario Judicial de la Federación, único órgano de difusión jurisprudencial, se puede ingresar a la “Consulta Jurisprudencial especializada en el nuevo sistema de Justicia Penal”. Este instrumento facilita la búsqueda especializada de criterios sustentados por los órganos terminales del PJJF en la aplicación del NSJP.

Desde el 26 de junio del 2015, fecha de inicio de funcionamiento hasta el 10 de junio de 2016, contaba con más de 261, 590 visitas, de las cuales el 60% son de usuarios que han realizado, por lo menos, una revisión efectiva de alguno de los criterios que ahí se contienen.

Del total de esos visitantes, 80% se encuentran en nuestro país, mientras que el porcentaje restante proviene de diversos países, primordialmente de Estados Unidos, Reino Unido y Francia. El porcentaje mayoritario incluye visitas de toda la República Mexicana, siendo Ciudad de México y los estados de Baja California, Nuevo León, Chihuahua y Estado de México aquellos que acumulan mayor número de visitantes.

 **Consulta Jurisprudencial especializada en el Nuevo Sistema de Justicia Penal**

Resumen estadístico de visitas y consultas realizadas

Visitas		Consultas	
Visitas por país		Visitas por estado en México	
País	Número de visitas	Estado	Número de visitas
México	220831	Ciudad de México	23928
Estados Unidos	24071	Baja California	11984
Reino Unido	2223	Nuevo León	9609
Francia	2071	Chihuahua	6257
Eslovaquia	1559	México	3394
Alemania	1325	Michoacán de Ocampo	2759
Canadá	947	Jalisco	2673
Perú	512	Sonora	2289
Colombia	343	Puebla	2205
El Salvador	222	Tabasco	2044
Ecuador	204	Yucatán	1780
Bolivia	198	Veracruz-Llave	1519
España	182	Querétaro de Arteaga	1429
Irlanda	165	Zacatecas	922
Argentina	160	Guanajuato	712
Guatemala	131	Coahuila de Zaragoza	609
Chile	100		
Venezuela	78		
Japón	60		
Costa Rica	55		

 **Consulta Jurisprudencial especializada en el Nuevo Sistema de Justicia Penal**

[Encuesta](#) [Ver manual de uso](#)

Este formulario le permite localizar las tesis jurisprudenciales y aisladas por número de registro, rubro, tema y texto. Elija el tipo de búsqueda, seleccione los filtros que desee y escriba el texto a buscar. Finalmente oprima el botón [Buscar] y espere la respuesta.

Búsqueda tradicional	Búsqueda temática	Búsqueda de ejecutorias
Seleccione en que parte se buscará: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Número de registro <input checked="" type="checkbox"/> Rubro (Título/Subtítulo) <input type="checkbox"/> Texto <input type="checkbox"/> Localización 		Seleccione el tipo de tesis donde se buscará: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Todas <input type="radio"/> Jurisprudencia <input type="radio"/> Aislada <input type="radio"/> Criterios que no constituyen jurisprudencia
Escriba el texto a buscar: <input type="text"/>		<input type="button" value="Buscar"/>

Esta herramienta, orientadora de consulta, remite al [Semanario Judicial de la Federación](#), órgano oficial de difusión jurisprudencial.

Pláticas informativas en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Como un programa de colaboración interinstitucional entre la SCJN con el CJF, desde octubre de 2015 y hasta mayo de 2016 se realizaron 23 pláticas en distintas Casas de la Cultura Jurídica a cargo de secretarios técnicos de la UIRP, en las cuales se informó a un total de 1530 asistentes sobre las implicaciones del proceso de implementación del NSJP.

No.	CCJ	Fecha	Asistentes
1	Torreón, Coahuila	26 de octubre de 2015	60
2	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	28 de octubre de 2015	35
3	Tépic, Nayarit	3 de noviembre de 2015	40
4	Oaxaca, Oaxaca	3 de noviembre de 2015	90
5	Tlaxcala, Tlaxcala	9 de noviembre de 2015	60
6	Culiacán, Sinaloa	9 de noviembre de 2015	30
7	Chihuahua, Chihuahua	23 de noviembre de 2015	50
8	Colima, Colima	30 de noviembre de 2015	70
9	Aguascalientes, Aguascalientes	1 de diciembre de 2015	40
10	Cancún, Quintana Roo	7 de diciembre de 2015	70
11	Cuernavaca, Morelos	7 de diciembre de 2015	60
12	Monterrey, Nuevo León	7 de diciembre de 2015	70
13	Pachuca, Hidalgo	7 de diciembre de 2015	60
14	Toluca, Estado de México	25 de enero de 2016	100
15	Villahermosa, Tabasco	8 de febrero de 2016	90
16	Morelia, Michoacán	31 de marzo de 2016	50
17	Campeche, Campeche	11 de abril de 2016	130
18	Hermosillo, Sonora	18 de abril de 2016	68
19	Guadalajara, Jalisco	16 de mayo de 2016	22
20	Tijuana, Baja California	23 de mayo de 2016	35
21	Acapulco, Guerrero	23 de mayo de 2016	60
22	Ciudad Victoria, Tamaulipas	26 de mayo de 2016	160
23	Xalapa, Veracruz	27 de abril de 2016	80

Informe Ejecutivo sobre avances en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Aprovechando la plataforma virtual que representa el micrositio sobre la Reforma Penal, a partir de agosto de 2015, mensualmente se publica el informe relativo a las tareas de implementación, en el cual se actualizan los avances y logros presentados en cada uno de los rubros que integran este proceso de transformación. La versión impresa de dicho informe ha sido enviada ininterrumpidamente por 11 ocasiones a los ministros de la SCJN y Consejeros de la Judicatura Federal.



Asimismo, se aprovechan las herramientas electrónicas para incluir un medio de divulgación diferente, y que consiste en poner a disposición de todo el público, en el micrositio dedicado en exclusiva para la Reforma Penal, infografías que simplifican didácticamente la información que día con día se genera en el proceso de Implementación del NSJP.

Esta forma virtual de presentación, en 2015, se sumó su divulgación física mediante la colocación de carteles impresos en los órganos jurisdiccionales federales, así como en los propios CJPF.

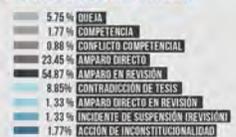
EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA EMISIÓN DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES



REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE CRITERIOS POR TIPO DE TESIS



REPRESENTACIÓN PORCENTUAL POR ASUNTOS DE ORIGEN



VOTACIÓN



RECURRENCIA

58	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	15	SOLUCIONES ALTERNAS	05	CONTROL DE DETENCIÓN
39	JUICIO DE AMPARO Y NSJP	15	MEDIDAS CAUTELARES	05	AUDIENCIA PÚBLICA
46	PRUEBA	14	AUDIENCIA INICIAL	04	JUICIO ORAL
34	PRINCIPIOS RECTORES	13	DEFENSA	04	VÍCTIMA U OFENDIDO
31	PRISIÓN PREVENTIVA	12	EJECUCIÓN DE SANCIONES	03	MECANISMOS ALTERNOS
26	JUEZ DE CONTROL	12	SENTENCIA	03	MEDIDAS DE APREMIO
23	APELACIÓN	10	COMPETENCIA	01	ACUERDOS REPARATORIOS
21	PROCEDIMIENTO ABREVIADO	07	VIGENCIA	01	SUSPENSIÓN CONDICIONAL
18	CARPETA DE INVESTIGACIÓN	06	AUDIENCIA INTERMEDIA		
16	REINSERCIÓN SOCIAL	06	PROCEDIMIENTO		

ASUNTOS RESUELTOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN EL NSJP

El **PROCEDIMIENTO ABREVIADO** es una forma de terminación anticipada del proceso con amplios beneficios para el NSJP, entre otros, permite desahogar en un menor tiempo y en mayor medida la demanda de justicia penal presentada ante los órganos jurisdiccionales y, además, ofrece una oportunidad, previa las condiciones establecidas por el CNPP, para que el imputado goce de ciertos beneficios dirigidos a su pronta reinserción social.

9 DE CADA 10 causas que finalizan en un CJPF, lo hacen por la vía del procedimiento abreviado.

906 CAUSAS CONOCIDAS EN LOS CJPF



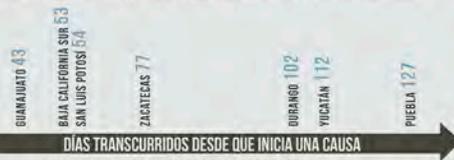
PROPORCIÓN DE CAUSAS FINALIZADAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR ETAPA PROCESAL



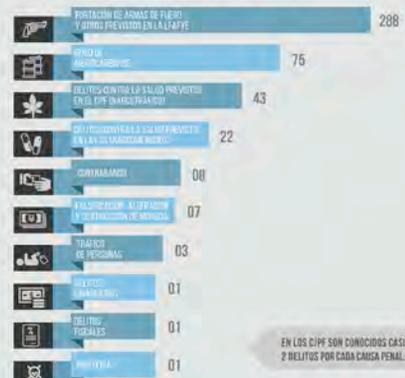
25.5% DE LAS CAUSAS QUE HAN INGRESADO AL NSJP SE HAN RESUELTO POR ESTE PROCEDIMIENTO



PROMEDIO DE DÍAS EN LOS QUE FINALIZA UNA CAUSA POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO



CANTIDAD Y TIPO DE DELITOS CONOCIDOS EN LAS CAUSAS FINALIZADAS POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO



ESTA INFORMACIÓN INCLUYE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON FECHA DE CORTE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CORRESPONDIENTE A LOS CJPF EN FUNCIONES HASTA ESE DÍA.

LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS CJPF



EL NSJP LAS PERSONAS IMPUTADAS DE LA COMISIÓN DE UN HECHO DELICTIVO, POR REGLA GENERAL, SEGUIRÁN SU PROCESO PENAL EN LIBERTAD. LA PRISIÓN PREVENTIVA ES UNA MEDIDA EXCEPCIONAL IMPUESTA SÓLO CUANDO OTRAS MEDIDAS CAUTELARES SON INSUFICIENTES PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA CPEUM Y EL CNPP.

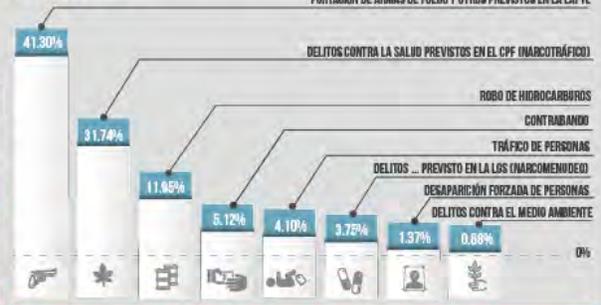
SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA CON OTRAS MEDIDAS CAUTELARES



LA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS CJPF



REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE IMPUTADOS BAJO PRISIÓN PREVENTIVA POR TIPO DE DELITO



ESTA CLASIFICACIÓN CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE HABER MÁS DE UN TIPO DE DELITO CON LA PRISIÓN PREVENTIVA EN UNO DE LOS CASOS DE SU INVESTIGACIÓN QUE SEAN DELITOS QUE NO HAN PRISIÓN PREVENTIVA OPORTUNA, POSTERORAMENTE TODOS LOS DELITOS EN LA LAFFE Y, FINALMENTE, LOS DELITOS EN LA REDICIÓN LEY.

Imagen y uso de la toga por juzgadores del NSJP

Un cambio en la imagen pública de la justicia penal es manifiesto a través del uso de una investidura solemne que forje respeto y confianza en la impartición de una nueva justicia penal entre la sociedad. El uso de la toga por los jueces de distrito especializados en el NSJP y Magistrados habilitados en Alzada es símbolo de solemnidad que transmite la importancia de la función de juzgar y reafirma, ante la comunidad, la respetabilidad del Poder Judicial de la Federación.

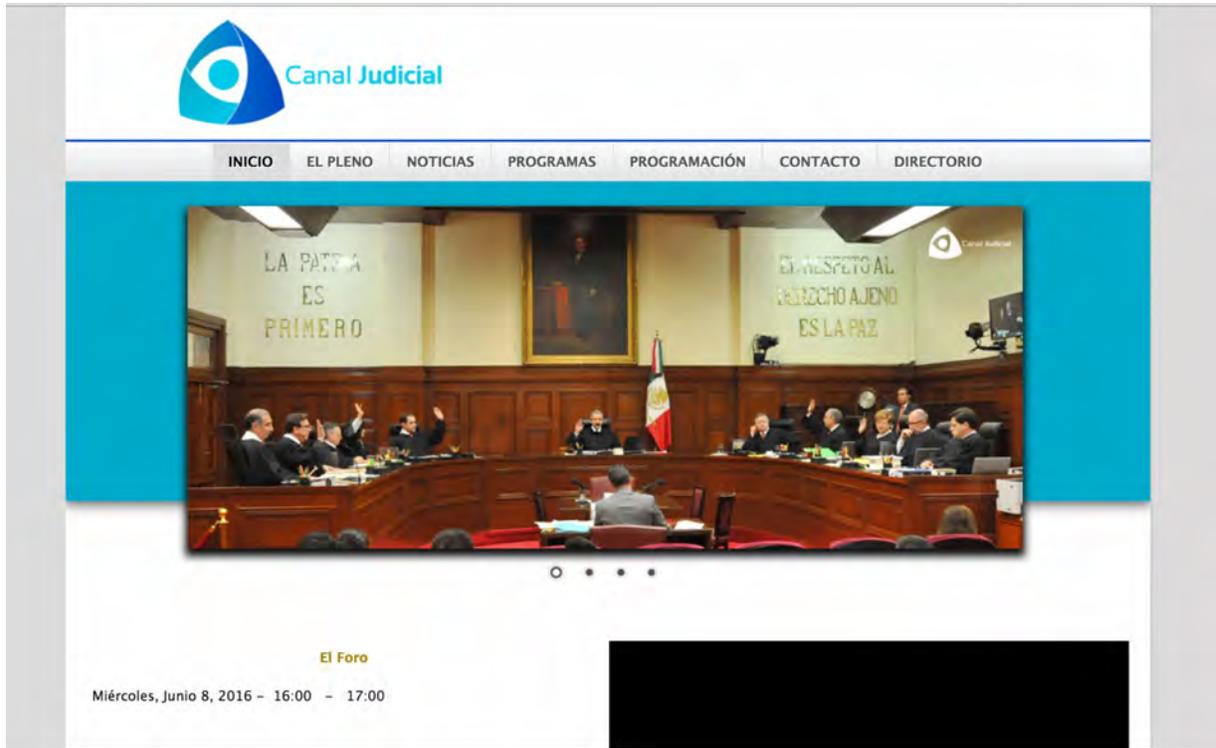
Dichas imágenes forman parte de la difusión que realiza el PJJF en los CJPF para informar a las personas interesadas sobre la programación diaria de la agenda de audiencias (esta última también disponible en el micrositio de la Reforma Penal)



Por otra parte, deben considerarse como acciones de difusión, aquellas que si bien, no son exclusivas del proceso de transformación judicial en comento, implican esfuerzos institucionales de primer orden. Se trata de las siguientes:

Radio, Televisión y Medios Impresos.

Entrevistas a Consejeros, emisión de comunicados de prensa y notas periodísticas para la Gaceta Compromiso y el Canal Judicial. También para este último se crearon 13 producciones audiovisuales dirigidas a los programas de televisión: El Consejo de la Judicatura Hoy, Te Defendemos y Escuela Judicial. En el programa radiofónico El Consejo de la Judicatura Hoy, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), la implementación de la Reforma Penal fue tema principal de la emisión por lo menos en 8 ocasiones.



Otras acciones en plataformas electrónicas. Se ha puesto a disposición de la ciudadanía el podcast del programa El Consejo de la Judicatura Hoy en radio, para su consulta permanente en la página Web del CJF. La profusión de contenidos relacionados con el NSJP en el programa lo vuelve una herramienta práctica y eficaz.



En el rubro de *comunicación externa* se imprimieron y difundieron vistosos folletos para invitar a las personas destinatarias a visitar al micrositio de la Reforma Penal y seguir las cuentas del CJF en la redes sociales de internet.

CUATRO ESTADOS MÁS CUENTAN CON CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
CONSTRUYENDO UNA NUEVA CULTURA DE LA LEGALIDAD

En los estados de Baja California Sur, Guanajuato, San Luis Potosí y Querétaro, el CJF puso en operación cuatro Centros de Justicia Penal Federal. Cuando restan poco más de 10 meses de plazo para implementar el nuevo sistema, la administración del ministro presidente Luis María Aguilar Morales se declara preparada para hacerlo en condiciones óptimas y cumplir en tiempo y forma con su obligación.

En el acto de presentación de San Luis Potosí, la consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez enfatizó que con el NSJP "la impartición de justicia se ha vuelto mucho más humanista y transparente".

Por su parte, el consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, al presidir el evento en Guanajuato, explicó que "este cambio de sistema es el más relevante en la justicia penal desde la Independencia de México".

En Querétaro, el consejero José Guadalupe Tafuya Hernández hizo hincapié en que "los ciudadanos deben saber que contarán con una expedita y eficiente impartición de justicia federal a quienes toquen sus puertas ante un conflicto legal".

Por último, la inauguración del centro de Baja California Sur, en La Paz, estuvo presidida por el consejero Alfonso Pérez Daza, quien reconoció que el PJF no es ajeno al frágil momento que experimenta la confianza de la sociedad mexicana en sus instituciones: "el único elemento capaz de reconciliar a una sociedad que se siente agravada por el delito, con su gobierno, es la credibilidad en el estado de Derecho", expresó.

SIN INDEPENDENCIA, EL JUEZ ES CUALQUIER COSA, MENOS UN JUEZ: MINISTRO PRESIDENTE ÁGUILAR MORALES

Se celebró el Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito del PJF, encabezado por el Pleno del CJF, en la inauguración del mismo, el ministro Luis María Aguilar Morales, presidente del CJF y la SCJN, dijo que la función jurisdiccional que día a día realizan los jueces federales es fundamental para la consolidación democrática y la paz social.

"Todos sabemos que sin independencia, el juez es cualquier cosa menos un juez; será el escribiente de alguien, el mandadero de alguien, pero no un juez, y es nuestra responsabilidad desde el CJF garantizar las condiciones de independencia que necesitan para que ejerzan sus funciones con toda dignidad, como me consta, que ustedes ejercen", destacó.

Puntualizó que lo que el país necesita son jueces y magistrados convencidos de que su labor tiene un mérito, sentido y utilidad; al tiempo que los conminó a no olvidar que son los juzgadores federales los que establecen, muchas veces, la etapa final de la justicia que la sociedad está esperando: "Somos los que defendemos los derechos humanos como una realidad", y reiteró el compromiso del CJF de dotar a todos los juzgadores del país de las óptimas condiciones laborales, humanas y tecnológicas.

Difusión de la normatividad de las salas de audiencia y Centros de Justicia Penal Federal

La trascendencia del NSJP motiva la regulación de cotidianas actividades como la normatividad para el uso de la toga y las relativas al ingreso y permanencia en las salas de audiencias (la primera para los juzgadores de este sistema y las siguientes para periodistas y público en general). Por este motivo, desde 2015, el Pleno del CJF aprobó la normatividad necesaria para que a través de vistosos carteles sean difundidas y exhibidos en estratégicas áreas de las salas de audiencia de los CJPF.

Información a medios de comunicación y vinculación social

En medios de comunicación tradicionales las áreas responsables de la difusión en el CJF propiciaron diversas entrevistas con los Consejeros y emitieron puntuales comunicados de prensa, notas para eventos académicos y colaboraciones para revistas y otras acciones relacionados con la implementación del NSJP. Asimismo facilitaron la presencia de medios de comunicación en la suscripción de convenios interinstitucionales y el inicio de funciones de los CJPF.



"Justicia Oral en el Poder Judicial de la Federación"



Rediseño y Registro de logotipo de la Justicia oral en el Nuevo Sistema de Justicia Penal

Desde 2011, la Comisión para la Implementación de la Reforma Penal encabezada por el Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y el Consejero de la Judicatura Federal Óscar Vázquez Marín incluyeron como imagen de este nuevo sistema en el Poder Judicial de la Federación.

En 2015 esta imagen institucional fue modificada en la paleta de color e incorporada la frase "Justicia Oral en el Poder Judicial de la Federación" para ser utilizadas conjunta o separadamente. En noviembre de 2015 este logotipo fue registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual. Actualmente es la imagen que acompaña a las acciones de implementación y seguimiento para robustecer la identidad del nuevo sistema en el ámbito del PJJ.

Acciones de vinculación social

En actividades de vinculación social en beneficio de la percepción pública de las nuevas instituciones de justicia penal se trabajó coordinadamente con representantes de asociaciones civiles vinculadas e interesada al proceso de implementación, instituciones académicas y universitarias, embajadas, entre otras representaciones.

Fue brindada la información necesaria para la ejecución de sus actividades como reportajes,

documentos académicos, productos audiovisuales entre otros. En particular se suministró el material necesario para notas informativas y aclaratorias en medios periodísticos, entrevistas, instrumento de evaluación, documentales, etc.

App de la Reforma Penal

Desde abril del presente año se encuentra disponible para libre descarga la aplicación móvil de la Reforma Penal y en ella se puede consultar información relevante sobre la Implementación del NSJP en el ámbito Federal



DESCARGA GRATIS LA APP DE LA REFORMA PENAL



EN ELLA ENCONTRARÁS INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL **NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL** EN EL ÁMBITO FEDERAL.



DISPONIBLE EN
 Google play



Disponible en el
 App Store



@CJF_Mx



@cjf_mx



Consejo de la Judicatura
Federal México



@CJF_Mx



CJPF en Campeche, Campeche.

X

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

El objetivo es responder con eficacia a la infraestructura y el funcionamiento del NSJP. Se requiere inversión económica que cubra aspectos de diseño, proyección, construcción o modificación de inmuebles, así como equipamiento tecnológico, mobiliario y aspectos de seguridad.

El CJF, desde 2013, previó la creación de un fideicomiso que permitiera contar con los recursos suficientes y oportunos para crear y acondicionar los inmuebles que alojaran los CJPF.



Creación del Fideicomiso

El 27 de noviembre de 2013 se aprobó el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del CJF que crea el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal (Fideicomiso).

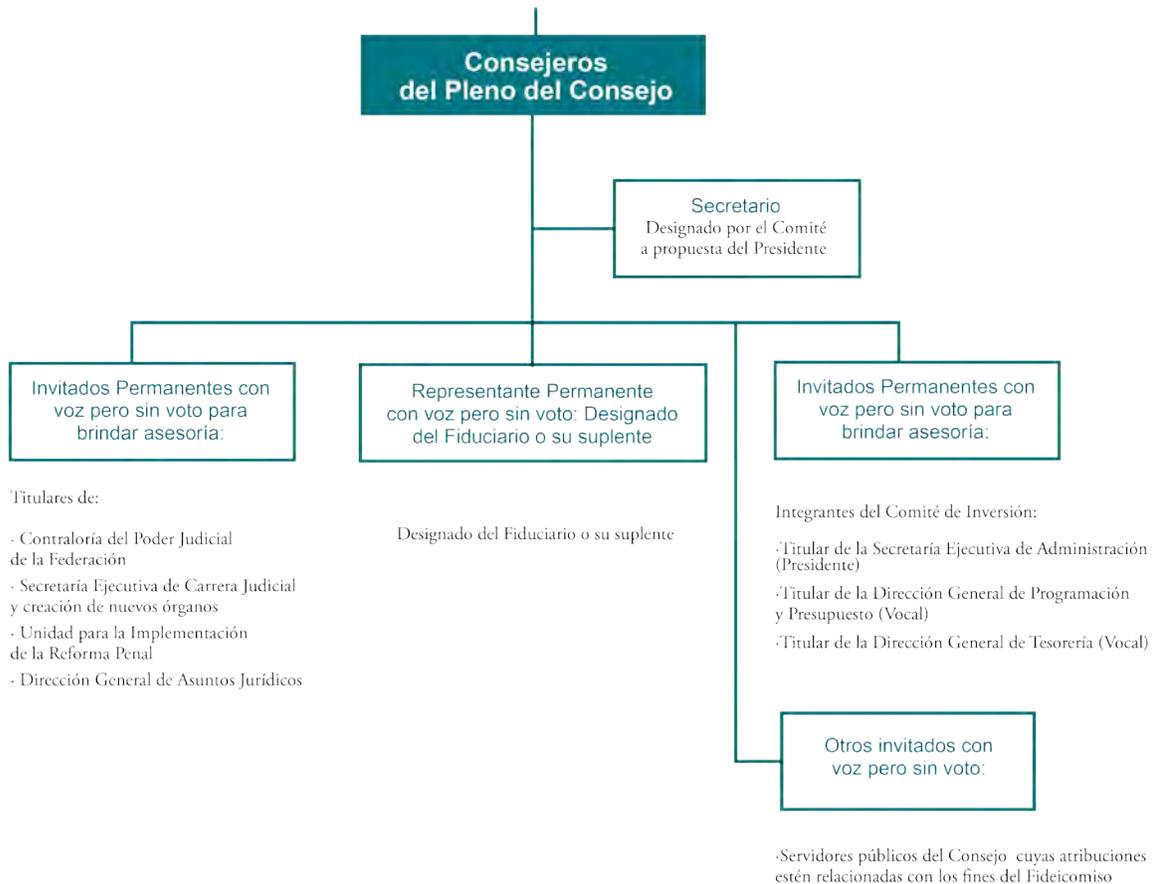
Esta figura jurídica tiene como objetivo cubrir los pagos de las contrataciones realizadas por el Consejo para Adquisición de inmuebles, el desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento.

Para crear formalmente dicho mandato, el día 13 de diciembre de 2013, el CJF y Nacional Finan-

ciera, S.N.C., institución designada como fiduciaria, celebraron el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión revocable número 80695.

El Consejo, en su calidad de fideicomitente, es representado por un Comité Técnico conformado por los consejeros integrantes del Pleno y presidido por su Presidente. También forman parte los titulares de la Contraloría del PJE, de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, de la UIRP y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que asisten como invitados permanentes al Comité Técnico. A continuación, se presenta un diagrama que describe el lugar ocupado por sus integrantes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO (MINISTRO PRESIDENTE)



El 20 de agosto de 2014 se realizó la primera sesión ordinaria del Comité Técnico para su formal instauración y designación del Secretario Técnico. El 27 del mismo mes y años se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico, en la cual se autorizaron las reglas de operación y funcionamiento del Fideicomiso.

El 11 de marzo de 2015 fue aprobado el Acuerdo General 12/2015 del Pleno del CJF que reforma y adiciona disposiciones del similar 48/2013, que constituye el referido Fideicomiso. Este cambio fue motivado por ajustes en la estructura del Consejo y para fortalecer las facultades del propio Comité.

Recursos y Operaciones del Fideicomiso

Para lograr sus objetivos el Fideicomiso inició al 1o. de enero de 2015 con un saldo de \$ 1, 757, 262,207. 42; recursos que fueron modificados por sus ingresos y egresos. Sobre los primeros destacan los rendimientos y penalizaciones, aportaciones realizadas por el CJF. Sobre los segundos se subrayan los correspondientes a proyectos de infraestructura como son: adquisición de mobiliario, software y equipo informático, pagos de obra y comisiones por administración.

Hasta el 31 de marzo de 2016 el monto total de ingresos y aportaciones fue por \$2, 184, 569,962.48, mientras que el monto total de egresos fue por \$1,364,485,177.16 por tanto, el saldo del fideicomiso a esta fecha fue de \$2,577,346,992.74.

Saldo del Fideicomiso (Pesos)



Fuente: Secretaría Ejecutiva de Administración. Dirección General de Programación y Presupuesto, 2016. Para saldo al 31 de marzo de 2016

Hasta el 31 de marzo de 2016 el monto pagado de los proyectos fue de \$ 1, 991, 296,440.30 y correspondió a 63.04% del total del monto actualizado del valor de los proyectos, el cual fue de \$ 3, 158, 614,256.11. El monto total pagado no corresponde con el total de los egresos del fideicomiso por dos razones: 1) ya se habían realizado pagos previamente con recursos fiscales de 2014 que no salieron directamente del Fideicomiso y, 2) parte de los pagos no se realizan sino hasta después de la finalización de los proyectos.

Los egresos del Fideicomiso se centraron en los siguientes 6 proyectos:

1. Construcción de los CJPF definitivos.
2. Adecuación de áreas para la instalación de salas de audiencia, áreas de apoyo y obras complementarias, que constituyan CJPF provisionales.
3. Adquisición de infraestructura tecnológica, equipamiento y herramientas informáticas.
4. Adquisición de mobiliario y equipo.
5. Soporte tecnológico en materia de seguridad.
6. Servicios profesionales y estudios para la construcción de los CJPF.

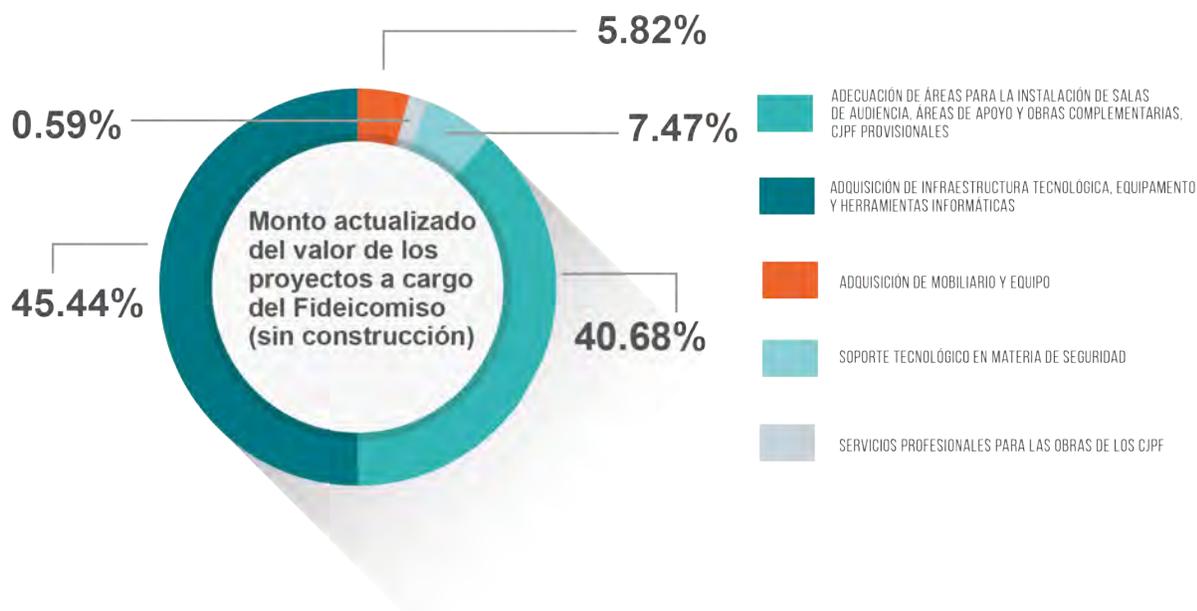
Para mayor precisión, la siguiente tabla muestra claramente el saldo del fideicomiso y los gastos erogados en los aludidos proyectos:

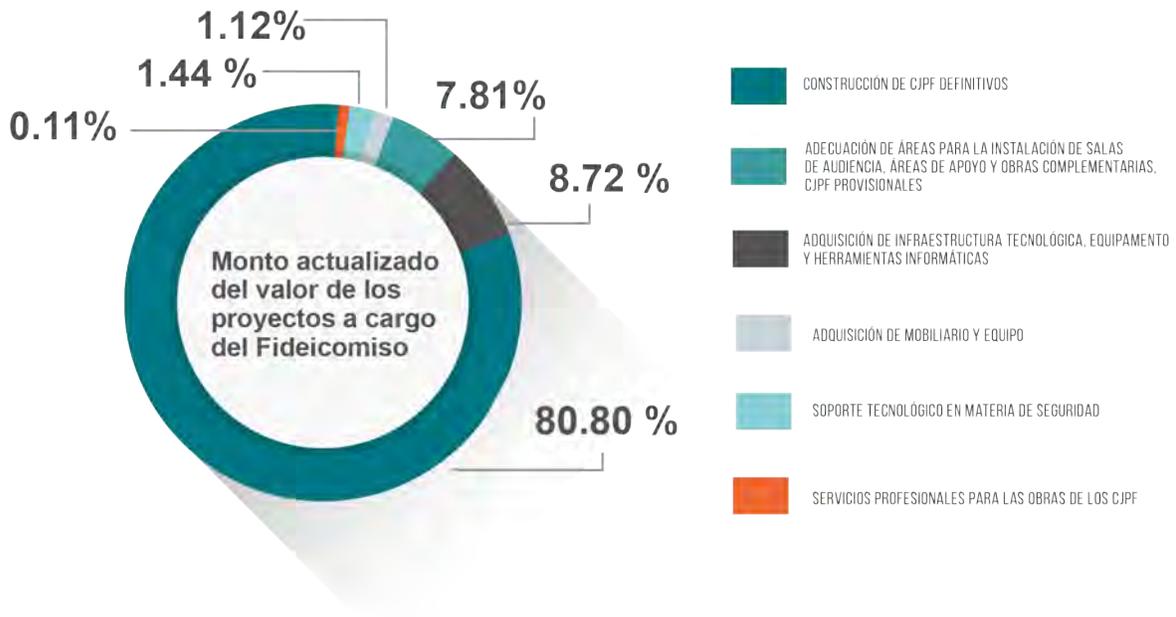
MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL FIDEICOMISO			
N°	Proyecto	Monto	Porcentaje
1	Construcción de los CJPF definitivos	\$2,552,243,613.89	80.80%
2	Adecuación de áreas para la instalación de salas de audiencia, áreas de apoyo y obras complementarias, CJPF Provisionales	\$246,659,787.50	7.81%
3	Adquisición de infraestructura tecnológica, equipamiento y herramientas informáticas	\$275,532,454.13	8.72%
4	Adquisición de mobiliario y equipo	\$35,323,666.66	1.12%
5	Soporte tecnológico en materia de seguridad	\$45,291,789.29	1.44%
6	Servicios profesionales para las obras de los CJPF	\$3,562,944.64	0.11%
TOTAL		\$3,158,614,256.11	

Fuente: Secretaría Ejecutiva de Administración, Dirección General de Programación y Presupuesto, Informe de avances de los proyectos a cargo del Fideicomiso 80695, al 31 de marzo de 2016.

Se observará que la construcción de los CJPF definitivos representa el egreso más importante y, de los 5 proyectos restantes destaca: la adecuación de áreas para la instalación de salas de audiencia, áreas de apoyo y obras complementarias en los espacios existentes para los CJPF iniciales. Las gráficas siguientes exponen a detalle el monto actualizado del valor de los proyectos:

Las gráficas siguientes exponen a detalle el monto actualizado del valor de los proyectos.





Como se observa, en etapa de implementación al 31 de marzo de 2016, 80.80% de los gastos están destinados a la edificación de 17 CJPF definitivos y sólo 7.81% a la adecuación de espacios existentes para 20 iniciales; de los cuales al 31 de marzo de 2016 operan 13 definitivos y 13 iniciales.

Los datos presentados confirman que la mejor opción al inicio de la operación del NSJP, en su fase de implementación, fue la adecuación de áreas para los CJPF iniciales y, paulatinamente, en fase de consolidación ha sido la construcción de los CJPF definitivos cuyo proyecto ya está casi al 50% y culminará antes de diciembre de 2018.

